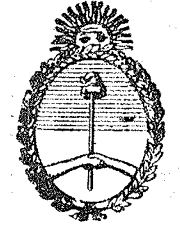


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 2 de agosto de 1973

NUMERO

22.719

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

J. Charrúa y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 590. — PRIMER Testimonio: Escritura número Ciento Ochenta y uno: En Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribana Rebeca Lea Palma, titular del Registro número siete del Partido del mismo nombre, comparece don Isaac León Fainman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Leibman, nacido el 18 de mayo de 1927, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay 1042, cuarto piso "B" de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe. — Interviene en su carácter de Apoderado y en nombre y representación de "J. Charrúa y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya personería, existencia de la Sociedad y autorización para este otorgamiento se justifica con el Poder Especial que dicha Sociedad le otorgó el 25 de julio último, por escritura numero ciento ochenta y cinco, al folio 417 del Registro número uno, del Partido de Juárez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Escribano don A. O. Tachella, cuyo testimonio tengo de manifiesto para est otorgamiento y agrego como cabeza de la presente y doy por reproducido en este lugar, doy fe. Y el señor Fainman que manifiesta que su mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, encontrándose en pleno vigor, en el carácter que inviste, dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de "J. Charrúa y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", celebrada en la Ciudad y Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, el 14 de noviembre de 1971, resolvio constituir el domicilio legal de la entidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuyo efecto y previa aprobación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su traslado, por expediente número A.43.618 se solicitó de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Capital Federal, la aprobación de sus Estatutos y reformas introducidas en el mismo para funcionar en jurisdicción nacional. — Que dicha Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución 2290 de fecha 13 de julio del corriente año aprobó dicha solicitud y en consecuencia solicita de la autorizante protocolice dichas actuaciones, a cuyo efecto me hace entrega del respectivo expediente el que copiado en lo pertinente dice así: "Estatutos de "J. Charrúa y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo 1º) Con la denominación de "J. CHARRUA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIM COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que fuera constituida y autorizada para funcionar por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y que tuviera su domicilio legal en la Ciudad de Juárez, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, continuará funcionando dicha Sociedad en jurisdicción de la Cap. Federal a cuyo efecto fija nuevo domicilio en jurisdicción de esta Ciudad. — Artículo 2º) La existencia legal de la Sociedad comenzará desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y su duración será de noventa y nueve años a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compraventa y distribución de mercaderías generales de tienda, zapatería, ropería, casimires, hilados de lana, algodón, rayón, seda natural y vegetal, plásticos al por mayor y menor, su importación y exportación, la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones de mercaderías y artículos afines a los indicados precedentemente: b) Industriales: la industrialización y|o transformación de productos textiles, confección de prendas de indumentaria personal y comercial, con materias primas nacionales y extranjeras, de origen animal y vegetal con venta propia al por mayor y menor; c) Inmobiliarias:: mediante la construcción de edificios urbanos y rurales, ampliaciones, refecciones y obras en general, la adquisición y|o construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, para su propio uso y para la venta, pudiendo enajenarlos por el sistema más conveniente a los intereses de la Sociedad, alquilarlos, adelantarlos, explotarlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos y darles cualquier destino legal o realizar cualquier tipo de negocio inmobiliario; d) Financieros: mediante aporte de capital a negocios particulares y|o empresas e industrias realizadas o en vías de realización y a Sociedades constituidas o a constituirse. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Artículo 4º) Dentro del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos civiles, comerciales, industriales y jurídicos que las leyes autoricen, quedando en consecuencia facultada para: a) Comprar, vender, recibir en pago, prendar, hipotefinanciar, arrendar por cuenta propia o de terceros, negocios, industrias en jurisdicción nacional o extranjera dentro o fuera de la República: b) Comprar, vender, recibir en pago, prendar, hipotecar, como acreedor toda clase de bienes, ya sean éstos muebles, inmuebles o semovientes; c) Comprar, vender, dar en garantía, títulos, valores, máquinas, mercaderías, fondos públicos, derechos y acciones; d) Negociar, contratar con los Bancos e instituciones nacionales, provinciales, municipales, extranjeras, mixtas o particulares. — La especificación descripta no es limitativa pudiendo la sociedad celebrar por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos en general que directamente favorezcan al desarrollo de la empresa y estén relacionados con los fines sociales. — Título II. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo 5º — El capital autorizado se fija en la suma de Novecientos Mil Pesos Ley 18.188 (900.000.— $ Ley 18.188) representado por noventa mil (90.000) acciones al portador de diez pesos Ley 18.188 cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones se denominarán: Acciones Ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos per acción: Acciones Ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción y Acciones Preferidas. — Para todos los casos regirán las limitaciones que determina el Art. 350 del Código de Comercio sobre los votos conferidos. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto en la elección del Síndico ya sean Clases "A" o "B." — La emisión de series se harán en oportunidad y forma de pago que determine el directorio, no pudiendo emitirse una nueva, si la anterior de igual clase no ha sido totalmente suscripta e integrada en un veinte por ciento (20 o|o) como mínimo. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General, de acuerdo con el art. 318 del Código de Comercio hasta la suma de cuatro millones quinientos mil pesos Ley 18.188 (4.500.000 — $ Ley número 18.188) en series iguales o no, de acciones ordinarias Clase A, Clase B o preferidas. — En cada aumento de capital autorizado y emisión de acciones su resolución se elevará escritura pública, pagando en este acto el impuesto fiscal correspondiente, con inscripción en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres (3) días en el Boletín Oficial, previa autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Solamente se enunciará como autorizado el de $ 900.000 Ley 18.188, con más los aumentos realizados en los términos fijados. — Toda emisión deberá hacerse en una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por las Asambleas Generales con exclusión de las reservas legales previa constatación de su desafectación en su caso; b) Capitalizando, previa aprobación de la Asamblea el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el precio establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiendo esa diferencia de valores justificarde y demostrado a la Inspección General de Personas Jurídicas, para su aprobación. — La revaluación de bienes inmuebles se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; c) Emitiendo acciones liberadas: primero en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General, segundo: en pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalentes al de las acciones dadas en pago, comunicando tal situación a la Inspección General de Personas Jurídicas; d) Procurando el aporte de nuevos capitales mediante la suscripción de aciones; e) Convirtiendo debentures en acciones, si éstos se hubieran emitidos. — En los casos de los incisos a), b) y c) apartado primero. — La emisión debe ser autorizada por la Asamblea y las acciones emitidas a tal fin, se repartirán entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias preferidas en circulación, con participación adicional en la medida respectiva y en proporción al número de acciones que posean. — En el caso del inciso d) los tenedores de acciones ordinarias en circulación de cada clase tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones de cada clase de acciones, en proporción a sus tenencias debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicacion por tres (3) días que hará el Directorio, en el Boletín Oficial, para poder gozar de esa preferencia, con publicaciones simultáneas de una y otra clase de acciones, manteniendo las proporciones iniciales entre las mismas. — En caso contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y un director, una de los cuales puede ser puesta en facsímil. — Artículo 6º) Las acciones preferidas que se emitan, gozarán de un dividendo fijo anual no mayor del dieciocho por ciento (18 o|o) de su valor nominal, acumulativo o no, pudiendo acordarles además una participación adicional en las utilidades líquidas realizadas. — El monto máximo de la participación adicional que pueda otorgarse a las acciones preferidas en oportunidad de cada emisión, no podrá ser mayor al dividendo que se abone a las acciones ordinarias en circulación, y se pagará únicamente cuando el porcentaje de la utilidad líquida a distribuirse supere el porcentaje de interés fijo establecido en la emisión de acciones preferidas, en total interés fijo y participación adicional no superará en ningún caso el monto porcentual de dividendo que se liquida a las acciones ordinarias en circulación en cada ejercicio. — Las acciones preferidas podrán ser



19730802

emitidas con o sin voto. — En este último caso adquirirán el derecho a un voto, por el tiempo en que la sociedad, por insuficiencia de utilidades se encuentre en mora con el pago del interés fijo pactado. — En el caso de liquidación de la sociedad, podrán tener preferencia para su reembolso a la par sin derecho alguno en el excedente de éste si lo hubiere. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente con o sin prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado, conforme a las normas legales estatutarias, pero siempre, de acuerdo a las condiciones etsablecidas en la emisión. — El Directorio o la Asamblea en el caso de aumento de capital autorizado previsto por el art. 5º podrán disponer la emisión de acciones con prima, correspondiéndoles asimismo determinar las cualidades, modo de ago y demás condiciones de aquéllas, dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto. — Artículo 7º) Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de éstos solamente tendrán efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del directorio, quien ordenará la inscripción en el Libro Registro pertinente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de la responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén pagadas totalmente. — Artículo 8º) Si existiera mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno y medio por ciento (1, 1|2 o|o) mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. — La mora no puede impedir la concurrencia a asamblea de los accionistas que acrediten certificados de cuotas pagadas. — Transcurrido el plazo antes señalado, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder a vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos del remate y los intereses moratorios en su caso. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que revistan idéntica situación. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 9º) La Sociedad será dirigida por un directorio compuesto de cuatro a diez directores titulares y hasta dos suplentes designados por la Asamblea General. — En primera reunión de Directorio se elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y al Director Gerente si se estimare necesario. — El mandato de los Directores será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñándo sus cargos con todos sus derechos y atribuciones hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo establecido por el artículo 347 del Código de Comercio. — En los casos de ausencias o impedimentos transitorios, de muerte, renuncia o separación de uno o varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados de la nómina de los directores suplentes en el orden designado por la Asamblea, por el o los directores restantes con la conformidad del Síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o impedimento y si éstos subsisten, hasta la primera Asamblea General. — Los Directores depositarán cincuenta acciones de la Sociedad en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea respectiva. — La Asamblea General fijará la remuneración de los directores que podrá ser con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen y en la medida que la misma disponga. — Artículo 10.) El directorio estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, adoptándose todas las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, lo que no se tendrá en cuenta a efectos del quórum, otorgándole poder por un tiempo no mayor de noventa días, no pudiendo un director acumular más de dos poderes y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas; podrán asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso a los efectos del quórum. — En caso de ausencia o impedimento del presidente, el vicepresidente si se hubiera designado, ejercerá dichas funciones y si éste estuviera impedido, ausente o no designado, tales funciones serán desempeñadas por el miembro que designe el Directorio. — Todos los acuerdos y reuniones se harán constar en un Libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo 11.) El Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y negocios. — Las acciones en vía contencioso administrativa, sumarios y cualquier clase de juicio ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Capital Federal o en las Provincias, Comisiones de conciliación del Fuero del Trabajo y|o Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares que existen o se crearen, en los que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma con facultad para obligarla y absolver posiciones, estando a cargo de las mismas personas o de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, teniéndose por reproducidas todas, sus partes pertinentes: b) Crear y suprimir cuando lo crean conveniente, los empleos y cargos que juzguen necesarios, asesores, auditores, etc., fijarles las remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salario, honorarios o comisiones y determinar sus atribuciones y deberes: c) otorgar, revocar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes, incluso para promover querellas: d) comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes: e) suscribir, comprar, vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos similares o casas de comercio, industriales o rurales; f) participar en toda clase de empresas, industriales, comerciales y civiles, asociándose o no con las mismas o tomarlas en administración o arrendamiento; g) celebrar, transferir o rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas, derivadas del giro normal de los negocios sociales. — i) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) recibir en pago, extinguir obligaciones, novar y hacer qutas y remisiones de deudas; k) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust-receipt, dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Naconal de Desarrollo, y cualquier otra institución de crédito público o privada, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentos. — 1) registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y licencias, sean nacionales o extranjeras: ll) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. — m) Importar o exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras relativas a esas operaciones: n) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones: o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal. — p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. — La especificación y detalle que preceden son enunciativas y no limitativas, por lo cual el directorio podrá, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen con los fines sociales. — Artículo 12º) Para que un acto obligue jurídicamente y|o comercialmente a la sociedad serán siempre necesarias 2 firmas en orden conjunta de las cuales una será de un miembro del directorio, la otra podrá ser de gerentes o apoderados si los hubiere, salvo que por una resolución del directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma por cualesquiera de los directores. — El directorio podrá también otorgar poderes y autorizaciones a terceros para firmar por la sociedad en forma separada o conjunta. — Podrá también designar uno o más gerentes para encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, confiriéndoles el uso de la firma social y la presentación de la sociedad frente a terceros en las relaciones que surjan del giro comercial e industrial, debiendo rendir cuenta de todo acto que cumpliera en nombre de la sociedad, al directorio. — Las funciones de los gerentes podrán ser confiadas a miembros del directorio, asignándoles la remuneración correspondiente, que se cargará a gastos generales de administración y no restará derecho de participar en la que se fije por la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de este Estatuto. — La remuneración en estos casos se fijará ad referéndum de la asamblea. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 13º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designados por la Asamblea de Accionistas. — Durarán un año en su mandato y tendrán las atribuciones que especifica el artículo 340 del Código de Comercio y de estos Estatutos. — Ambos podrán ser reelectos y percibirán las remuneraciones que la Asamblea resuelva fijar. — El síndico podrá ser o no accionista. — Título V. — Asambleas Generales: Artículo 14º) Las asambleas se citarán en primera convocatoria con publicación durante cinco días en el Boletín Oficial y con diez días de anticipación a la fecha designada por aquéllas. — En segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada por la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 15º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum, en primera convocatoria con la presencia de más del 50 o|o de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, adoptándose las resoluciones en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tal efecto. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º de este Estatuto con las limitaciones previstas en el art. 350 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al directorio y hasta un máximo de representación por cada persona y con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo 16º) El ejercicio social termina el 31 de agosto de cada año. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico anual, se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b) Remuneración del directorio y a la sindicatura a fijar por la Asamblea. — c) El dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiere y el interés de las mismas correspondientes al ejercicio. — d) El dividendo que la Asamblea disponga a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiere. — El remanente será puesto a disposición de la asamblea para que resuelva su destino. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Título VII. — Liquidación. — Artículo 17º) En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la asamblea resolverá la forma de liquidación y nombrará a los liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio, los que tendrán las facultades que establece el Código de Comercio art. 346, con la fiscalización del síndico. — El excedente de la liquidación, una vez cubierto el pasivo y cargas fiscales de la sociedad se distribuirá en el orden siguiente: a) Rembolso de capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, sin distinción, de acuerdo a las bases de sus respectivas emisiones, correspondiendo en consecuencia en primer lugar, restituir el capital de las acciones preferidas que tuvieran preferencia en la devolución del capital. — b) Para el pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiere y que no hubiese sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicio anteriores. — c) El saldo remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades concurriendo estos últimos en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Del resultado de la liquidación se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Ricardo Charrúa. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Iniciado el 3|4|72. — Buenos Aires, 13 Jul. 1972. — Visto: El Expediente A. 43.618 en el que se solicita autorización para el funcionamiento en jurisdicción nacional de la sociedad "J. Charrúa y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que actualmente opera en igual carácter en la ciudad de Juárez, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con autorización acordada por el gobierno de esa provincia, atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 14 de noviembre de 1971 resolvieron constituir el domicilio legal de la entidad en la ciudad de Buenos Aires, a que el gobierno de la provincia de Buenos Aires, ha aprobado la reforma introducida en el estatuto por la que se traslada ese domicilio a la jurisdicción de la Capital Federal, por ello en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º) Apruébase la solicitud para funcionar en jurisdicción nacional formulado por la Sociedad "Charrúa y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", previa publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital de su acto constitutivo, su estatuto y reformas del mismo obrantes de fs. 4 a 12 con las modificaciones de fs. 45 a 51 vts. — Dicha entidad fue constituida en la ciudad de Juárez, parcido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el 3 de mayo de 1966. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución y en el mismo término la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio. — Resolución I.G.P.J. número 2290. — Hay una firma y un sello: "Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel de las actuaciones del expediente A. 43618 de la Inspección General de Personas Jurídicas que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente termina diciendo: Que solicita de la autorizante expida del presente los testimonios que fueren menester a los efectos de su inscripición en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos legales. — Yo la autorizante hago constar que la sociedad "J. Charrúa y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", fue constituida definitivamente el 13 de mayo de 1966 por escritura otorgada ante el escribano del partido de Juárez de esta provincia, don A. O. Tachella, al folio 276 del Registro a su cargo, con un capital de treinta millones de pesos moneda nacional, equivalentes hoy la cantidad de trescientos mil pesos; habiéndose emitido la suma de doscientos setenta mil pesos, que posteriormente por escritura de fecha 29 de mayo de 1968, otorgada ante el mismo escribano Tachella, fue aumentado el capital de la sociedad a la suma de cuatrocientos mil pesos; y por escritura de fecha 9 de junio de 1971, otorgada ante el citado escribano del partido de Juárez, don A. O. Tachella, el capital autorizado de la sociedad fue elevado a la cantidad de setecientos mil pesos, el que ha sido totalmente emitido. — Que, en consecuencia, el capital autorizado de la sociedad asciende en la fecha, según las constancias del citado expediente, a la suma de novecientos mil pesos, representado por noventa mil acciones al portador de diez pesos cada una, de las que a la fecha han sido emitidas setenta mil acciones por un total de setecientos mil pesos, correspondiendo a 12.000 acciones de la clase A, con derecho a 5 votos por acción, por un total de ciento veinte mil pesos; 53.000 acciones clase B, de un voto por acción, por un total de quinientos treinta mil pesos, y 5.000 acciones preferidas, sin voto, por un total de cincuenta mil pesos, por lo que quedan sin emitir a la fecha veinte mil acciones por un total de doscientos mil pesos. — Leo al compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. — I. L. Fainman. — Está mi sello. Ante mí: Rebeca Lea Palma. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 590 del Registro número siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, que llevan los números 7297220 correlativas a la 7297227 y 7297229, correlativa a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rebeca Lea Jalma — Escribana.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.605 e.2|8 Nº 18.136 v.2|8|73

Cempet

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA INDUSTRIAL,
COMERCIAL, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 12 de junio de 1973, pasada al folio 1.561 ante el escribano A. Lascano Pizarro, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 28|11|72 y aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas por resolución I. G. P. J. Nº 549 de fecha 26|4|73, se reforma el estatuto social de la Sociedad "Cempet S. A. A. I. C. F. y Mandataria" mediante su adecuación a los términos de la ley 19.550 con las reformas aprobadas por la asamblea referida y las modificaciones introducidas como consecuencia de observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, el estatuto de la sociedad es del siguiente tenor: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "CEMPET" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 18 de diciembre de 1969. — Artículo Tercero: Tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: I. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, criaderos de aves y abejas, forestación y reforestación de tierras; explotación de aserraderos, mataderos y frigoríficos. — II. — Industriales: a) Elaboración primaria de los productos del agro. — b) Fabricación de máquinas, herramientas y repuestos para la explotación agropecuaria. — III — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y comercialización de materias primas, productos semielaborados y elaborados y de frutos del agro, ganado ovino, bovino, caballar y animales avícolas y apícolas. — IV. — Financieras: a) Constitución y administración de carteras de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — b) Inversión de capitales en negocios con personas de existencia natural o ideal con empresas constituidas o a constituirse, siempre que se trate de sociedades por acciones, en valores mobiliarios, en inmuebles urbanos y rurales. — c) Participaciones de capitales o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripciones o compra de títulos o derechos sociales con las limitaciones del apartado anterior, y las del artículo 31 de la ley 19.550. — La sociedad no podrá realizar le operaciones previstas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno ni ninguna otra que requiera el concurso del público. — V. — Mandatarias: Realización de operaciones sobre mandatos representaciones, comisiones y consignaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de 200.000 pesos, representado por 20.000 acciones de 10 pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y hasta la reincorporación del titular. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: En garantía del cumplimiento de su mandato, los directores depositarán la suma de un mil pesos cada uno, que quedará depositada en la caja de la sociedad, mientras continúen en sus funciones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan. — a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior".

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 587,50 e.2|8 Nº 18.168 v.2|8|73

Camauer y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 2 de octubre de 1972, se designa Directores de: CAMAUER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de la siguiente manera: Presidente: Sr. Fernando Miguel Camauer. — Directores titulares: Sra. Leonor María Cichero y señores Jorge Alberto Bertani, Juan Alberto Devoto y Eduardo Gustavo Camauer. — Directores suplentes: Sra. Elisa Ana Leonor Battaglia y Luisa Izzo. — Síndico titular: Doctor Fernando Gustavo Camauer y Síndico suplente: Dr. Leopoldo Portnoy. — Como Director titular que reemplaza al Presidente en caso de ausencia u otro impedimento se designa al señor Jorge Alberto Bertani.

Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.2|8 Nº 18.192 v.2|8|73

Telam

SOCIEDAD ANONIMA
PERIODISTICA, RADIOTELEFONICA,
CINEMATOGRAFICA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea Nº 230, de fecha primero de junio de 1973, los accionistas de TELAM S. A. PERIODISTICA, RADIOTELEFONICA, CINEMATOGRAFICA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, designaron a los miembros de su Directorio, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse antes de: 1º de mayo de 1974, a los señores Jorge Adolfo Napp, Libreta de Enrolamiento Nº 3.233.473, Jorge Obon, Libreta de Enrolamiento Nº 4.457.019; Enrique Fernando Juan Wehmann, Lib. de Enrol. Nº 249.313; Enrique Armando Olmedo, Lib. de Enrolamiento Nº 2.186.122 y Valentín Adriano Thiebaut, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.493.423; el primero de los nombrados, en el cargo de Presidente".

Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.2|8 Nº 18.199 v.2|8|73

Cimba

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN ESCRITURA de fecha 29 de mayo de 1973, pasada ante el escribano don Carlos Patricio Magrane, se transcribieron las actuaciones relacionadas con la reforma introducida al estatuto de "CIMBA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA", sancionadas en la Asamblea Extraordinaria del 15 de febrero de 1973 y aprobadas por la Resolución I. G. P. J. Nº 450 del 11 de abril de 1973. El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente. — Artículo 1º: La sociedad se denomina Cimba S. A. y se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación, dentro y fuera del país. — Artículo 4º: El capital social es de pesos 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente o de carácter acumulativo o no, conforme a las disposiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional a las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a 5 votos. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La sociedad podrá emitir bonos de goce y debentures, si así lo aconseja la marcha de las operaciones sociales previa aprobación de la asamblea de accionistas. Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por asamblea en un punto expreso de la Orden del Día, los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días, contados desde la última publicación. — Artículo 6º: Las acciones o certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración, el directorio está facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley 19.550. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender, inmuebles y puede operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, judicialmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum", de aquélla. Podrá designar también apoderados generales, con amplias facultades, designación que podrá recaer en miembros del directorio. — Artículo 10: Las asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, por publicaciones durante cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, salvo lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 19.550, última parte La constitución de asambleas Ordinarias en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto. — En segunda convocatoria la Asamblea considerará constituida cualquiera sea el número de votos presentes. — La Asamblea Extraordinaria se reúne con la presencia de accionistas que representen el 60 o|o de las acciones con derecho a voto y la segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto. En ambos supuestos, las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera. — Artículo 11º: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y el Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de la sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112,50 e.2|8 Nº 18.377 v.2|8|73

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|8|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

Interal

SOCIEDAD ANONIMA
ALGODONERA, INDUSTRIAL Y
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"QUE POR Acta de Asamblea Nº 16, de fecha 20|12|1972 y Acta de Directorio Nº 152, de fecha 26 de diciembre de 1972, los accionistas de INTERAL, SOCIEDAD ANONIMA ALGODONERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, designaron a los miembros de su Directorio, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria de 1975, a los señores Nicanor Ascensión Luengo. — Presidente: Sra. Emeteria Irriguible de Luengo. — Vicepresidente: Sr. Nicanor Agustín Luengo. — Director titular: Sres. Víctor José Luengo, Lucía Gerónima Luengo y Rodolfo Saverio Vaccaro, Directores suplentes".

Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.2|8 Nº 18.200 v.2|8|73

Finantrade

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria Nº 27, de fecha 18 de mayo de 1973, de "FINANTRADE, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", fueron electos Directores los señores Rómulo Pablo Maifredini, Francisco Prestifilippo, Rubén Herbe Palladino, Juan Di Pace y Domingo Testa. — Y por acta de Directorio Nº 28 de la misma fecha, fueron electos: Rómulo Pablo Maifredini para Presidente y Francisco Prestifilippo, para Vicepresidente.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — S|R.: "julio", vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.229 v.2|8|73

Er-Po

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ASAMBLEA ORDINARIA celebrada por los accionistas de "ER-PO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA" el seis de diciembre de 1962, se designaron Directores titulares a los señores Ricardo Marcelo Teruel, Gregorio Osvaldo Carattino y Miguel Arrondo y Síndicos ttiular y suplente a los señores Roberto Veiguela y Ricardo C Marín y el Directorio en su reunión del siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, designó Presidente al señor Ricardo Marcelo Teruel y Vicepresidente al señor Miguel Arrondo.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.2|8 Nº 18.266 v.2|8|73

Pedro Rubali

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 381 de fecha 5 de octubre de 1972, pasada al folio 1.353 del Registro 111 de la Capital Federal por ante el Escribano Eduardo Federico Reyes, se formalizó la reforma de estatuto de "PEDRO RUBALI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL", sancionada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de julio de 1970 que resolviera la modificación del artículo Cuarto del Estatuto, reforma que fue luego ratificada por la Asamblea del 30 de julio de 1972 y aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 3.077 de fecha 19 de setiembre de 1972, siendo el texto del artículo reformado como sigue: Artículo Cuarto: "El Capital Social Autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 10 Ley 18.188, valor nominal de cada una, y dividido en 50 series de $ 10.000.— Ley 18.188 cada serie".

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 75 — e.2|8 Nº 18.164 v.2|8|73

Establecimiento Sello de Oro 45

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto.

FOLIO 358. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres. — Ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Ernesto Carlos Fecchino, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro mil ones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y Antonio Pujol, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento veinticuatro mil cuatrocientos veintiuno, ambos constituyendo domicilio legal en el de la sociedad que representan, calle General Eugenio Garzón seis mil ochocientos nueve| seis mil ochocientos quince de la Ciudad de Buenos Aires y de paso en ésta, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente de 'Establecimiento Sello de Oro 45 Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria', cuya existencia, personería y representación acreditan con la siguiente documentación a) Estatutos sociales otorgados con fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, según escritura pasada al folio cuatro mil cuatrocientos treinta y siete del Registro número trescientos doce de la Ciudad de Buenos Aires y por ante el Escribano Luis H. Morelli, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil seiscientos sesenta y cinco, al folio cuarenta del Libro cincuenta y tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales, agregados al folio cuatrocientos seis de este mismo Registro, protocolo año mil novecientos sesenta y cuatro; b) La posterior reforma introducida a los mismos según escritura pasada con fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos seis de este mismo Registro, protocolo de dicho año, la que se inscribió en el Registro correspondiente con fecha catorce de diciembre del mismo año bajo el número dos mil trescientos veintiséis, al folio sesenta y ocho del Libro cincuenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales, doy fe; c) Con la Reforma de Estatutos y Aumento del Capital autorizado de fecha veinticuatro de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio quinientos ochenta y dos de este mismo Registro, protocolo de dicho año, la que se inscribió en el Registro respectivo con fecha dieciocho de noviembre de ese año bajo el número cinco mil setecientos cinco folio doscientos sesenta, Libro sesenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales, doy fe; y d) Acta correspondiente a la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y dos, por la cual se eligieron los actuales miembros del Directorio y Acta número noventa y seis de la misma fecha por la cual se distribuyeron los cargos en el mismo, las que en copias se agregaron al folio mil veinte de este mismo Registro, protocolo de dicho año, doy fe. — Y los comparecientes en la representación invocada y acreditada que manifiestan se encuentra vigente, dicen: Que la sociedad que representan en su Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y dos aprobó por unanimidad un proyecto de reforma a sus estatutos sociales, a efectos que los mismos queden adecuados a las disposiciones establecidas por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. — Conforme a lo resuelto en dicha Asamblea, se inició el Expediente número once mil quinientos sesenta y siete|ciento treinta y cinco mil ochenta y siete por ante la Inspección General de Personas Jurídicas; en el mismo y luego de los trámites de estilo la mencionada repartición dictó la Resolución, que transcripta íntegramente dice así: Iniciado en: Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Abr. 1973. — Visto: el expediente N. 11567|135087, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 238 vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º. — Conformar, en las formas de fs. 200 a 203 con las modificación de fs. 209 y 218, duplicados 234 a 237,208 y 217, la reforma introducida en el contrato social de "Establecimiento Sello de Oro 45 Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 23 de setiembre de 1972. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 137|203, 209 y 218 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. J. Nº 414. — Firma ilegible. — Sello: Vicente Américo Cobelas. Subinspector General Contable A|C Inspección General. — Es Copia Fiel de la Resolución número cuatrocientos catorce de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, que en fotocopia agregó como cabeza de la presente, doy fe. — La Resolución precedentemente transcripta aprobó la reforma de estatutos de la Sociedad conforme a la documentación obrante de fojas doscientos a doscientos tres y las modificaciones de fojas doscientos nueve y fojas doscientos dieciocho del referido expediente, cuyos originales tengo a la vista para este acto y de acuerdo a los mismos el nuevo texto del contrato social queda redactado así: Denominación. Domicilio, Plazo y objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina ESTABLECIMIENTO "SELLO DE ORO 45" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo. Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de omercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto principal continuar las operaciones del Establecimiento "Sello de Oro 45" y a tal efecto podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: mediante la explotación de la industria ganadera y frigorífica en todas sus fases; fabricación y conservación de chacinados, conservas, dulces y productos alimenticios en general; faenamiento de haciendas y abastecimiento; negocios sobre producción de aves, huevos, frutas, hortalizas y productos de granja en general, fabricación de hielo y conservación en cámaras frigoríficas de productos generales. — La realización de las tareas inherentes a su objeto social, podrá efectuarse en plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del país y|o del extranjero: b) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, conservación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; c) Agropecuarias mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón quinientos mil pesos representado por 1.500.000 acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550.

— Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550.

— Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de doce, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno. Los directores depositarán en la sociedad, la suma de cien pesos cada uno en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto—Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Para la ejecución de cualquier acto de la sociedad se requerirá indefectiblemente la firma de dos directores, a menos de procederse por poderes especialmente otorgados. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí expuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en tel artículo anterior. Asimismo los comparecientes me exhiben el libro de depósitos de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, en el que a fojas veintinueve|treinta, obra el acta que copiada íntegramente dice así: "Sociedad: Establecimiento" "Sello de Oro 45" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de setiembre de 1972. Número de orden. 1972. Fecha, día, mes. Accionistas. Representante. Cantidad de acciones. Capital. — Cantidad de votos. Décimo, dos décimo: 1|15 Sepbre. Victorio M. Sagario, por sí 157.706. — 157.706. — 500.000. — 500.000. — 2|15, Sepbre. Ernesto C. Fecchino, por sí 144.963. — 144.963. — 500.000. — 500.000. 3|15 Sepbre, Sara C. B. de Fecchino, por sí 54.117. — 54.117. — 270.585. — 270.585. — 4|15 Sepbre, Luis Vázquez, por sí 1000. — 1.000. — 5.000. — 5.000. — 5|15 Sepbre. Nélly N. F. de Sosa Bilbao, por sí 920. — 920. — 4.600. — 4.600. — 6|15 Sepbre. Abel Raúl López, por sí, 158.706. — 158.706. — 500.000 — 500.000. — 7|15 Sepbre. Carlos A. Sagario, por sí 2.000. — 2.000. — 10.000. — 10.000. — 8|18 Sepbre. Marta Sagario, por sí 5.000. — 5.000. — 25.000. — 25.000. — 9|18 Sepbre. Orlinda M. A. de López, por sí 35924. — 35.924. — 176.470. — 176.470. — 10|18 Sepbre. Antonio Pujol, por sí 178.295. — 178.295. — 500.000. — 500.000. — 11|18 Sepbre. Ana María A. de Pujol, por sí 16.470. — 16.470. — 82.350. — 82.350. — 12|18 Sepbre. Aquilino Rodríguez, por sí 187.235. — 187.235. — 500.000. — 500.000. — 13|18 Sepbre. Pedro Rodríguez, por sí 11.765. — 11.765. — 58.825. — 58.825. — 14|21 Sepbre. Emilio A. Rosenbrock, por sí 2.235. — 2.235. — 11.175. — 11.175. —

15|21 Sepbre. Clara I. P. de Rosenbrock, por sí 2.000. — 2.000. — 10.000. — 10.000 — 16|21 Sepbre. Roberto Rodríguez, por sí 1.000. — 1.000. — 5.000. — 5.000. — 17|22 Sepbre. Carmen B. de Sagario, por sí 35.294. — 35.294. — 176.470. — 176.470. — 18|22 Sepbre. Fernando F. Gómez Otard, por sí 1.000. — 1.000. — 5.000. — 5.000. — 19|22 Sepbre. Francisco López, por sí 5.000. — 5.000. — 25.000. — 25.000. Totales: 1.000.000. — 1.000.000. — 3.365.475. — 3.365.475. En la fecha se cierra el Registro de depósitos de acciones con 1.000.000 de acciones depositadas y votos limitados a 3.365.475. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Fdo.: Fernando F. Gómez Otard (Síndico). Fdo.: Ernesto C. Fecchino, presidente. Siendo las 10.15 horas se cierra el Registro de Asistencia de asambleas con la presencia de 19 accionistas, todos por sí, que representan 1.000.000 de acciones con votos limitados a 3.365.475. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1972. Fdo.: Carlos A. Sagario Accionista. Fdo.: Emilio A. Rosenbrock, accionista. Fdo.: Ernesto C. Fecchino, presidente. Es copia fiel, doy fe. En virtud de la documentación previamente relacionada, queda modificado el contrato social de "Establecimientos Sello de Oro 45" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, cuyo nuevo texto queda redactado en la forma íntegramente transcripta precedentemente, el que se encuentra conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas de acuerdo a la Resolución número cuatrocientos catorce de fecha cinco de abril del corriente año. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a la reforma introducida a los estatutos de la sociedad que representan, la misma ha formalizado un aumento en el capital autorizado y emitido, de un millón de pesos a un millón quinientos mil pesos que en lo sucesivo será su capital social; solicitándome asimismo expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. Yo el Escribano autorizante dejo constancia que retengo en este acto la suma de cinco mil pesos a efectos de abonar el Impuesto de sellos correspondiente al aumento del capital social. En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, de todo lo que doy fe. E. C. Fecchino. — A. Pujol. Hay un sello. Ante mí: R. Arana. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y ocho y queda en el Registro ciento cuarenta y seis a mi cargo al que me remito. Para "Establecimiento Sello de Oro 45" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente Primer Testimonio en siete sellos de Actuación Notarial números cuatrocientos cincuenta mil ciento sesenta al cuatrocientos cincuenta mil ciento sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|R.: hábiles, nacionales, trescientos, modificación, deberá, quinientos, últimos, determinado, aquéllas, primera, quinto, exhiben, Gómez, votos, sus. Vale. Hay una firma y un sello que dice: Martín Ramón Arana. Escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.158,75 e.2|8 Nº 18.414 v.2|8|73

Esuco S. A. Empresa Sudamericana de Construcciones y Anexos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1972, fueron designadas las autoridades de la sociedad "ESUCO S. A., EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y ANEXOS" en la siguiente forma: Presidente: Sr. Ing. Guillermo Wagner. — Director titular: Ing. Carlos G. E. Wagner. — Director titular Adolfo Herter. — Director suplente: Ing. Juan Carlos Forte. — Director suplente: Ing. Héctor Mario Guatti. — Y por la misma Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1972, se fija en tres el número de Directores titulares y se designa a los señores Ing. Guillermo Wagner, Ing. Carlos Guillermo Enrique Wagner y Adolfo Herter y directores suplentes a los señores Ing. Juan Carlos Forte e Ing. Héctor Mario Guatti; todos por el término de un año; todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Hugo A. Chiocci Siri, con fecha 11 de junio de 1973.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82,50 e.2|8 Nº 18.152 v.2|8|73

Juan Ch. Sieburger

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Actas de Asamblea de fecha 27|4|73 y Directorio de fecha 30|4|73, se eligió un nuevo Directorio de JUAN CH. SIEBURGER, S.A.I.C., hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Christian L. Sieburger. — Vicepresidente 1º: Julio Ch. Sieburger. — Vicepresidente 2º: Enrique A. Sieburger. — Vocales: Elvira G. L. de S. de Sieburger, Roberto G. Sieburger, Carlos A. Sieburger. — Vocales suplentes: Egberto C. Sieburger y Carlos E. Sieburger.

Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.2|8 Nº 18.155 v.2|8|73

Empaques

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ASAMBLEA ORDINARIA de los Accionistas de "EMPAQUES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 17 de marzo de 1973, se designó como Directores titulares a los señores Julio Alberto Bekerovich, Juan Carlos Gey, Osvaldo Lionel Fleiderman y Pedro Melone, como Director suplente al señor César Hugo Bekerovich y como Síndicos titular y suplente al doctor Vicente L. Perel y al Contador Público Nacional Jesús Dionisio López Cascante; y en la reunión del Directorio de la misma fecha, se eligió Presidente al señor Julio César Bekerovich y Vicepresidente al señor Juan Carlos Gey.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.2|8 Nº 18.267 v.2|8|73

Banco Alemán Transatlántico

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION: "BANCO Alemán Transatlántico" (Deutsche Ueberseeische Bank). — Escritura Número Dos mil seiscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, por ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor don Eberhard Friedrich (Federico) Knorr, alemán, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expone: Que el "BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO" (Deutsche Ueberseeische Bank) es una Sociedad Anónima constituida y con domicilio legal en Berlín y en Hamburgo, República Federal de Alemania, la cual tiene instalada una sucursal en esta República y sus estatutos y demás documentación habilitante inscriptos en el Registro Público de Comercio por asiento de fecha veintidós de marzo del año mil novecientos sesenta, bajo el número quince y al folio ochenta y cinco del libro cincuenta, tomo B, de Estatutos Extranjeros. Continúa diciendo el compareciente: Que en su carácter de miembro suplente de la Junta Directiva de la Sociedad mencionada, viene por este acto a solicitar de mí, escribano autorizante, protocolice en este registro número cuatrocientos treinta a mi cargo, a fin de que surta los efectos legales pertinentes, el certificado que debidamente legalizado me exhibe y copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Doctores Nissen, Pinckernelle, Grethe-Baur, Hellge Notare — 7 III. Gr. Bäckerstrasse, Hamburg 1 Bundesrepublik Deutschland Reg. Nº 1.702|1973 Certificado. Yo, Horst Heiner Hellge, Doctor en Jurisprudencia, escribano público y jurado de la ciudad libre y hanseática de Hamburgo, República Federal de Alemania, certifico, doy fe: Primero: Que he tenido hoy a la vista el Registro Mercantil del Juzgado Municipal de Hamburgo. — Segundo: Que los señores Hans Hinrich Heidmann y Louis Rodenstein son miembros titulares de la Junta Directiva de la sociedad anónima que gira en Berlín y en Hamburgo bajo la razón social de "Deutsche Ueberseeische Bank" y que los señores Günter E. Meissner y Eberhard F. Knorr son miembros suplentes de la citada Junta Directiva. — Tercero: Que un miembro suplente tiene el mismo derecho de representar a la citada sociedad que un miembro titular de la Junta Directiva. — Cuarto: Que en virtud de la ley alemana, uno o varios miembros de la Junta Directiva representan a una sociedad anónima en todo acto jurídico, como se ha prescripto en los estatutos de tal sociedad. — Quinto: Que en virtud de los estatutos de la citada sociedad anónima "Deutsche Ueberseeische Bank", dos miembros de la Junta Directiva o un miembro de la Junta Directiva, juntamente con un apoderado comercial la representan. — Y Sexto: Que en virtud de la ley alemana no es posible limitar el derecho de representación de los miembros de la Junta Directiva de una sociedad anónima. — En fe de lo cual firmo la presente en Hamburgo, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, sellándola con mi sello de oficio. — Fdo.: H. ... Hellge. — Hay un sello que dice: Doctor Horst Heiner Hellge Notariatssiegel. Hamburg. "Hay un sello que dice Consulado General de la República Argentina. Hamburgo. Nº de orden: 3.8... Nº de arancel: 16b. Derechos percibidos: Unidades: 8 DM 23, 20. Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Dr. H. Hellge es auténtica y pertenece al Notario Público de Hamburgo. Hamburgo, 11|5|1973. A. R. Serna. Aclaración de firma: Alberto Raúl Serna. Cónsul adjunto. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: A. R. Serna guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires, 23 may 1973. — Manuel Millán González. Aclaración de firma: Manuel Millán González. Departamento Legalizaciones. Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Concuerda fielmente con su original que incorporo como cabeza de la presente, quedando en su consecuencia protocolizado en este Registro a mi cargo, doy fe, así como de que el señor Knorr solicita de mí, el autorizante, la expedición de cuantos testimonios, copias o constancias de la presente sean necesarias y conducentes para el mejor cumplimiento de su cometido. Leída que le es por mí, se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. Eberhard F. Knorr. Hay un sello. Carlos N. Falcio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3.504 del Registro Nº 430 a mi cargo doy fe. Para el interesado, expido el presente Primer Testimonio en dos sellos fotocopiados que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Carlos N. Facio. S|R.: ciudad. Vale Escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318,75 e.2|8 Nº 18.323 v.2|8|73

Jacques Tarrab e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 30 de abril de 1973 la sociedad "JACQUES TARRAB E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", resolvió la elección de su Directorio y que asimismo por reunión de Directorio de la misma fecha se procedió a la Distribución de Cargos en el mismo en la siguiente forma: Presidente: Isaac Tarrab. — Vicepresidente: Jacques Tarrab. — Directores: Salomón Tarrab, Raquel Medina de Tarrab, Nélida Sofía Salem de Tarrab. — Síndico titular: Enrique Elías David. — Síndico suplente: Narciso José David.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.2|8 Nº 18.165 v.2|8|73

Horelec

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de junio de 1973, pasada por ante el escribano Angel Blacher, y por acta de asamblea gral. ordinaria de fecha 5 de mayo de 1973, en la sociedad "HORELEC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, se resolvió la fijación de seis directores, recayendo la elección y distribución de los cargos en los siguientes accionistas; Presidente: don Julio Ovsejevich; Vicepresidente: don Norberto Resnik; Directores titulares: don Aria Rotenberg, doña Olga Cogan, doña Eva Leonor Rotenberg y doña Aída Ovsejevich. — Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.2|8 Nº 18.191 v.2|8|73

Transmarítima Cruz del Sud

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y MARITIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 30 de abril de 1973 de la sociedad "TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MARITIMA" se eligieron las autoridades del directorio, distribuyéndose los cargos en reunión del mismo día de la siguiente forma; Presidente: Francisco Vásquez Martínez; Vicepresidente: Homero J. E. Fernández; Directores: Carlos Vásquez Martínez y José Eutimio Fernández. — Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.2|8 Nº 18.166 v.2|8|73

Juan Schnabl

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE fecha 8 de junio de 1973 al folio 1.521 del Registro 310, Capital ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro, se disuelve la sociedad "JUAN SCHNABL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" de conformidad a lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 8 de enero de 1971 aprobada por Inspector General de Personas Jurídicas por resolución I. G. P. J. Nº 1.353 de fecha 3 de marzo de 1971. Quedan designados como liquidadores los señores Juan Schnabl, Federico Arnoldo Hart, Guillermo Oscar Horyaans y Elisa Carlota Schragenheim de Schnabl y como síndicos, titular y suplentes: Norberto Germán Lichtenstein y Dr. Carlos Antonio Raimondi respectivamente. Todos aceptan la resolución en todas sus partes. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.2|8 Nº 18.169 v.2|8|73

La Provincial Bonaerense

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA firma: "LA PROVINCIAL BONAERENSE, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL", por acta de asamblea de fecha 26 de abril de 1973 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión del 27 de abril de 1973, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma; Presidente: Federico Félix Orsini; Vicepresidente: Francisco Perujo; Directores: Juan Carlos Caro, Carlos Raúl Palacios y Benigno Vergés; Síndico titular: José Ramón Piñol y Síndico suplente: Manuel Gladas. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.2|8 Nº 18.181 v.2|8|73

Rhodia Argentina Química Textil

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de accionistas y reunión del Directorio del 30 de noviembre de 1972 de "RHODIA ARGENTINA QUIMICA Y TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" el Directorio de dicha sociedad ha quedado integrado en la siguiente forma: Directores Titulares: Presidente Sr. Fernando Bardet; Vicepresidente 1º: Dr. José B. Codolosa; Vicepresidente 2º: Dr. Diego P. Feune de Colombi; Director: Carlos R. Recordón; Director: Juan Avril; Directores Suplentes: Sres. Miguel Bardet, Roberto A. Fabré y Miguel Mazziotta; Comisión Fiscalizadora, Síndicos Titulares: Sres. Antonio A. García Morales, Joaquín María Torrent y Antonio Blas Carlomagno; Síndicos Suplentes: Señores Héctor Andrés Linares Figueroa, Roberto José Molinari, y Víctor Félix Ottaviano. — Enmendado: Carlos, vale.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.2|8 Nº 18.290 v.2|8|73

Natale Hnos. y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de junio de 1973, y acta de asamblea Nº 1, en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de octubre de 1972, se aprobó por unanimidad la siguiente composición del directorio de la sociedad "NATALE HNOS. Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL" por un nuevo período; Presidente: don Juan Natale; Vicepresidente: don Alberto Natale; Director: doña Neonilda María Natale de Herscovich; Síndico titular: Cont. Jorge Emilio Wainer; Síndico suplente: Dr. Héctor Angel Raffo. Sjencimado: Wainer, vale. — Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.2|8 Nº 18.190 v.2|8|73

Shemesh

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, y posterior reunión de Directorio realizada en esa misma fecha, en la sociedad SHEMESH, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, han sido designados como directores las siguientes personas: Mardoqueo Gielfand como presidente; Naum Szarfman como vicepresidente y Narciso Alberto Abuelafia como director.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.2|8 Nº 18.273 v.2|8|73

Pittsburgh & Cardiff Coal Company (Pittsburgh y Cardiff Compañía Carbonera)

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA Sociedad PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY (PITTSBURGH Y CARDIFF COMPAÑIA CARBONERA), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por actas de fecha 30 de abril de 1973 Nº 28 de Asamblea General Ordinaria y Nº 279 de Directorio, respectivamente, procedió a la fijación del número de directores y elección de los mismos y a la distribución de cargos. — En la primera de las actas se fijó en cinco el número de directores designándose como tales a los señores: Carlos Junger; Emilio Máximo Spreng; Miguel Luis Mario Baiardino; Juan Federico Revoredo y Antonio Santos Giraldez. — Por acta de distribución de cargos se designa presidente al señor Carlos Junger; vicepresidente al señor Emilio Máximo Spreng; directores titulares: Miguel Luis Mario Baiardino; Juan Federico Revoredo; Antonio Santos Giraldez; directores suplentes: Bartolomé Santiago Gandione (del señor Emilio Máximo Spreng); Miguel Junger (del señor Miguel Luis Mario Baiardino); Mauricio Schoklender (del señor Juan Federico Revoredo); Aristóbulo Argentino De Seta (del señor Antonio Santos Giraldez).

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.2|8 Nº 18.276 v.2|8|73

Rithner Porteous y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de asamblea de fecha 16 de octubre de 1972 y acta de Directorio de igual fecha el Directorio de "RITHNER PORTEOUS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda así constituída: Presidente: Alfredo Roberto Porteous; Vicepresidente: Vicente Maseda; Director Titular: Carmen Marini de Maseda, Patricia Inés Porteous; Síndico Titular: Alfredo Gustavo Porteous; Síndico Suplente: Jorge Francisco Liguori.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.2|8 Nº 18.303 v.2|8|73

Carnes y Sub-Productos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.046. CONSTITUCION de sociedad: "Carnes y Sub-Productos, S. A." — Escritura número: trescientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Juan Francisco Erbin, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Tonelero seis mil ochenta y ocho, Capital, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintidós; Agustín Rodolfo Muruaga, de sesenta y tres años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Chascomús cinco mil setecientos veintiuno, Capital, con Cédula de Identidad número un millón treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres, de la Policía Federal; José Cigna, de sesenta años de edad, casado, italiano, matarife-abastecedor, domiciliado en San Pedro seis mil ochocientos cincuenta, Capital, con Cédula de Identidad número 1.500.959; Samuel Bernardo Kessler, de veintiocho años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Santa Fe mil ciento setenta y nueve, Capital, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos nueve de la Policía Federal; Guillermo Raiter, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Quito cuatro mil trescientos cuarenta y tres, segundo piso "A", Capital, con Cédula de Identidad número tres millones quince mil ciento treinta y tres, de la Policía Federal; Francisco José Trapani, de veintinueve años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Ramón L. Falcón dos mil seiscientos setenta y uno, sexto piso, departamento veintiocho, Capital, con Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos veinte y cuatro de la Policía Federal; Pascual Antonio D'Albenzio, de cincuenta años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Isaac Newton ochocientos sesenta y cuatro, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete; Juan Carlos Gumberto, de treinta y un años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Valentín Cardoso mil novecientos noventa y cinco, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco de la Policía Federal; Carlos Alberto Riusech, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Barrio Piedrabuena, casa número treinta y seis, Capital, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y tres mil ochocientos ochenta y uno de la Policía Federal; Guillermo Angel Elgarrista, de treinta y dos años de edad, soltero, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Eugenio Garzón seis mil seiscientos cuarenta y dos, Capital, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos catorce mil trescientos quince, de la Policía Federal; Antonio Marcos Battaglia, de veintiocho años de edad, soltero, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Escalada seiscientos cuarenta y siete, Capital, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos un mil seiscientos cuarenta y uno de la Policía Federal; Guillermo Schargorodsky, de cuarenta años de edad, casado, argentino, abastecedor, domiciliado en San Pedrito trescientos treinta y tres, Capital, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos setenta mil ochenta y uno, de la Policía Federal; Miguel Angel Ferrín, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Pilcomayo mil seiscientos seis, Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco de la Policía Federal; Juan Pascual Trapani, de sesenta y nueve años de edad, casado, italiano, matarife-abastecedor, domiciliado en Doblas mil quinientos treinta y tres, Capital, con Cédula de Identidad número un millón doscientos nueve mil trescientos treinta y seis, de la Policía Federal; Helvio González, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Curupayti mil seiscientos setenta y cinco, Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número tres millones treinta y cinco mil sesenta y dos, de la Policía Federal; Elías Podgaetzky, de ochenta años de edad, casado, argentino naturalizado, abastecedor, domiciliado en Bogotá cuatro mil doscientos setenta y seis, Capital, con Cédula de Identidad número un millón trescientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho, de la Policía Federal; Florentino Pacini, de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en General Domínguez ciento seis, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y nueve; Julio Aldo Cleimbosky, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Don Bosco tres mil quinientos siete, tercer piso "D", Capital, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa y cinco mil noventa y ocho, de la Policía Federal; Angel Raúl Abad, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Zubiría cinco mil doscientos noventa y uno, Capital, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho, de la Policía Federal; Fernando José Gil, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Balcarce mil quinientos sesenta y seis, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de trásito en ésta, con Cédula de Identidad número setecientos cincuenta y tres mil ochocientos catorce, de la provincia de Buenos Aires; Angel Paganelli, de cincuenta años de edad, casado, italiano, abastecedor domiciliado en Alvariños mil setecientos cuarenta y seis Capital, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos dos mil doscientos sesenta y ocho de la Policía Federal; Juan Carlos Raimundo, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en la Avenida Crovara mil ciento sesenta y nueve, Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos trece, de la Policía Federal; Alfredo Oscar Artigas, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Crovara mil ciento sesenta y nueve, Villa Insuperable, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos catorce mil trescientos treinta y dos, de la Policía Federal; Abraham Perilmutter, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Ramón L. Falcón dos mil seiscientos veintinueve, Capital, con Cédula de Identidad número siete millones novecientos veintiocho mil setecientos sesenta, de la Policía Federal; Francisco Gerónimo Pereyra, de cincuenta y siete años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Pizarro seis mil cuatrocientos once, Capital, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos, de la Policía Federal; Natalio Litvak, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Sarmiento tres mil novecientos dos, Capital, con Cédula de Identidad número cinco millones cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro, de la Policía Federal; Osvaldo Máximo Castellote, de cuarenta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Entre Ríos ochocientos catorce, primero "A", Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ciento nueve; Pedro Mario Boccalatte, de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Gibson tres mil novecientos diecinueve, Capital, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento uno, de la Policía Federal; Antonio Horacio Ferrari, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Jorge Newbery tres mil ochocientos sesenta y seis, Capital, con Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y dos mil ciento sesenta y ocho de la Policía Federal; Enrique Alfredo De Felice, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, matarife-abastecedor, domiciliado en Barrio Coronel Dorrego, Pabellón cuarenta y cinco, departamento O, Capital, con Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y cuatro mil treinta y ocho, de la Policía Federal, y han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "CARNES Y SUB-PRODUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Compra y venta, importación y exportación de hacienda y carnes en general de toda índole, ya sea de la especie de hacienda vacuna, ovina, porcina, caprina, incluso lo relacionado con la comercialización de carnes y derivados de equinos; remate; comisiones y consignaciones, de carnes y sus derivados, como ser, menudencias, tripales, órganos opoterápicos, cueros y subproductos elaborados y|o a elaborar; matarife abastecedor; carnicerías integradas; depostadero y troceadero; transportista de carnes y subproductos, comercialización por mayor o menor, y exportación de todo tipo de frutos del país. — La industrialización y|o elaboración de productos cuya materia prima sea la carne y sus derivados: mataderos, actividades frigoríficas, curtiembres, fabricación de embutidos y chacinados, tratamiento de órganos opoterápicos, su extracción y elaboración para uso farmacéutico, elaboración y fraccionamiento, comisiones y consignaciones de todo tipo de frutos del país. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo 4º — El capital social es de trescientos mil pesos, representado por 300.000 acciones de $ 1 valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 10 con mandato por 2 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: doscientos pesos en dinero efectivo o títulos de la deuda pública. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11. — La asamblea general ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, designará un Consejo de Vigilancia compuesto de tres accionistas como titulares, quienes durarán tres años en sus funciones. — La misma asamblea elegirá también tres suplentes, uno para reemplazar a cada titular en orden a subsanar su falta por cualquier causa; no obstante en caso de ausencia, un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre si existiera quórum. — En consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo 282 de la ley acuerda al disidente. — Este Consejo tiene todas las funciones que determinan los incisos a), b), e), f) y g) del artículo 281 de la misma ley — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la

primera. Artículo 13. Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y Consejo de Vigilancia, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las aciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la fiscalización del Consejo de Vigilancia — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Cada accionista suscribe diez mil acciones, e integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento, o sea dos mil quinientos pesos. — Total Suscripto trescientas mi acciones. — Total integrado: setenta y cinco mil pesos. — Las acciones suscriptas son todas ordinarias, al portador con derecho a un voto por acción. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Juan Francisco Erbin. — Vicepresidente a: Agustín Rodolfo Muruaga. — Vocales a: José Cigna. — Samuel Bernardo Kessler. — Guillermo Raiter. — Francisco José Trápani. — Suplentes a: Pascual Antonio D'Albenzio. — Juan Carlos Gumberto. — Natalio Litvak Bruno. — Y Organo Fiscalizador: Consejo de Vigilancia: Antonio Marcos Battaglia; Enrique Alfredo De Felice; Guillermo Elgarrista; Abraham Perilmutter; Carlos Alberto Riusech y Guillermo Schargorodsky. — V. Se confiere poder especial a favor de los señores Juan Francisco Erbin, Agustín Rodolfo Muruaga, José Cigna, Samuel Bernardo Kessler, Guillermo Raitor, Francisco José Trápani, para que en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes y actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, y suscriban todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para tal fin. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad por ante mi, doy fe. — Sobreborrado: Carnes, veinte, Cardoso, Identidad seiscientos, argentino, Julio Angel, Abastecedor, ochocientos, catorce, Artigas, Gerónimo, Carnes y Sub, puntos, ejercer, mora, artículo, votar, convocatoria, D'Albenzio, Riusech, la, Registro. Vale. — Entrelíneas: Angel. Vale. — Testado: cuatro. No vale. — J. Erbin. — Agustín R. Muruaga. — José Cigna. — Samuel B. Kessler. — G. Raiter. — Juan P. Trápani. — Pascual A. D'Albenzio. — J. C. Gumberto. — C. A. Riusech. — Guillermo A. Elgarrista. — A. M. Battaglia. — G. Schargorodsky. — Miguel A. Ferrin. — F. Trápani. — Helvio González. — Elías Podgaetzky. — Florentino Pacini. — Julio A. Cleimbosky. — A. R. Abad. — Fernando José Gil. — Angel Paganelli. — J. C. Raimundo. — A. O. Artigas. — A. Perilmutter. — F. G. Pereyra. — N. Litvak. — O. M. Castellite. — M. Boccalatte. — A. H. Ferrari. — E. A. de Felice. — Hay un sello. — Ante mi: E. Labayen. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil cuarenta y seis del Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho fojas fotoestáticas que sello y firmo en Buenos Aires a siete de junio de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — E. Labayen. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en ocho fojas simples que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres. — S|B.: Matarife, mil, Matarife, Pilcomayo. Pizzarro, hacienda, curtiembres, artículo, por, funciones, en ocho fojas, Matarife. Vale. — Lo, entre, llaves, desde, para, hasta: tres. No vale.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.256,25 e.2|8 Nº 18.364 v.2|8 73

Vapren

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad "VAPREN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de asamblea celebrada con fecha 28 de noviembre de 1972, con su distribución de cargos, ha dejado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Abelardo Rumaldo González; Vicepresidente: Elena Delma Yorio; Director Vocal: Juan Corvaia; Director Suplente: Celia D. González de Covaia; Síndico Titular: Rafael Eduardo Larrubia y Síndico Suplente: Rafael Saverio Ciccia.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.2|8 Nº 18.802 v.2|8|73

Tawa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"TAWA S. A.". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de junio de 1973 y por acta de Directorio del 11 de junio del mismo año, han sido designados administradores y síndicos de "TAWA, S. A.", las siguientes personas: Presidente el señor Juan Enrique Bottazzini; Vicepresidente el señor Alberto Manuel Bottazzini; Vocales la señora Ana María Bottazzini y el señor Jorge Adolfo Bottazzini; Síndico Titular el contador Joaquín Manuel Gallo; Síndico Suplente la doctora Orquídea Adelma Díaz Maseda.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.2|8 Nº 18.298 v.2|8|73

Banco de Santander

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número mil ciento ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Santos José Crisera, de estado viudo, y don Ivan Oscar Icaza, de estado soltero, ambos argentinos, con domicilio legal en esta Ciudad calle Bartolomé Mitre quinientos setenta y cinco, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus caracteres de directores y como tales en nombre y representación del "BANCO DE SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la Capital Federal calle Bartolomé Mitre quinientos setenta y cinco, la que fuera constituida con el acta de constitución protocolizada por escritura de fecha veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve, ante el escribano de esta ciudad don Damaso Salvatierra, y estatutos originarios que aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve, fueron inscriptos conjuntamente en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de agosto del mismo año, bajo el número veinte, al folio quinientos cincuenta y uno, del libro décimo; personería que acreditan con los siguientes recaudos: a) Con la escritura de modificación de estatutos de fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el escribano de esta ciudad don Eduardo M. Rueda, al folio cuatro mil treinta y dos, del Registro número trescientos doce entonces de su adscripción, escritura ésta de la cual surge íntegramente el texto ordenado de los Estatutos de la Sociedad y que fueran inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos trece, al folio doscientos setenta y ocho, del libro cincuenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — b) Con su modificación otorgada por escritura de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el citado escribano Eduardo Rueda al folio mil cuatrocientos veintinueve, del Registro número cuatrocientos cuarenta y cuatro a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro al folio doscientos cincuenta y ocho del libro sesenta y cinco, Tomo A., de Estatutos Nacionales, testimonios ambos que yo el autorizante tengo a la vista en sus originales y en copias autenticadas agrego a la presente, y c) Con acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria, celebradas conjuntamente con fecha trece de abril de mil novecientos setenta y tres, por la que se eligen autoridades, y acta de directorio de la misma fecha de distribución de cargos, las que yo el autorizante he compulsado de sus originales en los libros respectivos y en copias autenticadas agrego a la presente. — Y al asegurarme los comparecientes no haberles sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna la representación invocada, en tal carácter exponen: Que la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebradas conjuntamente con fecha trece de abril de mil novecientos setenta y tres, resolvió: a) Aumentar el capital autorizado, el que actualmente asciende a la suma de seis millones quinientos mil pesos, a la suma de ocho millones de pesos, mediante la capitalización de revalúo contable de activos correspondientes a los saldos, Ley quince mil doscientos setenta y dos, y diecisiete mil trescientos treinta y cinco. — b) La emisión de un millón quinientas mil acciones ordinarias nominativas Clase "B" un voto de un peso valor nominal cada una, o sea por un valor total de un millón quinientos mil pesos. — Y c) Reforma del Estatuto Social, adecuándolo a las disposiciones legales establecidas en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — El nuevo texto de los Estatutos Sociales, como así también el aumento del capital social y la emisión de acciones, fueron conformados por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres, Resolución ésta que será transcripta a continuación de las partes pertinentes del acta de asamblea antes aludida, la que yo el autorizante he compulsado de su original en el libro respectivo y en copia autenticada agrego a la presente y forma parte integrante de esta escritura, y además también del Registro de Asistencia de Accionistas. — Los recaudos mencionados, transcriptos por su orden dicen así: "Acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas, celebradas conjuntamente el 13 de abril 1973. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, siendo las dieciséis horas quince minutos, se reunieron en asamblea general extraordinaria y asamblea general ordinaria, celebradas conjuntamente en primera convocatoria, los accionistas del Banco de Santander, en su local social calle Bartolomé Mitre 575, Capital Federal, que se consignan en el libro número nueve del Registro de Asistencia de Asambleas, folio treinta y cuatro, presidido por ausencia del vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia Sr. Juan Secades, el director secretario Sr. Santos J. Criserá, con asistencia de los directores Dr. Julio V. Novillo Astrada, Sr. Fernando Fernández Puchol, Dr. Ivan Oscar Icaza y el síndico titular Sr. Cesáreo Mayoral, actuando como secretario ad hoc al Dr. Ivan Oscar Icaza, con asistencia del Inspectorgeneral de Personas Jurídicas Dr. Julio C. Raffo. — El Sr. Santos J. Criserá declara constituida la asamblea con la presencia de seis accionistas, cuatro presentes y dos representados, con 6.368.310 acciones (seismillones trescientos sesenta y ocho mil trescientos diez) siendo 222.164 (doscientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro) de la clase "A" cinco votos, y 6.146.146 (seis millones ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis) de la clase "B" un voto, que representan un capital de $ 6.368.310 (seis millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos diez pesos), que dan derecho a 7.256.966 votos (siete millones dosicentos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y seis). — Acto seguido y existiendo el quórum reglamentario para sesionar, tanto en asamblea general extraordinaria como en asamblea general ordinaria, se da lectura por Secretaría al objeto de la Convocatoria de acuerdo con el siguiente orden del día: 1º — Aumento del capital social por capitalización por revalúo contable Ley Nº 15.272 y Nº 17.335. — Emisión de las acciones correspondientes al aumento que resuelva la asamblea y determinación de la fecha a partir de la cual esas acciones gozarán de dividendo. — 2º — Reforma del Estatuto Social para adecuardo a la Ley 19.550. — 3º — Designar las personas a quienes se autorizará para tramitar ante las reparticiones públicas pertinentes, las reformas que apruebe, confiriéndoles las autorizaciones de práctica. — 4º — Consideración del revalúo contable de activos Ley 19.742. — 5º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972, distribución de utilidades. — 6º — Fijación del número de directores y elección de los que correspondan. — 7º — Determinar si la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia o de una Comisión Fiscalizadora, conforme a la reforma del Estatuto que apruebe la asamblea y designación de sus miembros. — 8º — Retribución al organismo fiscalizador. — 9º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Acto seguido se comienza a deliberar sobre el temario de los puntos 1º al 4º, correspondientes a la asamblea general extraordinaria. — Puesto a consideración el primer punto del orden del día, el Sr. Santos J. Criserá expresa que el directorio había tratado oportunamente el aumento del capital social a la suma de ocho millones de pesos Ley 18.188 mediante la capitalización del revalúo contable de activos, saldo Ley Nº 15.272 $ 456.072,87 y parte Ley Nº 17.335 $ 1.043.927,13 o sea un total de $ 1.500.000 emitiéndose pesos 1.500.000 en acciones ordinarias nominativas clase "B" un voto, de un peso valor nominal cada una, previa reforma del Estatuto Social que se tratará a continuación. — Después de amplias deliberaciones al respecto, el accionista Sr. Eduardo Rueda mociona para que se convalide el citado acuerdo de directorio en cuanto a la capitalización del revalúo contable de activos, saldo Ley 15.272 y parte Ley 17.335, por las sumas expresadas, o sea por un total de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos Ley 18.188), emitiéndose 1.500.000 (un millón quinientas mil) acciones ordinarias nominativas clase B de un peso valor nominal cada una. — Propone asimismo que se acuerde a las referidas acciones, el beneficio del dividendo a partir del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972 y se faculte además al directorio para que determine fecha, forma de entrega de las citadas acciones y tome los recaudos que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de las tramitaciones correspondientes. — Las propuestas del Sr. Eduardo Rueda fueron aprobadas por unanimidad y sin observación. — Al tratarse el segundo punto, el Sr. Santos J. Crisera continúa expresando que la Ley 19.550, había modificado substancialmente las disposiciones legales referentes a las sociedades anónimas, por lo que correspondía adecuar los estatutos del Banco a las nuevas normas, cuyo proyecto de reforma previamente estudiado, consideraba de conocimiento de los señores accionistas por haberse puesto a su disposición. — Después de un detenido análisis sobre el particular, el accionista Sr. Eduardo Rueda propone que se acepten las reformas presentadas que modifican los artículos Nº 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 25, 26, 27 y 29, los que fueron aprobados por unanimidad, quedando en definitiva redactados en la siguiente forma: Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas celebradas conjuntamente. — Primer convocatoria, 13 de abril de 1973. — Reg. Nac. Nº 140. — Nº de orden. — Fecha 1973. — Accionistas — Representante — Cantidad de acciones — Clase A — Clase B — Total — Nº orden s|registro de accionistas — Capital — Cantidad de votos — Firmas — 1 — 13|4. — Emilio Botín C. I. Esp. 13.562.137, Paseo de Pérez Galdós 32 — Santander, España 250 — 250 — 1 — 250 — 250. — Ausente. — 2 — 13|4 — Juan Secades C. I. Arg. 6.715.181, Av. del Libertador 2473, 7º A, Capital Fed. — 250 — 250 — 2 — 250 — 250. — Ausente. — 3 — 13|4. — Pablo Tarrero, C. I. Esp. 13.533.870, Espalter 6, 9º piso, Madrid, — 250 — 250 — 3 250 — 250. — Ausente. — 4 — 13|4. — Santos J. Criserá, L. E. 179.877, Arenales 3837, 3º B, Capital Federal — 250 — 250 — 6 — 250 — 250. — S. J. Criserá — 5 — 13|4. — Jaime Botín García de los Ríos, C. I. Esp. 14.453.527, Castelar 31, Santander, España — 250 — 250 — 5 — 250 — 250 — Ausente. — 6 13|4. — Julio V. Novilb Astrada, L. E. 260.203, Arroyo 1045, 4º piso, Capital Federal, 250 — 250 — 7 — 250 — 250. — Julio V. Novillo Astrada, — 7 — 13|4. — Fernando Fernández Puchol, C. I. Arg. 6.694.767, Callao 1467, 7º, Capital Federal — 250 — 250 — 4 — 250 — 250. — Fernando F. Puchol — 8 — 13|4. — Iván Oscar Icaza, C. I. 4.563.732, Uruguay 1064, 5º piso, Capital — 250 — 250 — 316 — 250 — 250. — I. O. Icaza — 9 — 13|4. — Mobiliaria Internacional, Mobinter S. A. Paseo de Pereda 9 y 10, Santander (España). — Eduardo Rueda, L. E. 4.144.991 o| Av. Libertador 2325, piso 13, Cap. — Ceferino Manzanares, C. I. 6.194.774, Santa Fe 1330, Capital — 3.635.000 — 3.635.000 — 8 — 3.635.000 — 3.635.000. — E. Rueda — 10 — 13|4. — Banco de Santander y Panamá, Panamá. — Eduardo Rueda o|Ceferino Manzanares — 222.164 — 2.510.146 — 2.732.310 — 9 — 79 — 129 — 314 — 318 — 2.732.310 — 3.620.966. — C. Manzanares — Son

diez accionistas inscriptos — 222.164 — 6.147.146 — 6.369.310 — 6.369.310 — 7.257.566. — Son: cuatro accionistas ausentes — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 222.164 — 6.146.146 — 6.368.310 — 6.368.310 — 7.256.966. — Son cuatro accionistas presentes y dos representados con un total de 6.368.310 acciones que representan un capital de $ 6.368.310 nominales que dan derecho a 7.256.966 votos. — Celerino Manzanares — accionista. — Cesareo Mayoral, síndico. — Eduardo Rueda, accionista. — Santos J. Crisera, presidente. — Ivan Oscar Icaza secretario. — Julio C. Raffo Inspector Gral. Person. Jurid. — Es copia fiel de libro de asistencia de asambleas Nº 3, folio 34. — Hay un sello y una firma de: Santos J. Crisera, director secretario. — Buenos Aires, 18 jun. 1973. —

Visto: el expediente Nº 140.159018, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs 879 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 30, de la ciada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 851 a 859 con las modificaciones de fs. 877 a 878, duplicados fs. 860 a 868 y 875 a 876, la reforma introducida en el contrato social de Banco de Santander Sociedad Anónima, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 13 de abril de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 828|835, 845, 849|850 851|859, 877|878, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 1080. — Hay una firma y un sello de: Oscar Sturla. — Subinspector General Legal A|C. — Inspección General. — Es copia fiel, doy fe, y en virtud de lo expuesto, quedan redactados y ordenados en los siguientes términos: Título primero: Nombre, domicilio, duración, objeto de la sociedad. — Artículo primero: En virtud del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por el cual se modificaron decretos anteriores, entre ellos el de fecha veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve de constitución de esta entidad, viene funcionando el Banco de Santander, Sociedad Anónima. — El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y delegaciones, corresponsalías y representaciones, que podrán ser establecidas en toda la República y en el extranjero. — El término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, plazo que podrá ser prorrogado. — Artículo segundo: Esta sociedad tiene por objeto hacer por cuenta propia o por comisión de terceros, toda clase de operaciones bancarias, de conformidad con las leyes y disposiciones que reglamenten su ejercicio. — Las operaciones del banco consistirán especialmente en: a) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorros y en cualquier otra forma que se determine. — b) Descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y otros títulos de comercio del interior o del exterior, sea por cuenta propia o de terceros. — c) Abrir créditos en cuenta corriente a personas o sociedades de toda clase. — d) Hacer anticipos y préstamos sobre depósitos o garantías de fondos públicos, títulos de renta, acciones de sociedades anónimas, monedas de oro y plata, conocimientos, warrants y mercaderías en depósito y sobre todo título admitido a la negociación de la Bolsa de Comercio o que no siendo negociable en bolsa, por su notorio valor, a juicio del directorio puede ser tomado en garantía. — e) Comprar y vender divisas en monedas extranjeras, emitir giros y operar en cambios internacionales en todas sus formas. — f) Comprar, vender o negociar por cuenta propia o por cuenta de terceros, títulos, valores y fondos públicos. — g) Cobrar y pagar por cuenta de terceros intereses, dividendos, rentas y además efectuar operaciones de valores al cobro. — h) Emitir cheques, letras vales y obligaciones nominales y al portador. — i) Redescontar los valores de su cartera. — j) Recibir en depósito para su custodia, títulos, metales preciosos y otros valores. — k) Aceptar mandatos tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros. — l) El banco podrá también aceptar representaciones de cualquier naturaleza correspondientes a firmas existentes en el país y en el extranjero, así como de todo género de comisiones de carácter comercial y financiero, pudiendo además concurrir a licitaciones y la obtención de concesiones por cuenta de terceros y propias dentro de las disposiciones legales que rigen en el territorio de la Nación; m) Podrá tomar a su cargo administración de propiedades y de bienes en general por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, la cobranza por saldos de precios y cuotas de bienes raíces vendidos a plazos y en cualquier forma; n) Dar avales, fianzas o garantías por obligaciones o contratos de terceros; ñ) Tener Cajas de seguridad para su uso por terceros, en las condiciones que determine el Directorio; o) El Banco podrá aceptar o recibir la cesión de bienes inmuebles, muebles o semovientes en garantía de deudas existentes o de créditos que acuerdo o como refuerzo de garantía por cuenta propia o de terceros. Podrá también comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes y acepta. daciones en pago, ya sea para facilitar la realización o liquidación de operaciones o cuentas pendientes o para su uso propio; p) El Banco podrá aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquidador, por sí solo o en unión de otras personas o entidades en los casos de convocatorias, quiebras, concursos, liquidaciones extrajudiciales y otros casos análogos. Podrá también ser administrador o liquidador de sociedades, de bienes en condominio, sucesiones o testamentarias y aceptar toda clase de poderes generales o especiales; q) El Banco podrá fusionarse en otro u otros Bancos, previa autorización de la Asamblea General de accionistas y cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia; r) El Banco podrá efectuar en general toda operación o negocio dentro de los que constituyen el movimiento bancario, por cuanto la enunciación de las operaciones que se podrán realizar para el cumplimiento de los objetivos sociales, que se expresa en los distintos incisos de este artículo, es explicativa y no limitativa, pudiendo el Banco efectuar toda clase de transacciones que directa o indirectamente puedan considerarse beneficiosas para el mismo, dentro de las disposiciones legales en vigencia. — Título segundo. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital del Banco está representado por acciones nominativas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley dieciocho mil sesenta y uno. — Artículo cuarto: el capital social del Banco se fija en la suma de ocho millones de pesos, representado por ocho millones de acciones nominativas de un peso cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de dos clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por cada una. El capital social se encuentra totalmente suscripto y representado por doscientas veinticuatro mil trescientas acciones ordinarias de la clase "A" por un valor de doscientos veinticuatro mil trescientos pesos y siete millones setecientas setenta y cinco mil setecientas acciones ordinarias de la clase "B" por un valor nominal de siete millones setecientos setenta y cinco mil setecientos pesos. — Artículo quinto: El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones. Las acciones contendrán las menciones esenciales establecidas en el artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y además los siguientes requisitos: a) Puede emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numerados, sellados y suscriptos con firma autógrafa por un director y un miembro de la Comisión Fiscalizadora o del Consejo de Vigilancia, en su caso, pudiéndose pedir la autorización prescripta por el artículo doscientos doce de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta: c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Artículo sexto: Los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora, podrán ser vendidos en remate público o por medio de un agente de bolsa si las acciones cotizaran. — Serán de cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. También se podrá disponer la caducidad de los derechos, la que se producirá previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas, sin perjuicio del derecho del Banco de optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. — Artículo séptimo: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas, antes de la emisión. Si se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por cualquier tipo de accionista, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República, anunciando la emisión. — Artículo octavo: La cesión de las acciones y certificados nominativos se efectuará a solitud del interesado que firmará juntamente con el cesionario, y no producirá efecto contra la sociedad sino desde la fecha de inscripción del acto en el Registro de acciones. — Artículo noveno: Cualquier dividendo no reclamado a los tres años de declarado quedará a favor del Banco y su importe se imputará a un fondo de reserva. — Artículo décimo: La posesión de una acción por cualquier título legal implica la aceptación de este Estatuto. — Título tercero. — Sección Crédito Hipotecario. — Artículo decimoprimero: El Banco podrá efectuar operaciones hipotecarias creando al efecto una sección especial que funcionará con capital propio y giro independiente de las demás operaciones bancarias. Para el cumplimiento de tales fines podrá: a) Emitir bonos, cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al portador; b) Efectuar préstamos en dinero efectivo o en bonos hipotecarios garantizados con hipoteca; c) Emitir debentures u obtener créditos para invertir su importe en préstamos hipotecarios; d) Encargarse por cuenta de terceros de la colocación de dinero en hipoteca, sea a nombre del Banco, sea en calidad de mandatario; e) Abrir créditos para la construcción de edificios, garantizados con hipoteca, bajo las condiciones y garantías especiales que determine el Directorio. — Título cuarto. — Dirección y administración. — Artículo decimosegundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete a doce miembros, según lo resuelva la Asamblea de accionistas. Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un presidente y dos vicepresidentes. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus remplazantes en la Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo decimotercero: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de los directores depositará en la Caja de la Sociedad el equivalente en pesos al valor nominal de doscientas cincuenta acciones ordinarias de la misma. — Artículo decimocuarto: El Directorio formará quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores. Todo director podrá ejercer sus funciones confiriendo por escrito su representación a otro director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. Ningún director podrá ostentar más de una representación. — Artículo Décimo Quinto: La ausencia temporaria o definitiva por cualquier causa de uno o más Directores, faculta a los demás miembros, con la conformidad de la Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia, en su caso, a designar el o los reemplazantes que tendrán los mismos deberes y atribuciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del vicepresidente que lo sustituya, y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — b) Hacer cumplir los Estatutos y las disposiciones de las Asambleas. — c) Acordar, reglamentar, dirigir, y vigilar las operaciones del Banco. — d) Nombrar, suspender, renovar y reemplazar al Gerente o Gerentes o al funcionario o funcionarios, que estén al frente de la Gerencia y fijar sus remuneraciones. — e) Establecer las relaciones necesarias para las operaciones del Banco, tanto en el interior como en el exterior de la República. — f) Promover las acciones judiciales, autorizar al Gerente o Gerentes para todos los actos de administración, otorgar y revocar poderes para toda cuestión referente a los asuntos sociales, judiciales o de cualquier otra naturaleza. — g) Formular denuncias o promover querellas contra terceros. — h) Disponer la venta de las propiedades del Banco. — i) Presentar trimestralmente a la Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia un balance del Banco y con su aprobación darle la tramitación que exijan las disposiciones legales vigentes. — j) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria los documentos a que se refiere el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — k) Establecer a propuesta del Gerente los gastos de administración y nombrar, suspender y destituir los empleados del Banco, fijar las remuneraciones y atribuciones de éstos y establecer las garantías y fianzas que deban dar. — l) Resolver todas las operaciones del Banco mencionadas en los Estatutos y cualquier otro asunto que se refiera al mismo, salvo en lo que es de competencia exclusiva de las Asambleas. — ll) Fijar la tasa de interés que debe pagar y cobrar el Banco, alterándola cuando lo considere oportuno. — m) Establecer Sucursales y Agencias dentro y fuera de la República y suprimirlas; cuando lo juzgue conveniente. — n) Convocar las Asambleas según lo dispone el artículo veinticinco. — ñ) Acordar dividendos provisionales previa comprobación de las utilidades realizadas, de acuerdo con el artículo doscientos veinticuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, o con el importe de las utilidades provenientes de ejercicios anteriores. — o) También podrá el Directorio confiar a uno o más de sus miembros funciones especiales o la representación del Banco dentro del país o en el exterior y retribuir esos servicios, extraordinarios, que deberán tener relación directa o inmediata con el objeto social, con cargo a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea. En tales casos el Directorio acordará las facultades y poderes que crea necesarios y convenientes. — p) Designar con carácter general o especial el o los Directores que concurrirán a absolver posiciones con facultad para obligar con sus dichos al Banco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos cuatrocientos cinco y cuatrocientos seis, del Código Procesal. — Artículo Décimo Séptimo. El Presidente o Vicepresidente que lo reemplace en su caso, es la autoridad superior del Banco, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: a) Representar al Banco ante el Banco Central de la República Argentina y las autoridades administrativas y judiciales y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes especiales o generales, que en uso de sus atribuciones haya conferido o confiera éste a terceros. — b) Hacer cumplir estos Estatutos, el reglamento interno si lo hubiere, y las resoluciones del Directorio, que no podrá variar por su sola voluntad. — c) Presidir las Asambleas de Accionistas y sesiones del Directorio con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate, mantener el orden y regularidad de sus discusiones, llevar a su conocimiento todas las disposiciones o asuntos que interesen al Banco y proponer las resoluciones que estime convenientes. — d) Firmar con el o los Gerentes, Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia y el Contador, los balances aprobados por el Directorio. — e) Designar los Directores que formarán las Comisiones que el Directorio establezca o que el Presidente considere necesarias para la mejor vigilancia y dirección de los intereses del Banco. — Artículo Décimo Octavo: El Secretario tendrá a su cargo los Libros de Actas de Directorio y de las Asambleas, como asimismo los de Asistencia respectivos y el del Registro de Acciones. — Firmará juntamente con el Presidente o Vicepresidente en ejercicio los documentos referentes a actos que el Directorio disponga lleven ambas firmas. — Artículo Décimo Noveno: En caso de ausencia o impedimento del Presidente o de los dos Vicepresidente, el Secretario, por sí o por petición de dos Directores, convocará al Directorio y lo presidirá a los efectos de que nombren el Presidente ad-hoc de carácter provisional. — Título Quinto. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de vigilancia o de una Comisión Fiscalizadora, según lo resuelva anualmente la Asamblea Ordinaria. — Cuando la Asamblea determine que la fiscalización sea efectuada por el Consejo de Vigilancia, se prescindirá de la Comisión Fiscalizadora. — a) Consejo de Vigilancia. Estará integrado por tres accionistas designados por la Asamblea. Durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se entienden prorrogados hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General Ordinaria celebrada en los plazos que prescribe el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se reunirá una vez al mes y cuando lo convoque cualquier consejero. Formará quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Todo consejero podrá ejercer sus funciones confiriendo por escrito su representación a otro consejero, pero manteniendo íntegramente su responsabilidad. Ningún consejero podrá ostentar

más de una representación. Su remuneración será fijada por la Asamblea. Sus atribuciones y deberes son los establecidos por los artículos doscientos ochenta, doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos, y doscientos ochenta y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. b) Comisión Fiscalizadora: Estará integrada por tres Síndicos titulares y tres suplentes designados por la Asamblea. Durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se entienden prorrogados hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General Ordinaria celebrada en los plazos que prescribe el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se reunirá una vez al mes y cuando lo convoque cualquier síndico. Formará quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El cargo es personal e indelegable, deberán poseer título habilitante y domicilio real en el país. Su remuneración será fijada por la Asamblea. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en los artículos doscientos ochenta y cuatro a doscientos noventa y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Título sexto: De la Gerencia. — Artículo vigésimo primero: La gestión de los negocios del Banco estará a cargo de un Gerente General que podrá o no ser designado de entre los miembros del Directorio, y de los Gerentes y Subgerentes estableciéndose las jerarquías entre ellos. El Directorio podrá hacer estos nombramientos con carácter interino por el término que considere oportuno. El Directorio podrá también acordar el uso de la firma a otros funcionarios del Banco. Los deberes y atribuciones a cargo de la Gerencia son: a) Proponer al Directorio para su resolución, los nombramientos de los empleados necesarios, los sueldos que han de gozar y las garantías que se le hayan de exigir. — b) Presentar al Directorio el presupuesto de los gastos de administración, vigilar el orden de la contabilidad, la caja, los registros de las operaciones y firmar la correspondencia, los cheques, los giros, recibos, endosos de letras y pagarés y demás documentos comerciales, sin perjuicio del uso de la firma que, para alguno de estos actos, pueda acordar el Directorio a otros funcionarios. — c) Aceptar las letras a cargo del Banco, firmar las obligaciones y demás documentos relacionados con las actividades bancarias. — d) Informar en las reuniones del Directorio cuando para ello sea requerido. — e) Suspender a los empleados, dando cuenta al Presidente para que el Directorio proceda en consecuencia. — Artículo Vigésimosegundo: El o los Gerentes, individual o mancomunadamente, no podrán acordar créditos sin previo consentimiento del Directorio, a menos que éste lo hubiera autorizado para hacerlo dentro de un límite que constará especialmente en acta. — Artículo Vigesimotercero: El o los Gerentes, individual o mancomunadamente, con otras firmas, no podrán hacer uso personal del crédito ni dar fianzas o garantías, sin previo consentimiento del Directorio. — Artículo Vigesimocuarto: El o los Gerentes, subgerentes y funcionarios jerárquicos están obligados a tomar las medidas que estimen necesarias para la seguridad de las operaciones bancarias y cuidarán de que las existencias de efectivo, valores, títulos, documentos y demás elementos se ajusten a las transacciones efectuadas, practicando los arqueos, recuentos y haciendo las verificaciones necesarias en las formas y condiciones que sean indispensables a los fines indicados. — Título Séptimo. — De las Asambleas. — Artículo Vigesimoquinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — La Convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, durante cinco días y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, por lo menos, según sea primera o segunda Convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias, pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, serán convocadas dentro de los cuarenta días de formulado el pedido. — La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo Vigesimosexto: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en primera Convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número la segunda. Las Asambleas extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el quórum del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda con el treinta por ciento. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, en todos los casos, tomarán las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Ambas Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio en las condiciones prescriptas por el artículo doscientos cuarenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — El accionista que estuviere en mora en el pago de las cuotas del precio de la acción no tendrá derecho a voto en las Asambleas respectivas. — Artículo Vigesimoséptimo: Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona que no sea Director, síndico, integrante del Consejo de Vigilancia, gerente o empleado del Banco, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a voto en las condiciones establecidas en estos Estatutos, es decir, las de la clase A, cinco votos y las de la clase B un voto, salvo en el caso prescripto por el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en que cada acción dará derecho a un solo voto. — Título Octavo: Balance, Utilidad y Fondo de Reserva. — Artículo Vigesimoctavo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a las autoridades competentes. —Los estados contables deberán conformarse estrictamente a las disposiciones legales y reglamentaciones en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados, que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Para la Reserva legal el porcentaje y hasta el límite que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores hasta el diez por ciento y en la proporción que fijará la misma para cada uno. — c) El remanente se distribuirá: o como dividendo a las acciones, en proporción a integración, previa deducción de la suma que disponga destinar a la creación de Reservas Voluntarias, o a otro destino que resuelva la Asamblea. — Título Noveno: La disolución y liquidación. — Artículo Vigesimonoveno. — La disolución y liquidación de la Sociedad se verificará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esa oportunidad y salvo resolución de Organismo competente en contrario: estará a cargo del Directorio o Comisión Liquidadora designada al efecto, bajo vigilancia de la Comisión Fiscalizadora o del Consejo de Vigilancia. Al efectuarse la liquidación se procederá en el siguiente orden: I) Se abonará el Pasivo, incluso los gastos de liquidación. II) Será pagado el capital integrado a las acciones. III) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones en proporción al capital integrado por cada uno — Título Décimo: Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo: Tanto los casos previos en estos Estatutos, como los no comprendidos en ellos, se ajustarán a las condiciones y límites establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de bancos y toda otra legislación que rija sus actividades, y al Código de Comercio. — Bajo los expuestos conceptos, los comparecientes por la representación que ejercen, dejan Aumentado el capital Social de la suma de Seis millones quinientos mil pesos a la suma de Ocho millones de pesos. Emitidas: Un millón quinientas mil Acciones Ordinarias Nominativas Clase "B" un voto, de un peso valor nominal cada una, o sea por un valor total de Un millón quinientos mil pesos por lo cual en virtud de esta emisión y emisiones anteriores, el capital social de Ocho millones de pesos se encuentra totalmente suscripto e integrado, y adecuado de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, los Estatutos Sociales del "Banco de Santander Sociedad Anónima", los que deberán ser inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El Escribano autorizante hace constar que la presente escritura no tributa Impuesto Fiscal por cuanto el aumento del Capital Social a la suma de Ocho millones de pesos, se realiza mediante la capitalización del revalúo contable de activos provenientes del saldo existente de la Ley número quince mil doscientos setenta y dos por la suma de Cuatrocientos cincuenta y seis mil setenta y dos pesos con ochenta y siete centavos, y parte de la ley diez siete mil trescientos treinta y cinco por la suma de Un millón cuarenta y tres mil novecientos veintisiete pesos con trece centavos, o sea un total de Un millón quinientos mil pesos, según resulta de la certificación contable extendida por el Contador Público Nacional don José Juan Etcheverry y que se agrega a la presente, doy fe. — Leída y Ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S. J. Crisera. — I. O. Icaza. — Hay un sello. — Ante mí: H. de los Heros — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y obra al folio cuatro mil trescientos ocho, del Registro número cuarenta y dos de mi adscripción, doy fe — Para el "Banco de Santander Sociedad Anónima" expido el presente Primer Testimonio en trece fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del: Cero, catorce millones ochocientos doce mil cuatrocientos veinte, a la presente, cero, catorce millones ochocientos doce mil cuatrocientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspados: setiembre — por — la — Santos — el — y — especiales — Presidente — fiel — operaciones — acciones judiciales — ante — previo — vigor — la — Valen. — Hay un sello. — H. de los Heros. — Es Copia Fiel de su testimonio original, doy fe. — Para su inscripción expido la presente copia simple en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspados: ochocientos — la — Seis — de — detenido — O. Icaza — sesenta — quinientos — Subgerentes — a — mitad — uno — Los — Directores — salvo — diecinueve — y — Valen. — Entrelíneas: Sobrerraspados: Vale. — Buenos Aires, Julio 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.42,50 e.2|8 Nº 18.447 v.2|8|73

Distribuidora Intercontinental

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día

QUE POR ESCRITURAS de fechas 31 de octubre de 1972 y 6 de junio del año en curso pasadas ante el escribano de esta Capital, don Amadeo Gras Goyena "DISTRIBUIDORA INTERCONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL", de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 29 de octubre de 1971, aprobado por Resoluciones I. G. P. J. números 3.424 del 5 de octubre de 1972 y 458 del 11 de abril del corriente año procedió a la reforma del artículo 4º de su estatuto que para el futuro queda redactado de la siguiente manera: — "Artículo 4º El capital autorizado se fija en $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series". — Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.2|8 Nº 18.425 v.2|8|73

Tapicería Sugusto

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 4 de asamblea de fecha 29|12|1970 se eligen directores de "TAPICERIA SUGUSTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA a los señores: Abraham Herszko Olszak, Rafael Melamed, Samuel Olszak y Irene Margolis de Olszak. Y por acta de directorio Nº 11 de fecha 30|12|1970 se designa presidente a: Abraham H. Olszak; vicepresidente a: Irene Margolis de Olszak; Directores (vocales), Rafael Melamed y Samuel Olszak. Sobreencimado: Margolis, vale. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.2|8 Nº 18.305 v.2|8|73

Ingomaco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, hace saber por un día:

QUE POR ASAMBLEA celebrada el día 28 de abril de 1973, han sido designados directores de "INGOMACO, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" los señores Félix Saraqueta, Eduardo A. Vera, Alfredo Luis Herrera, Diego S. Truol y Nilda Aragundi y los señores Cecilio Luis Augusto Jack y José Alegre, como síndicos titular y suplente, respectivamente. — Y que por acta de Directorio del 30 de abril de 1973, se designó Presidente al señor Félix Sarasqueta y vicepresidente al señor Eduardo A. Vera. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 43,75 e.2|8 Nº 18.474 v.2|8|73

Arlistán

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 22 de fecha 30|4|1973 se eligieron directores de ARLISTAN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA a los señores Rafael Levy, Fernando Mario Levy, Dr. Alberto R. Levy, Dr. Guillermo O'Donnell y Sr. Pedro A. Guthmann; Síndico Titular al Dr. Javier M. Felgueras Bustinza y Síndico suplente al contador Carlos A. Martínez, y por Acta Nº 154 de fecha 30|4|973, los Sres. Rafael Levy, Fernando M. Levy, Alberto R. Levy, Guillermo O' Donnell, Javier M. Felgueras Bustinza y Carlos A. Martínez, aceptan los cargos que le han sido conferidos. — Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Entrelíneas: Nº 22, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.2|8 Nº 18.410 v.2|8|73

Aixela

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA: "Aixela S. A.". — Escritura Nº 2. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, doctor Eduardo J. Blanco, abogado, escribano, comparecen los señores: don Pedro Brandes, argentino, casado, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Conesa número cuatro mil doscientos cincuenta y tres, de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro, y el Dr. Manuel Antonio Laquis, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, abogado, domiciliado en la calle Lapida número mil cuatrocientos once, sexto piso, A., de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento noventa y dos mil seiscientos noventa, personas hábiles, de mi conocimiento, de paso aquí, doy fe; así como de que el pripmero concurre a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo el doctor Manuel Antonio Laquis, en nombre y representación del señor Helmut Eduardo Carlos Pablo Brandes, argentino, casado, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Cramer número cuatro mil ciento treinta, de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y tres mil quinientos veintinueve, a mérito del poder especial que para este acto le otorgó el veintiséis de diciembre del año próximo pasado, por escritura pasada ante el doctor Armando Paz, Escribano adscripto de este mismo Registro a mi cargo, y al folio seiscientos noventa y cinco, protocolo de ese año, de este mismo registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, manifestándome el mandatario que el mismo se encuentra en plena vigencia, por no haberle sido revocado, limitado ni suspendido. Y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo Primero: La sociedad se denominará "AIXELA S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la Compra, venta, construcción, y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal y la explotación de los mismos, ya sea por su arrendamiento, explotaciones agropecuarias y forestales; b) la compra, venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías producidas en las explotaciones referidas y sus productos complementarios y afines a aquéllas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos representado por cinco mil acciones de

diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. - Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno de ellos depositará la suma de dos mil pesos en dinero efectivo o su equivalente en títulos públicos hasta que sea aprobada su gestión. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a dos cualesquiera de los directores, quienes actúan estos últimos en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria; la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Pedro Brandes, suscribe dos mil quinientas acciones e integra seis mil doscientos cincuenta pesos; Helmut E. C. P. Brandes, suscribe dos mil quinientas acciones e integra seis mil doscientos cincuenta pesos; Total: Cinco mil acciones, doce mil quinientos pesos. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos. Las integraciones que se realizan por el veinticinco por ciento de las suscripciones, lo son con dinero efectivo y el saldo deberá ser pagado dentro del plazo máximo de dos años. — IV: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Manuel Antonio Laquis. — Vicepresidente: Raúl Eugenio Del Cioppo. — Síndico titular: Juan Oklander. — Síndico suplente: Domingo Rafael Pedace. — V: Se autoriza al doctor Manuel Antonio Laquis y a los contadores Juan Oklander y|o Domingo Rafael Pedace a fin de que, actuando en forma conjunta, alternada o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes solicitan de mí, el escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su registración. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí doy fe. P. Brandes. — M. A. Laquis. — Está mi sello. E. J. Blanco. — Escritura complementaria: "Aixela S. A." — Escritura Nº 62. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos setenta y y tres, ante mí: doctor Armando Paz, escribano adscripto de este registro de contratos públicos número noventa y ocho, comparecen los señores don Pedro Brandes, argentino, casado, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Conesa número cuatro mil doscientos cincuenta y tres de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro y el doctor Manuel Antonio Laquis, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, abogado, domiciliado en la calle Laprida número mil cuatrocientos once, sexto piso, departamento A., de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones ciento noventa y dos mil seiscientos noventa, ambos comparecientes personas hábiles, de paso aquí, de mi conocimiento, doy fe; así como de que el primero concurre a este otorgamiento por sí y sus propios derechos, haciéndolo el doctor Manuel Antonio Laquis, en nombre y representación de don Helmut Eduardo Carlos Pablo Brandes, argentino, casado, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Crámer número cuatro mil ciento treinta de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y tres mil quinientos veintinueve, a mérito del poder especial que éste le otorgó el veintiséis de diciembre del año próximo pasado, por escritura pasada ante mí y al folio seiscientos noventa y cinco, protocolo de ese año de este mismo registro de mi adscripción, que en su matriz tengo a la vista para este acto, el que contiene facultades suficientes para este acto, manifestándome el mandatario que el mismo no se encuentra revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna. — Y el señor Pedro Brandes y el doctor Manuel Antonio Laquis, por la representación que ejercen, exponen: Que concurren a este otorgamiento en el carácter de socios fundadores de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "Aixela S. A.", que fuera constituida por el primero de los nombrados y el doctor Laquis, en nombre y representación de don Helmut Eduardo Carlos Pablo Brandes, por escritura de fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano titular de este mismo registro de mi adscripción, doctor Eduardo J. Blanco, y al folio tres del corriente protocolo, que en su matriz tengo a la vista para este acto y en testimonio se encuentra en trámite de inscripción, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 19.550, el referido contrato fue presentado a la autoridad de contralor, Inspección General de Personas Jurídicas, tramitando el respectivo expediente bajo el número cuarenta y seis mil ochocientos tres, en el que después de los trámites de estilo, se modificó el artículo primero que en definitiva quedó redactado en la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad se denominará "Aixela S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires". — En la forma expuesta los comparecientes dejan modificado el referido artículo primero del contrato constituido de "Aixela S. A.", precedentemente relacionado, del que pasa a formar parte integrante la presente escritura complementaria, solicitando se les expida testimonios para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. El escribano autorizante deja constancia que por la presente escritura no corresponde el pago del impuesto de sellos, ya que no se aumenta el capital ni se prorroga el plazo de la sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — P. Brandes. — Manuel A. Laquis. — Está mi sello. — Ante mí: Armando Paz. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio doscientos tres, del Registro de Contratos Públicos número noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. Certifico que es fotocopia fiel de su matriz, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en dos hojas repuestas con estampillas notariales numeradas correlativamente del 9656763 al 9656764, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Armando Paz, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00.320.583 que se agrega. — Lomas de Zamora, 8 de mayo de 1973. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Ley 6.191. Leg[illegible] ley 18.188. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (art. 90, inc. p)), legaliza la firma y el sello del escribano don Armando Paz, obrantes en el documento que lleva el timbre Nº 9.656.764 - Lomas de Zamora, 8 de mayo de 1973 — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Pare[illegible] tesorero.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.098,75 e.2|8 Nº 18.507 v.2|8|73

Carlos Sanguinetti

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 29 de noviembre de 1972 y posterior reunión de Directorio de fecha 2 de diciembre de 1972, en la sociedad "CARLOS SANGUINETTI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", han sido designados directores las siguientes personas: Presidente Carlos Enrique Sanguineti; vicepresidente, Juan Francisco Ruperto Estivill, y directores los señores Rodolfo Alberto Bauler, Martín Jorge Saltamartini y Ricardo Román Estivill, y los señores Ernesto Douzon y Eduardo Saettone como Directores suplentes todos por el término de tres años, y el Contador Público Nacional Alfredo Ricci como síndico titular y como síndico suplente al abogado doctor Jorge Martorell, por el término de un año.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.2|8 Nº 18.436 v.2|8|73

Manufactura de Tabacos Particular V. F. Greco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR ACTA de la 33 Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 1972, en segunda convocatoria, se fijó el número de Directores de "MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULARES V. F. GRECO, S. A." en cinco titulares eligiéndose a los señores Manuel Antonio Pando, Heriberto G. Sasse, Dr. Malte F. Hesselmann, Osvaldo M. Setuain y José Adán Guevara y en dos suplentes, eligiéndose a los señores Egardo J. Faranda y Jorge Muniagurria. — También se eligió como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora a los señores Contador Arístides José Girosi, Dr. Horacio de Azevedo y Dr. Carlos Schenzle y como miembros suplentes a los señores doctor Alberto Muniagurria, Dr. Oscar Oriolo y Dr. Guillermo F. Berganza. — Por Acta de Directorio Nº 615 de fecha 29 de diciembre de 1972, se distribuyen los cargos de la siguiente forma: Presidente, Licenciado Manuel Antonio Pando; vicepresidente, señor Heriberto G. Sasse; directores titulares, Dr. Malte F. Hesselmann, Licenciado Osvaldo M. Setuain. Contador José Adán Guevara, directores suplentes, Ingeniero Edgardo Jorge Faranda y señor Jorge A. Muniagurria. — Guillermo F. Berganza. — Duración del mandato un año.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.2|8 Nº 18.470 v.2|8|73

Alod

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 14 de mayo de 1973, pasada ante el Escribano don Arón Sajnin, titular del Registro Nº 480 de esta Capital y por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 1970, en la que se resuelve la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social y que fue aprobado por Resolución Ministerial que dice así: "Buenos Aires 22 May. 1972. — Visto: el expediente A. 31.480 118.944 en el que la sociedad "ALOD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 48 la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alod, Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora e Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 16 de octubre de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.545. — Pedro M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Quedando el Artículo cuarto modificado de la siguiente manera: 4 — El capital social autorizado se fija en pesos ley 18.188, 100.000.— (cien mil) representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una y dividido en series de dos mil pesos, ley 18.188 cada una. — Hay un sello, ante mí: Arón Sajnin, escribano. — Enmendado: julio, vale.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.2|8 Nº 18.471 v.2|8|73

Transportes José Beraldi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad Anónima Transportes José Beraldi S. A. — Escritura número sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Ricardo Vicente Sicoli, casado, domiciliado en la calle J. A. Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos treinta y dos, de treinta y tres años de edad, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y seis, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: José Beraldi, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, empresario, con cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos tres, domiciliado en la calle Pinzón mil ciento cincuenta y cuatro, Capital Federal; Amelia Rosa Norero de Beraldi, argentina, casada, de treinta y ocho años de edad empresaria, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos doce, domiciliada en la Capital Federal, calle Pinzón mil ciento

cincuenta y cuatro; Oscar Parodi, argentino, casado, de cincuenta y un años, empleado, con cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en esta Ciudad, calle Hernandarias ochocientos ochenta y cinco; Luis Esteban Celotto, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Hernandarias novecientos ochenta y seis, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve; Basilio Antonio Beraldi, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, empresario, con cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Adrogué quinientos cincuenta y uno, de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires; Eduardo Francisco Punzi, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, empresario, con cédula de identidad número dos millones doscientos treinta y seis mil trescientos veintinueve, domiciliado en esta ciudad calle Ruy Díaz de Guzmán ochocientos sesenta; Domingo Baldo, argentino, casado, de cuarenta y siete años, comerciante, con cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Pinzón mil ciento treinta y uno, Capital Federal; Héctor Alfredo Patricio Sutil, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en Casacuberta quinientos ochenta y tres, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y de don Juan Alberto Serra, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, abogado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos veinticinco, Capital Federal, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos once mil quinientos diecisiete, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de setiembre del año pasado, otorgada ante mí al folio mil ciento cincuenta y ocho, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Transportes José Beraldi S. A", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: I. Que él y sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores Ricardo Vicente Sicoli y Juan Alberto Serra, revisten el carácter de síndicos titular y suplente respectivamente, y los restantes el de accionistas constituyentes, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "TRANSPORTES JOSE BERALDI S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Pinzón mil ciento cincuenta y cuatro. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales; mediante el transporte de toda clase de bienes muebles mercaderías, maquinarias, repuestos: frutos del país, productos y|o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse industrializadas o no, útiles, semovientes en general. Compra, venta y|o permuta de toda clase de combustibles líquidos, químicos y|o subproductos derivados del petróleo, su distribución, importación y exportación. b) Inmobiliarias: Mediante la realización de todas las operaciones sobre inmuebles y las que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: — Artículo cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, rrpresentado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el órden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: tres mil pesos en efectivo cada director. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas, pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos: d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe o integra de acuerdo con el siguiente cuadro: José Beraldi, suscribe cuatro mil acciones, integrando en efectivo diez mil pesos; Amelia Rosa Norero de Beraldi, suscribe tres mil acciones, integrando siete mil quinientos pesos en efectivo; Oscar Parodi, suscribe tres mil acciones, integrando siete mil quinientos pesos en efectivo, y los señores: Luis Esteban Celotto, Basilio Antonio Beraldi, Eduardo Francisco Punzi, Domingo Baldo y Héctor Alfredo Patricio Sutil, suscriben cada uno dos mil acciones, integrando cinco mil pesos cada uno en efectivo. — Las acciones son ordinarias a portador de cinco votos, clase A, y debiendo integrarse el saldo a solicitud del Directorio dentro del plazo legal. — III. Que se designa para integrar el Directorio: Presidente a: José Beraldi. — Vicepresidente a: Amelia Rosa Norero de Beraldi. — Vocales a: Oscar Parodi. — Suplentes a: Basilio Antonio Beraldi. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Ricardo Vicente Sicoli. — Síndico suplente a Juan Alberto Serra. — Y IV. Que se autoriza a Luis Roscio, Luis Esteban Celotto y Ricardo Vicente Sicoli, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de doscientos mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Ricardo V. Sicoli. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Rectificatoria. — Transportes José Beraldi S. A. — Escritura número: ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Ricardo Vicente Sicoli, casado, domiciliado en la calle J. A. Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos treinta y dos, de treinta y tres años de edad, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y seis, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: José Beraldi, casado, Amelia Rosa Norero de Beraldi, casada, Oscar Parodi, casado, Luis Esteban Celotto, casado, Basilio Antonio Beraldi, casado, Eduardo Francisco Punzi, casado, Domingo Baldo, casado, Héctor Alfredo Patricio Sutil, casado, y de don Juan Alberto Serra, casado, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de Septiembre del año pasado, otorgada ante mí al folio mil ciento cincuenta y ocho, de este mismo Registro, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que por escritura de fecha siete de marzo último, pasada ante mí al folio ciento veintiocho de este mismo Registro se constituyó la sociedad "Transportes José Beraldi S. A.", y que dando cumplimiento a observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas viene por la presente a modificar el objeto social, quedando en adelante redactado de la siguiente forma: "Artículo tercero: Tiene por objeto el transporte de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general. — Compraventa y|o permuta de toda clase de combustibles líquidos, químicos, y|o subproductos derivados del petróleo, su distribución, importación y exportación. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — De la forma que antecede queda modificado el acto constitutivo de la sociedad, dejándose subsistentes los demás artículos que lo constituyen. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — R. V. Sicoli. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó por ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, Julio 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 851,25 e.2|8 Nº 18.541 v.2|8|73

Facyca

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "FACYCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" la que con fecha 31 de julio de 1970, se designó el directorio; y posterior acta de fecha 1º de agosto de 1970, en la que se integró el directorio, quedando constuido de la siguiente manera; Presidente: Abraham H. Olszak; Vocales: Samuel Olszak y Irene Margolis de Olszak. — Enmendado: Olszak, Abraham H. Olszak, todo vale. — Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.2|8 Nº 18.306 v.2|8|73

International Factors S. A. (Factores Internacionales)

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS, de Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 1973 y de directorio Nº 26 de fecha 1º de febrero de 1973, "INTERNATIONAL FACTORS S. A." (FACTORES INTERNACIONALES), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE MANDATOS, eligió nuevo directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, el que quedó constituido de la siguiente forma; Presidente: Douglas Henry Baxter; Vicepresidente: Manuel Ricardo Sacerdote; Directores titulares: Jerome Paul Cortellesi; Jeffrey Lewis Morby; Edward Ronald Derksen; Julio Chicharro y Jacobo Obadía; Directores Suplentes: Peter Pax Hutton y César José Diéguez; Síndicos Titulares: Blas La Rocca; Claudio Estanislao Sapetnitzky y José Alberto Sposato; Síndicos Suplentes: Héctor José Abal; Gerardo Alejandro Basile y Tomás de Pablos. — Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.2|8 Nº 18.310 v.2|8|73

F. y J. Leto S. A. de Construcciones

INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 5 de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1972, y por acta de directorio Nº 28 de fecha tres de noviembre de 1972, ha sido fijado el número y elección de directores de la sociedad "F. y J. LETO", SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", quedando el mismo formalizado de la siguiente forma; Presidente: Juan Leto; Vicepresidente: Francisco Leto; Director Titular: Clara Movsovich de Leto; Director Suplente: Enrique Roberto García; Síndico Titular: Alfredo Carlos Iannucci. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.2|8 Nº 18.409 v.2|8|73

Estivill

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos y posterior reunión de Directorio de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la sociedad "ESTIVILL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", han sido designados directores las siguientes personas: Presidente señor Juan Francisco Ruperto Estivill; Vicepresidente: señor Carlos Enrique Sanguinetti; Directores señores Rodolfo Alberto Bauler, Martín Jorge Saltamartini y Eduardo Saettone; y como Directores suplentes a los señores Ernesto Douzon y Ricardo Román Estivill, todos por el término de tres años; y como Síndico titular al contador público nacional Alfredo Ricci, y como Síndico titular al abogado doctor Jorge Martorell, por el término de un año.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e.2|8 Nº 18.465 v.2|8|73

Inares

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y DE INVERSIONES INDUSTRIALES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 1973, fueron designados los directores de la sociedad "INARES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE INVERSIONES INDUSTRIALES", habiéndose adjudicado los cargos por acta de Directorio de fecha 27 de abril de 1973, en la forma siguiente: Angel Almazán, Dr. Hemeterio Miguel Serra y Dra. Angela Macchi de Afeltra, quienes fueron reelegidos por un período de dos años, habiéndose designado como presidente al señor Angel Almazán. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan Pablo Bunge, con fecha 1º de junio de 1973.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.2|8 Nº 18.456 v.2|8|73

Latinoconsult

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA GENERAL Ordinaria celebrada con fecha 26 de abril de 1973, fueron designados los directores de la sociedad "LATINOCONSULT SOCIEDAD ANONIMA", recayendo tal cargo en las siguientes personas: Ing. Juan R. Portalis, Ing. Oscar L. Valassina, Calte. Enrique Grunwaldt y Dr. Francisco A. Ortega; y a los señores Ing. Fausto E. Núñez Aguilar y Marcelo Lernoud como directores suplentes. — Y por acta de Directorio de fecha 18 de mayo de 1973, fueron designados como presidente al Ing. Juan Rousseau Portalis y como vicepresidente al Ing. Oscar Luciano Valassina. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan Pablo Bunge, con fecha 1º de junio de 1973.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.2|8 Nº 18.457 v.2|8|73

Maprin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de accionistas, de fecha 13 de octubre de 1972, y posterior reunión de Directorio de fecha 16 de octubre de 1972, en la sociedad "MAPRIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", han sido designados directores las siguientes personas: Presidente Wilson Jorge Soler; Vicepresidente: Jorge Manuel Vergara; Director-Gerente: Adolfo Longo; y Directores: Isabel Chiesa de Soler, María Goldfain de Vergara y Elena Acevedo de Longo; todos por el término de un año. Y como Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, los contadores públicos nacionales Mauricio Juan Engelbert y Carmelo San Segundo, por el término de un año.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.2|8 Nº 18.464 v.2|8|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Contab

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN CUMPLIMIENTO del Art. 10 de la ley 19.550, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 2 de octubre de 1972, pasada ante el escribano de esta Ciudad Miguel M. A. Santamarina, al folio 2.416 del Registro 222 a su cargo, los señores Porge Eduardo López Aldana y Daniel de León Zama como socios comanditarios y el señor Jesús Iglesias como comanditado y únicos componentes de "CONTAB, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" confirmaron la constitución de la misma, y el primero cedió sus cinco acciones de $ 100.— cada una o sea $ 500.— al otro comanditario Daniel de León Zama, quedando desligado de la sociedad.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.2|8 Nº 18.268 v.2|8|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Copyplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.179 — PRIMER testimonio — Número quinientos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen por una parte don Miguel Medina, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Combate de los Pozos ochocientos veinticinco, cuarto piso, Capital Federal, cédula de identidad Policía Federal 2.314.995; don Carlos Alberto Villafranca, de treinta y un años de edad, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en San Nicolás tres mil ciento noventa y dos, Capital Federal, cédula de identidad Policía Federal 5.927.443, y don Pedro Parra, casado, argentino, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad libreta de enrolamiento número 1.999.324, domiciliado en San Martín dos mil ochocientos setenta y nueve, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y por la otra don Mario Luis Morteo, soltero, argentino, libreta de enrolamiento número 8.703.230, comerciante, de veintiséis años de edad, domiciliado en Avenida Santa Fe tres mil ciento cuarenta y nueve, Capital Federal; don Juan Bautista Bonneu, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 585.528 de sesenta y un años de edad, domiciliado en Sarandí mil trescientos nueve, cuarto piso, departamento veinticinco Capital Federal; doña Helga Schwabe de Jürss, viuda, alemana, comerciante, de cincuenta y seis años de edad, cédula de identidad Policía Federal número 1.236.052, domiciliada en O'Brien quinientos sesenta y cuatro, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Henny Alfredo Miguel Simondi casado, argentino, comerciante, de treinta y siete años de edad, libreta de enrolamiento número 4.865.654, domiciliado en Gaboto ochocientos noventa y tres, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos, a excepción del señor Pedro Parra, que le hace en su carácter de socio comanditado de "Chaco Dub Sociedad en Comandita por Acciones", como lo justifica con el contrato social otorgado por escritura pública de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio 227 del Registro 456, ante el escribano de esta ciudad don Ricardo Darío Rossi, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 503, folio 69, libro 243, de Contratos Públicos, y escritura de confirmación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 370 de la Ley número 19.550, de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante mí, al folio 3.000 del presente Registro, protocolo de ese año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cuatro de mayo del corriente año, bajo el número 753, folio 62, libro 253, de Contratos Públicos, doy fe. — Y los señores Medina Villafranca y Parra, por la represent. ión que ejercen dicen: Que son propietarios de la totalidad del capital social, o sea la cantidad de ocho mil cuotas de diez pesos cada una, en la sociedad "COPYPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal la calle Sarandí mil trescientos nueve, cuarto piso, oficina veinticinco, Capital Federal, inscripto su contrato social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número 1.249, folio 168, libro 58, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificación inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 528, folio 492, libro 66, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente proporción: Chaco Dub Sociedad en Comandita por Acciones, cinco mil novecientos cuarenta y siete cuotas; Carlos Alberto Villafranca mil veintisiete cuotas, y Miguel Angel Medina mil veintiséis cuotas. — Y continúan diciendo: Que ceden y transfieren a favor de los otros comparecientes don Mario Luis Morteto, don Juan Bautista Bonneu, doña Helga Schwabe de Jürss, y don Henry Alfredo Miguel Simondi la totalidad de las cuotas, quienes las adquieren en la siguiente proporción: dos mil seiscientos sesenta y seis cuotas; dos mil seiscientas sesenta y siete cuotas; mil trescientas treinta y cuatro cuotas, y mil trescientas treinta y tres cuotas, respectivamente, cada uno de ellos, por su valor nominal de diez pesos cada una, o sea un total de ochenta mil pesos, que reciben los cedentes en este acto en dinero efectivo, a su entera satisfacción, de las cesionarios, otorgando en consecuencia los cedentes el más bastante recibo y carta de pago en forma, y subrogando a los cesionarios en su mismo lugar y grado con participación en la sociedad desde la fecha; comprendiendo en la transferencia todos los saldos favorables o en contra que pudieran tener en sus cuentas particulares en dicha sociedad. — Enterados los cesionarios del contenido de esta escritura de cesión a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación con la misma. — Presente a este acto don Pedro Lasota, argentino naturalizado, comerciante, soltero, de cincuenta y tres años de edad cédula de identidad Policía Federal 2.181.127, domiciliado en la calle Paso setecientos setenta, Capital Federal, y conjuntamente con los señores Villafranca y Medina; renuncian al carácter de gerentes que investían en Copyplast Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo nada que reclamar de la sociedad de la que se desvinculan por ningún concepto o ni recíprocamente la sociedad contra ellos. — Presentes a este acto Sara Glikin de Medina, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Medina, de treinta años de edad, psicóloga, argentina, domiciliada en Combate de los Pozos ochocientos veinticinco cuarto piso, Capital Federal, libreta cívica número 4.829.769, y doña Cristina Amada Lengnick de Villafranca, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Villafranca, de treinta y un años de edad, maestra, cédula de identidad Policía Federal 7.033.981, domiciliada en San Nicolás tres mil cientos noventa y dos, Capital, ambas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que otorgan a sus respectivos cónyuges el consentimiento que determina el artículo 1277 del Código Civil, para este otorgamiento. — Y los señores Mario Luis Morteo, Juan Bautista Bonneu, Helga Schwebe de Jürss y Henry Alfredo Miguel Simondi, en sus caráceres de únicos socios de Copyplast Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de la cesión efectuada por esta escritura, dicen: Que convienen en modificar las cláusulas tercera, quinta y sexta del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos, dividido en ocho mil cuotas de diez pesos cada una, que se encuentran totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Mario Luis Morteo dos mil seiscientos sesenta y seis cuotas; don Juan Bautista Bonneu, dos mil seiscientos sesenta y siete cuotas; doña Helga Schwabe de Jürss, mil trescientos treinta y cuatro cuotas, y don Henry Alfredo Miguel Simondi, mil trescientos treinta y tres cuotas, integrado en su totalidad de conformidad con el balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y actuarán de la siguiente forma: La señora Helga Schwabe de Jüss en forma conjunta con uno cualesquiera de los señores Mario Luis Morteo y Juan Bautista Bonneu, o uno cualesquiera de los señores Mario Luis Morteo y Juan Bautista Bonneu en forma conjunta con el señor Heny Alfredo Miguel Simondi, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas al giro social, comprendiendo el mandato todo el contenido de la cláusula originaria. — Sexta: Anualmente se practicará el balance general al 31 de diciembre y las utilidades realizadas y líquidas que arroje el mismo, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos; las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — El balance general será sometido a los socios para su aprobación dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y si dentro de los treinta días de su conocimiento alguno de ellos no manifestara su disconformidad mediante telegrama colacionado se lo tendrá por aprobado. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Miguel A. Medina — Carlos A. Villafranca — Pedro Parra — Mario L. Morteo — Juan B. Bonneu — Helga S. de Jürss — Henry A. M. Simondi — Pedro Lasota — Sara G. de Medina — Cristina A. L. de Villafranca. — Hay un sello, ante mí. — Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento setenta y nueve, del Registro treinta y nueve a su cargo, doy fe. — Para los cesionarios, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número catorce millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco, al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 551,25 e.2|8 Nº 18.203 v.2|8|73

Sociedad Auxiliar de Industrias Metalúrgicas S.A.D.I. Metal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 30 de noviembre de 1972, la sociedad denominada "SOCIEDAD AUXILIAR DE INDUSTRIAS METALURGICAS, S. A. D. I., METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de su monto actual de $ 100.000.— (cien mil pesos, ley 18.188) a la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos, ley 18.188). — La integración del incremento indicado, se realiza en la siguiente forma: el socio señor Ersilio Comazzi, $ 48.670.— (cuarenta y ocho mil seiscientos setenta pesos, ley 18.188); el socio señor Manuel Romero, $ 7.310.— (siete mil trescientos diez pesos, ley 18.188); el socio señora Luisa Elvira Chiesa de Comazzi, $ 1.330.— (un mil trescientos treinta pesos, ley 18.188), y el socio señor Roberto Romero, $ 42.690.— (cuarenta y dos mil seiscientos noventa pesos, ley 18.188. — El aporte de las sumas indicadas es efectuado por los socios mediante la conversión a tal efecto de los saldos a su favor en sus cuentas particulares al 30 de junio de 1972 y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1972. — Con tal motivo se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Cuarta: El capital social es de doscientos mil pesos, ley 18.188, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos, ley 18.188 cada una y ha sido suscripto en la proporción de nueve mil setecientos treinta y cuatro cuotas o sean noventa y siete mil trescientos cuarenta pesos, ley 18.188, el socio señor Ersilio Comazzi; cuatro mil ochocientos sesenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos, ley 18.188, el socio señor Manuel Romero; doscientas sesenta y seis cuotas o sean dos mil seiscientos sesenta pesos, ley 18.188, el socio señora Luisa Elvira Chiesa de Comazzi, y cinco mil ciento treinta y dos cuotas o sean cincuenta y un mil trescientos veinte pesos, ley 18.188, el socio señor Roberto Romero. — El aporte de los socios se halla representado por las mercaderías, bienes, créditos y demás efectos que surgen del inventario general efectuado el 30 de junio de 1972, que los socios suscriben como parte integrante del presente. — Modificación: Por documento de fecha 21 de mayo de 1973, la referida sociedad denominada Sociedad Auxiliar de Industrias Metalúrgicas, S. A. D. I., Metal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha modificado el artículo tercero de su contrato social el que tendrá para lo sucesivo la siguiente redacción: Artículo ter-

cero: El objeto social será la compraventa y toda operación mercantil, relacionada con materiales utilizados por la industria metalúrgica, especialmente hierro, en chapa, perfiles y otras formas, el depósito por cuenta ajena de los materiales enunciados y otras cosas que la sociedad resuelva admitir en sus locales, así como la ejecución de acarreos de los mismos. — La sociedad podrá cumplir estas operaciones por sí, por cuenta de terceros, por medio de terceros o asociada a terceros. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo así mismo y sin que la declaración siguiente pueda entenderse como taxativa, ya que es meramente enunciativa, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otras, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enagenan bienes, contratar o subcontratar cualquier tipo de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional o municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se considere más conveniente, denunciar, acusar y promover querellas, efectuar toda clase de actuaciones y gestiones e inscripciones relacionadas con su objeto y capacidad, ante los poderes y grandes reparticiones públicas. — Balance General al 30 de junio de 1972. — Activo: Disponibilidades, 66.187,05. - Créditos, 228,691,15. — Otros créditos,, 6.066,50. — Depósitos en garantía, 7.607,96. — Fondo ley 18.909, 1.446,25, menos, Previsión para Incob. 31.679,12. — Bienes de Cambio, Mercaderías, 227.904,56. — Inversiones. — Noexisten. — Bienes de uso; inmuebles. 290.055,58. Mejoras en el edificio, 29 323,48. Menos. — Amort. anteriores, 12.484,59. — Amortización del ejercicio, 4.541,05. — Total, 12.297,84. — Maquinarias, 24.167,06. - Menos Amortización anteriores, 8.382,55. — Amort. del ejercicio, 2.141,23 — 13.643,28. — Muebles y útiles, 14.756,63. — Menos Amort. anteriores, 4.972,39. — Amort del ejercicio, 1.355,36 — 8.428,88. — Rodados, 25.300,01. — Menos amort. anteriores, 8.800. — Amort. del ejercicio, 5.060 — 11.440,01. — Galpón de hierro desarmable, 9.275,05. — Menos amort. anteriores, 4.158,24. — Amort. del ejercicio, 674,60 — 4.442,21. — Instalaciones, 6.910,74. — Menos Amort. anteriores, 1.429,38. — Amort. del ejercicio, 591,07 — 3.890,29. - Bienes inmateriales no existen. — Cargos diferidos, no existen. — Total del Activo, 1.451.582,78. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales, 365.847,85. — Obligaciones a pagar, 473.150,19. — Bancarias y Financieras, 140.000. — Otras deudas, 3.848,35. — Federación Empleados de Comercio, 4.392,45. — Sueldo neto, 742,42. — Acreedores diversos, 16.650. — Cuentas a pagar, 800. — Provisiones, 17.479,73. — Previsiones ley 11.729 — 9.371,47. — Cuentas particulares, 42.040,52. — Capital, Reservas y resultados, 114.388,15. — Total de Pasivo, 1.451.582,78. — Cuentas de orden, 104.684,24. — Raspado: — Deudas Comerciales, vale. — Entre líneas: 7.607,96, Fondo ley 18.909, y Financieras, 73, vale.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 382,50 e.2|8 Nº 18.153 v.2|3|73

Abol

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas y modificación. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de noviembre de 1972, entre los señores Alberto Alejandro Callegari, de 44 años de edad, C. I. Nº 2.519.965, argentino, casado con Noemí Nilda Romandetta, comerciante, domiciliado en Munilla Nº 2360, Castelar; Manuel Nicolao, de 63 años de edad, C. I. Nº 1.645.048, español, casado con Clotilde Gómez, comerciante, domiciliado en la calle Alvarez Jonte Nº 2352, Capital Federal; Jesús Monteserín, de 67 años de edad, C. I. Nº 1.717.750, español, casado con Pilar González, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo Nº 737, Berazategui; Juan Carlos Pascual, de 35 años de edad, C. I. Nº 3.951.043, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en José Manuel Estrada Nº 401, Adrogué; Anisio Gil, de 63 años de edad, L. E. Nº 5.165.120, argentino naturalizado, casado con Brígida González, comerciante, domiciliado en Belgrano Nº 225, Berazategui; José Pérez Fernández, de 68 años de edad, C. I. Nº 925.123, argentino, naturalizado, casado con Carmen Baños, comerciante, domiciliado en Juan de Garay Nº 2408, 1º piso, depto. C, Olivos; y Antonio Bertolo, de 38 años de edad, C. I. Nº 5.027.344, español, casado con Catalina González Martínez, domiciliado en Goncálvez Díaz Nº 875, Capital Federal, en adelante denominados los "cedentes" por una parte y por la otra los señores Rafael Aragón Cabrera, de 61 años de edad, C. I. Nº 923.642, argentino, casado con Esther Garavaglia, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 853, 1º piso, Capital Federal; José Aragón Cabrera, de 63 años de edad, C. I. número 1.998.174, argentino, casado con Luisa Alessandro, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 853, 1º piso, Capital Federal; Benito Martínez Miguez, de 27 años de edad, C. I. Nº 6.742.111, español, soltero, comerciante, domiciliado en Basualdo Nº 1184, Capital Federal; Manuel Fernández, de 39 años de edad, C. I. Nº 4.688.632, español, casado con María del Carmen País, comerciante, domiciliado en Inclán Nº 3289, Capital Federal; Juan Antonio Fierro, de 52 años de edad, L. E. Nº 1.728.697, argentino, casado con Clara Cristina Sergent, comerciante, domiciliado en Rivadavia Nº 4977, 5º piso, depto. C, Capital Federal; Sergio Sánchez, de 50 años de edad, C. I. Nº 1.924.665, argentino, casado con Dora de la Fuente, comerciante, domiciliado en Calcena Nº 180, Capital Federal; Rafael Alfredo Aragón, de 23 años de edad, C. I. Nº 5.773.756, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Santa Fe Nº 1442, Capital Federal; Héctor Gerardo Redondo, de 45 años de edad, L. E. Nº 5.552.566, argentino, casado con Elida Ana Albanesi, comerciante, domiciliada en Juramento Nº 1970, 7º piso, Depto. A, Capital Federal; Manuel Atilano Castro Barros, de 61 años de edad, C. I. Nº 3.733.357, español, casado con María Adorinda González, comerciante, domiciliado en la calle Cerro de Pasco Nº 2034, Olivos; Carlos Luis Martínez de 35 años de edad, L. E. Nº 4.256.011, argentino, casado con Susana Celia Rubal, comerciante, domiciliado en Pizarro Nº 6190, Mataderos, Capital Federal; y María Esther López de Valles, de 44 años de edad, C. I. Nº 2.413.094, argentina, casada con Gaspar Valles, comerciante, domiciliada en Neuquén Nº 526 8º piso, depto. A, Capital Federal, en adelante denominados los "compradores" todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes declaran ser juntamente con el señor Perfecto Tesouro, de 42 años de edad, C. I. Nº 3.595.428, español, casado con María Luisa Novak, comerciante, domiciliado en Conde Nº 3568, Capital Federal, quien firma también el presente en prueba de conformidad únicos integrantes de ABOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida para la adquisición del inmueble sito en esta Capital, calle Av. Almirante Brown, Nº 1285|87|89, y la explotación del negocio del ramo de restaurant, pizzería y afines, que funciona en el mismo, según contrato de fecha 23 de mayo de 1972, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 6 de noviembre de 1972, bajo el Nº 2100, al folio 369, del libro 66 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 3 de julio de 1972, los cedentes venden, ceden y transfieren a favor de los cesionarios la totalidad de las ocho mil quinientas (8.500) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una que tienen y le corresponden en la sociedad mencionada. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos Ley 18.188 ochenta y cinco mil ($ 85.000) que los cesionarios abonaron a los cedentes antes de ahora y en dinero efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe. — Cuarta: En el importe por el que se realiza esta cesión, se encuentran incluidas la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular, y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas, hasta el día 3 de julio de 1972, fecha en la cual los cedentes entregaron y los cesionarios tomaron posesión de las cuotas adquiridas. — Quinta: Se deja constancia que las cuotas cedidas son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: un mil ochocientas (1.800) cuotas por cada uno de los señores Rafael Aragón Cabrera y José Aragon Cabrera: un mil quinientas (1.500) cuotas por el señor Benito Martínez Miguez, un mil (1.000) cuotas por el señor Manuel Fernández; cuatrocientas (400) cuotas por cada uno de los señores Juan Antonio Fierro, Sergio Sánchez, Rafael Alfredo Aragón, Héctor Gerardo Redondo, Manuel Atilano Castro Barros; y doscientas (200) cuotas por cada uno de los señores Carlos Luis Martínez y María Esther López de Valles. — Sexta: En virtud de la cesión efectuada, los contratantes resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta séptima, octava, novena, decimoprimera decimosegunda, del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la forma siguiente: Cláusula tercera. Con motivo de la cesión efectuada, renuncian por este acto al cargo de gerentes que venía desempeñando en la sociedad, los señores Alberto Alejandro Callegari, Anisio Gil, y José Pérez Fernández, nombrándose en su reemplazo a los señores Manuel Fernández y Juan Antonio Fierro. — En consecuencia, la gerencia de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Manuel Fernández, y Juan Antonio Fierro, en forma conjunta quienes deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "Abol Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro; aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos, con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, con las limitaciones establecidas en la cláusula décima. — No podrán comprometer la firma en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — No obstante lo establecido precedentemente, bastará la firma de uno de los dos socios gerentes para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como también ante cualquier otro tribunal, ministerio, secretaría o repartición pública. Asimismo, los dos gerentes en forma conjunta, quedan facultados para otorgar las escrituras de aceptación de compra y reconocimiento de deuda del inmueble sito en Avda. Alte. Brown Nº 1285|87|89. — "Cláusula Cuarta": El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, noventa mil ($ 90.000), representado por nueve mil (9.000) cuotas de pesos ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Un mil ochocientas (1.800) cuotas, o sean pesos ley 18.188, dieciocho mil ($ 18.000) por cada uno de los socios señores Rafael Aragón Cabrera y José Aragón Cabrera; b) Un mil quinientas (1.500) cuotas, o sean pesos ley 18.188, quince mil ($ 15.000) por el socio señor Benito Martínez Miguez; c) Un mil (1.000) cuotas, o sean pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000) por el socio señor Manuel Fernández; d) Quinientos (500) cuotas, o sean pesos ley cinco mil ($ 5.000) por el socio señor Perfecto Tesouro; e) Cuatrocientas (400) cuotas, o sean pesos ley 18.188, cuatro mil ($ 4.000) por cada uno de los socios señores Juan Antonio Fierro, Sergio Sánchez, Rafael Alfredo Aragón, Héctor Gerardo Redondo y Manuel Atilano Castro Barros; y f) Doscientas (200) cuotas, o sean pesos ley 18.188, dos mil ($ 2.000) por cada uno de los socios señores Carlos Luis Martínez y María Esther López de Valles. — "Cláusula Sexta": Anualmente, el día 30 de junio, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente, y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital social — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega, ningún socio lo impugnara en forma fehaciente.

— El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente, siguiendo las normas de los artículos 63 y siguientes de la ley 19.550. — "Cláusula Séptima": La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen y conforme a los artículos 63 y 67 de la ley 19.550. — El libro de Actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — "Cláusula Octava": Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen, como mínimo, el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistecia a la misma, sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — "Cláusula Novena": Las cuotas no podrán ser transferidas a extraños, sino con el acuerdo de socios que representen el setenta y cinco por ciento (75-o|o) del capital social y siguiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — "Cláusula Decimaprimera": La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería. — Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos y en el interín actuará en representación el administrador de la sucesión. — En caso de que los herederos optaren por la salidad de la sociedad, se aplicarán las disposiciones del artículo 152 y siguientes de la ley 19.550 — En todos los casos se practicará un inventario-balance general de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — "Cláusula Decimasegunda": Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, se aplicarán las disposiciones de la ley 19.550, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento. — Séptima: Los contratantes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Octava: Presentes en este acto las cónyuges de los cedentes precedentemente mencionadas, prestan su conformidad en esta operación de acuerdo a los términos del artículo 1277 del Código Civil. — Novena: De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — E|L.: Novena. — Vale. — Firmado: Juan Carlos Pascual, Jesús Monteserín, Pilar González de Monteserín, Alberto Alejandro Callegari, Noemí Nilda Romandetta, Manuel Nicolao, Clotilde Gómez, Anisio Gil, Brígida González Amigo, Perfecto Tesouro, Sergio Sánchez, Carlos Luis Martínez, Manuel Atilano Castro Barros, Manuel Fernández, Benito Martínez Míguez, Rafael Aragón Cabrera, José Aragón Cabrera, Juan Antonio Fierro, Rafael Alfredo Aragón, Héctor Gerardo Redondo, María Esther López de Valles, José Pérez, Carmen Baños de Pérez, Antonio Bertolo, Catalina González Martínez de Bertolo. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº A-013809499|516. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos, Escribano Nacional y firma. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto, del Registro Notarial número 519, certifico: 1º: Que las firmas obrantes en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por Juan Carlos Pascual, C. I. Pol. Fed. 3.951.043; Jesús Monteserín, C. I. P. F. 1.117.750; Pilar González de Monteserín, C. Pol. Fed. 2.460.362; Alberto Alejandro Callegari, C. I. P. F. 2.519.965; Noemí Nilda Romandetta, L. C. 2.763.611; Manuel Nicolao, C. I. P. F. 1.645.048; Clotilde Gómez, C. I. P. F. 3.189.653; Anisio Gil, L. E. 5.165.120; Brígido González Amigo, C. I. P. Bs. As. 1.048.562, de mi conocimiento, doy fe — 2º: El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por Actas número 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580 y 581, respectivamente del Libro número uno. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos, escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro notarial Nº 519, certifico: 1º: Que las firmas obrantes en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por Perfecto Tesouro, C. I. Pol. Fed. 3.595.428; Sergio Sánchez, C. I. Pol. Fed. 1.924.665; Carlos Luis Martínez, Lib. En. 4.256.011; Manuel Atilano Castro Barros, C. I. P. F. 3.733.357; Manuel Fernández, C. I. P. F. 4.688.632, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por Actas números 587, 588, 589, 590, 591, respectivamente del Libro número uno. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos, escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º: Que las firmas obrantes en

el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por Benito Martínez Míguez, Cédula Policía Federal número 6.742.111; Rafael Aragón Cabrera Cédula Policía Federal Nº 923.642, y José Aragón Cabrera, Cédula Policía Federal Nº 1.998.174 de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 593, 594 y 595 respectivamente del libro número uno. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos, escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º: Que las firmas obrantes en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por don Juan Antonio Fierro, Libreta de Enrolamiento Nº 1.728.697; Rafael Alfredo Aragón, Cédula Policía Federal Nº 5.773.756; Héctor Gerardo Redondo, Libreta de Enrolamiento Nº 5.552.566; María Esther López de Valles, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.413.094, José Pérez, Cédula Policía Federal número 925.123; Carmen Baños de Pérez, Cédula Policía Federal Nº 2.680.651; Antonio Bertolo, Cédula Policía Federal número 5.027.344, y Catalina González Martínez de Bertolo, Cédula Policía Federal, Nº 6.378.890, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 598, 599, 600 601, 602, 603, 604 y 605 respectivamente del Libro número uno. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos escribano nacional y firma. — S/R.: 1285. — Vale. — S/R.: anuales implica — disposiciones. — Todo vale. — Contrato aclaratorio del de cesión de cuotas y modificación de la Sociedad Abol, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de abril de 1973, entre los señores Rafael Aragón Cabrera Benito Martínez Míguez, Manuel Fernández, Perfecto Tesouro, Juan Antonio Fierro, Sergio Sánchez, Rafael Alfredo Aragón, Héctor Gerardo Redondo, Manuel Atilano Castro Barros, Carlos Luis Martínez y María Esther López de Valles en su carácter de únicos integrantes de "Abol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con motivo de las observaciones formuladas al contrato de cesión de cuotas y modificación, resuelven celebrar el presente aclaratorio, sujeto a las disposiciones siguientes: Primera: Por este acto los contratantes resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social original, la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma "Cláusula segunda": La sociedad tendrá por objeto la adquisición del inmueble sito en esta Capital, calle Avda. Almirante Brown Nº 1285/87/89 y la explotación del negocio del ramo de restaurante, Pizzería y afines que funciona en el mismo, con las restantes facultades previstas en dicha cláusula. — Segunda: Los contratantes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social y su modificación suscripto que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Tercera: De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Rafael Aragón, José Aragón, Benito Martínez, Manuel Fernández, Perfecto Tesouro, Sergio Sánchez Juan Antonio Fierro, Rafael Alfredo Aragón, Héctor Gerardo Redondo, Manuel Atilano Castro Barros, Carlos Luis Martínez y María Esther López de Valles. — Firmas certificadas en sello de actuación Notarial Nº A 014345619. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, Escribano Nacional y firma. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto e interinamente a cargo del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º: Que las firmas obrantes en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por don Perfecto Tesouro, C. I. P. F. Nº 3.595.428; doña María Esther López de Valles, L. C. Nº 138.104; don Manuel Fernández, C. I. P. F. número 4.688.632; don Sergio Sánchez, C. I. P. F. Nº 1.924.665; don Benito Martínez Míguez, C. I. P. F. Nº 6.742.111, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 763, 764, 765, 766, 767 del Libro Nº uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, Escribano Nacional y firma. — Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto e interinamente a cargo del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º: Que la firma obrante en el documento que antecede, ha sido puesta en mi presencia por don Manuel Atilano Castro Barros, C. I. P. F. Nº 3.733.357, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta Nº 770, del Libro Nº uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto e interinamente a cargo del registro notarial Nº 519, certifico: 1º: Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por don Héctor Gerardo Redondo, L. E. Nº 5.552.566; don Juan Antonio Fierro C. I. P. F. Nº 1.978.672; don Rafael Alfredo Aragon, C. I. P. F. número 5.773.756, y don Carlos Luis Martínez, C. I. P. F. Nº 4.393.599 de mi conocimiento, doy fe. — 2º: E. requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta Nº 773, 774, 775 y 776 del Libro número uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, Escribano Nacional y firma. — Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto e interinamente a cargo del registro Notarial Nº 519 certifico 1º: Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por don José Aragon Cabrera, titular de la L. E. Nº 258.319 y don Rafael Aragón Cabrera, titular de la L. E. Nº 105.551, de mi conocimiento, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por Actas Nº 827 y 828 del Libro Nº uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, Escribano Nacional y firma.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.222,50 e.2/8 Nº 18.207 v.2/8/73

Editorial Librería Mitre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Aumento de Capital Social y modificación de contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 1972, se reúnen los señores Rodolfo Manlio, Augusto Amura, Rodolfo Alberto Amura y Catalina Amura de Rapazzo, en su carácter de únicos socios integrantes de "EDITORIAL LIBRERIA MITRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2146, al folio 338 del libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 1º de setiembre de 1967, convienen por unanimidad lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la sociedad de diez mil pesos a setenta y cinco mil pesos, siendo el aumento de sesenta y cinco mil pesos, totalmente integrado por capitalización del Fondo Aumento Capital, por los socios actuales en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Manlio Augusto Amura $ 39.000. —, el señor Rodolfo Alberto Amura $ 13.000. —, y la señora Catalina Amura de Rapazzo $ 13.000. —, todo ello conforme al Balance General Especial, practicado al 31 de octubre de 1972, que se acompaña debidamente firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional y que forma parte del presente convenio de aumento de capital social, siendo la valuación de sus bienes al precio de costo de origen. — Segundo: Los socios, deciden modificar las cláusulas 2º, 3º, 4º y 5º del contrato original, para su adecuación a la Ley Nº 19.550, de Sociedades Comerciales, que quedan así redactadas: "Segunda. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, importación, exportación, comercialización al por mayor y menor, de libros, revistas y publicaciones en general; Industrial: Edición de libros, revistas y publicaciones en general. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de setenta y cinco mil pesos, dividido en siete mil quinientas cuotas capital de diez pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Manlio Augusto Amura, cuatro mil quinientas cuotas capital, que representan cuarenta y cinco mil pesos y los señores Rodolfo Alberto Amura y Catalina Amura de Rapazzo, un mil quinientas cuotas capital, que representan quince mil pesos, cada uno de ellos, siendo dicho capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción conforme al Balance General Especial, practicado al 31 de octubre de 1972, que firmado por las partes, y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de 20 años, a partir del día 1º de julio de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios indistintamente en su carácter de gerentes, quienes en su carácter de tales podrán asumir individualmente la representación de la sociedad con todas las atribuciones inherentes al cargo de acuerdo a la Ley Nº 19.550 y las cláusulas de este contrato, pudiendo percibir la remuneración que se acordase por resolución social. — Les será absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros, y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales pudieran comprometer a la sociedad, directa o indirectamente. — Tercero: En cumplimiento del Art. 11 de la Ley Nº 19.550, los socios dejan constancia de sus datos personales: Rodolfo Manlio Augusto Amura, 59 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Italia 1372, Castelar (B. As.), L. E. Nº 253.284; Rodolfo Alberto Amura, 32 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ruta 200 Nº 1434, Merlo (Bs. As.), L. E. Nº 4.567.400 y Catalina Amura de Rapazzo, 35 años, argentina casada, comerciante, domiciliada en San Martín 525, Morón (Bs. As.), C. I. Nº 4.202.510. En prueba de conformidad firman las partes en lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Rodolfo Manlio Augusto Amura, Rodolfo Alberto Amura y Catalina Amura de Rapazzo. Balance General Especial Practicado al 31 de octubre de 1972. Por la Razón Social: "Editorial Librería Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo — Disponibilidades — Caja — $ 2.931,41. — Bancos — $ 4.077,67. — Créditos — Por Ventas, Deudores Varios — $ 62.863,99. — Deudores Varios Exterior — $ 10.351,04. — Bienes de Cambio — Mercaderías — $ 199.464,06. — Bienes de Uso — Instalaciones — $ 9.674,49. — Muebles y Utiles — $ 7.220,36. — Total del Activo — $ 296.643,52 — Pasivo — Deudas — Comerciales: Acreedores Varios — $ 155.704,94. — Acreedores Varios Exterior — $ 37.758,22. — Obligaciones a pagar — $ 51.102,01. — Otras Deudas: Caja Previsión de Comercio — $ 304,50. — C.A.S.F.E.C. — $ 2.635,60. — Inst. Médico Mercantil Argentino — $ 7,61 — Cuentas Corrientes — $ 19.466,01. — Cuentas a Pagar — $ 20.722,64. — Inst. Asegurador Mercantil — $ 36. — Capital, Reservas, Resultados y Cuentas Especiales. Capital Social - $ 10.000. - Fondo de Reserva Legal - $ 1.354,76. - Fondo Aumento Capital: Sr. Rodolfo Manlio Augusto Amura — $ 39.000. — Sr. Rodolfo Alberto Amura — $ 13.000. — Sra. Catalina Amura de Rapazzo — $ 13.000. — Sr. Rodolfo Manlio Augusto Amura, cta. partic. — $ 605,85. — Sr. Rodolfo Alberto Amura, c/p. — $ 148,10. — Sra. Catalina Amura de Rapazzo, c/p. — $ 148,10. — Pérdidas y Ganancias — $ 31.649,18. — Total del Pasivo — $ 296.643,52. — Fdos.: R. M. A. Amura — R. A. Amura y C. A. de Rapazzo

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 333,75 e.2/8 Nº 18.318 v.2/8/73

Royal House

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Alfredo Danishewsky, argentino, casado, con domicilio en Avenida San Juan mil ciento cuarenta y seis, piso segundo "C", de la Capital Federal, de treinta y siete años de edad, Libreta Enrolamiento cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos sesetna y nueve, de profesión médico; y Aurelio Benito Martínez, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento mil setecientos catorce, piso tercero "F", Capital, de cuarenta y tres años de edad, Libreta Enrolamiento cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y siete, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones setecientos dos mil novecientos sesenta, de profesión Contador Público Nacional, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ROYAL HOUSE, S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento mil setecientos sesenta y dos. — Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias, en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de la duración de la sociedad será de veinte (veinte) años, con efecto retroactivo al primero de mayo del corriente año. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, locaciones, y reparaciones de pianos e instrumentos musicales en general, instrumentos electrónicos, aparatos de radio y televisión y artículos del hogar en general. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (pesos trescientos cincuenta mil), dividido en treinta y cinco mil (treinta y cinco mil) cuotas de pesos diez (pesos diez) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea diez y siete mil quinientas (diez y siete mil quinientas) cuotas cada uno, capital que se encuentra totalmente integrado a la fecha por el aporte en especie (pianos, instrumentos e instalaciones) de lo que da cuenta el inventario practicado a la fecha y certificado por Contador Público, dejándose constancia que las valuaciones son en base a precios de costo de dichos muebles, que son los corrientes de plaza. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo ciento cincuenta y dos y concordantes de la Ley de Sociedades. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto en el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y obligando cualquiera de ellos a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo a su vez durante el mismo plazo, y por decisión de ambos documentada en libro de actas que habilitarán a los efectos de sus decisiones, delegar las funciones en un tercero extraño a la sociedad, con la calidad de Gerentes, y con las mismas facultades que la de los socios; los gerentes, socios o extraños podrán ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Municipal o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día treinta y uno del mes de mayo de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Para todas las cuestiones no previstas en el presente, se aplicarán las pertinentes de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y el Código de Comercio. Bajo las nueve cláusulas precedentes se deja formalizado el contrato de Royal House Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en prueba de conformidad los socios firman el presente como acostumbran, en el lugar y fecha indicados ut supra. Raspado: "Danishewsky"; Vale. Alfredo Danishewsky. — A. B. Martínez. Firmas certificadas en foja de actuación Notarial número A. 012526055. Hay una firma: Horacio E. Fontenla. Hay un sello: Horacio E. Fontenla. Escribano. Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial doscientos veintisiete, y a requerimiento formalizado en el libro uno, actas números doscientos setenta y uno y doscientos setenta y dos, que las firmas insertas en el documento anexo, que no presenta claros, fueron puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento, doy fe, cuyos datos son: Alfredo Danishewsky, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve, y Aurelio Benito Martínez, con cédula de identidad de

la Policía Federal número dos millones setecientos dos mil novecientos setenta. Buenos Aires, mayo veintinueve de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma: Horacio E. Fontenla. Hay un sello: Horacio E. Fontenla. Escribano. S|R.: Danishewsky, cláusulas, duración, enajenen, Argentina. Vale. — Balance iniciación de Royal House S. R. L. al 1º de mayo de 1973. — Activo: Bienes de cambio, Piano marca Challen Nº 82.659 $ 14.500. — Piano marca F. Geisser Nº 29.448 $ 8.500. — Piano marca Pleyel Nº 169.305 $ 7.000. — Piano marca Steinway y Sons Nº 144.566 $ 16.000. — Piano marca Steinway y Sons Nº 318.246 $ 35.000. — Piano marca Steinway y Sons S|Nº $ 15.000. — Piano marca Ronisch Nº 5.019 $ 4.500. — Piano marca Stolman Nº 20.081 $ 7.000. — Piano marca Stolman Nº 20.082 $ 7.250. — Piano marca Stolman Nº 20.083 $ 7.250. — Piano marca Barrat y Robinson Nº 30.140 $ 8.500. — Piano marca Bentley Nº 78.073 $ 9.100. — Piano marca Bentley Nº 63.949 $ 6.000. — Piano marca Bernstein Wolf Nº 2.072 $ 4.000. — Piano marca Berry Nº 26.449 $ 5.500. — Piano marca Eggs y Voigt Nº 8.310 $ 3.500. — Piano marca Boyen Nº 17.414 $ 3.500. — Piano marca Brasted Nº 4.648 $ 7.500. — Piano marca Breyer Nº 6.122 $ 5.500. — Piano marca Burmeister Nº 6.490 $ 4.200. — Piano marca Burmeister Nº 15.415 $ 4.000. — Piano marca Carl Otto Nº 11.101 Nº 3.000. — Piano marca Carl Sobmidt Nº 3.908 $ 2.000. — Piano marca Eavestaff S|Nº $ 4.600. — Piano marca Erard Nº 127.754 $ 6.800. — Piano marca Ernst Meyer Nº 24.159 $ 5.500. — Piano marca F. L. Neumann Nº 10.600 $ 5.500. — Piano marca Fr. Sprunk Nº 25.869 $ 2.500. — Piano marca Gerbrude Snake S|Nº $ 3.000. — Piano marca Gerb. Zimmermann A. G. Nº 117.080 $ 5.000. — Piano marca Karl Schultz Nº 1.238 $ 3.600. — Piano marca Karl Schultz Nº 13.983 $ 4.200. — Piano marca Leutke Nº 5.736 $ 4.200. — Piano marca Ortiz y Cusso Nº 24.547 $ 3.000. — Piano marca Phelps London Nº 10.128 $ 8.000. — Piano marca Pleyel S|Nº $ 1.500. — Piano marca Remler Nº 5.276 $ 4.000. — Piano marca Romhildt Weimar Nº 10.815 $ 3.200. — Piano marca R. S. Howard Co. Nº 42.946 $ 2.600. — Piano marca R. S. Howard Co. Nº 47.680 $ 4.500. — Piano marca Schimmel Nº 15.899 $ 6.500. — Piano marca Schimmel Nº 17.578 $ 5.500. — Piano marca Steingraeber y Sohne Nº 15.017 $ 4.000. — Piano marca Steinman Nº 1.031 $ 3.400. Piano marca Steinway y Sons Nº 136.504 $ 7.000. — Piano marca Steinway y Sons Nº 147.802 $ 7.500. — Piano marca Weldman Nº 5.352 $ 3.200. — Piano marca Weldman Nº 13.499 $ 6.000. — Piano marca Hoffmann Nº 26.776 $ 5.500. — Organo eléct. Scandali Jr. $ 5.500. — Organo eléct. Scandali Diamond 800 $ 18.000. — Organo eléct. Farfisa Fast 3 $ 4.000. — $ 336.100. Bienes de uso: máquina p|fabricar bordonas $ 2.400. 10 Kgs. acero diversos espesores $ 170. 40 Kgs. cobre dviersos espesores $ 1.250. — Máquina agujereadora eléct. portátil $ 500. — Máquina lijadora, vibradora eléct. $ 500. 2 letreros luminosos $ 5.000. — Equipo aire acondicionado Surrey $ 1.000. — Máquina escribir Olivetti Lexikon 80 $ 1.200. — Escritorio madera 4 cajones $ 200. — 2 sillas metálicas tapizadas en cuero $ 400. — 16 taburetes $ 1.280. — $ 13.900. — 350.000. — Pasivo: Capital social $ 350.000. — Firmado: Alfredo Danishewsky — Aurelio Benito Martínez. — S|raspado: Danishewsky. S. R. L. todo vale.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 690.— e.2|8 Nº 18.224 v.2|8|73

Carpintería Metálica "El Italo"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores don Francisco Zichichi, italiano, casado, de 29 años de edad, comerciante, C. I. Nº 2.655.470, con domicilio en la calle Almirante Brown 3650, Parque San Martín, Merlo, Prov. de Buenos Aires; don Felipe Zichichi, italiano, casado, de 27 años de edad, comerciante, C. I. número 3.051.664, con domicilio en la calle Almirante Brown 3652, Parque San Martín, Merlo, Prov. de Buenos Aires; y don José Roccasalva, italiano, casado, de 45 años de edad, comerciante, C. I. Nº 4.678.135, con domicilio en la calle Nazarre 5396, Capital Federal, y convienen por el presente acto la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de CARPINTERIA METALICA "EL ITALO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio en la calle Lavalleja 521, piso 5º "A", Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de herrería de obras y carpintería metálica. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de 30 (treinta) años, a partir del día primero de enero del corriente año. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quince mil pesos ley 18.188 ($ 15.000), dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos (10.—) cada una, y es suscripto por los socios por partes iguales, es decir quinientas cuotas que representan cinco mil pesos ($ 5.000) por cada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital es integrado por los socios, según balance, que firmado por los mismos, se acompaña por separado formando parte integrante del presente. — Se hace constar que el valor de aporte en especia se ha fijado conforme al precio de costo; dejándose constancias asimismo que las facturas y comprobantes se hallan en poder de la Administración de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, los cuales quedan revestidos del carácter de Gerentes; estando el uso de la firma social a cargo de los socios señores Francisco Zichichi y Felipe Zichichi, en forma conjunta, precedida del sello de la sociedad. — En tal forma podrá representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta (60) días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social y las previsiones que estimaran convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder, total o parcialmente, sus cuotas sociales sin el consentimiento de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: Los socios Gerentes podrán hacer retiros mensualmente, que se cargarán al rubro gastos generales. — Décima: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que lo considere necesario cualquiera de ellos, para tratar y resolver todo asunto relacionado a la marcha de la sociedad. — Cada cuota equivaldrá a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto las que requieran por ley o por contrato una mayoría especial o unanimidad. — Todas las decisiones y resoluciones que se adopten se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto, el que deberá estar debidamente rubricado. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los sucesores podrán optar a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario, se practicará un balance general e inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidad que correspondan al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los sesenta (60) días de la fecha del balance, devengando dichas cuotas el interés bancario que en ese momento haya en plaza. — Decimasegunda: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por alguno de los puntos del artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes o de las personas que éstos designen, quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes, y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima del presente contrato. — Decimatercera: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Decimacuarta: Los socios constituyen domicilio legal: Francisco Zichichi y Felipe Zichichi en Cosquín 5196, Capital; José Roccasalva en Nazarre 5396, Capital; se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: 30, marzo: todo vale. — S|r.: remanente — se — resoluciones — llegare: vale. — Fdo.: F. Zichichi. — Felipe Zichichi. — José Roccasalva. — Balance General de iniciación de la firma "Establecimiento Metalúrgico El Italo S. R. L.", al 1º|1|1973. — Activo. Bienes de uso, 15.000. — Maquinarias y herramientas. Cant. Descripción. Marca. Número. Importe. — 1 soldadora eléctrica, Mir-Max 350368, 1.226; 1 soldadora eléctrica Mir-Max, 1.226 1 agujereadora, 3|4 HP, C. A., Arynimaw 7085, 1.322; 1 amoladora, 3|4 HP, 396; 1 amoladora flexible Ferrolaw 9902, 830; 1 amoladora Makita 11314 E, 1.950 1 máquina punto Soldecec 8E10-109, 2.400; 1 máquina cortadora Doma, serie D-20, 2.500; 3 morsas M. Carella 5, 500; 1 cuchillo tijera p|c. chapa, 1.000; 1 compresor, 3 HP, 350; 1 fragua, 1.000; herramientas varias, 300. — Total Activo: 15.000. — Pasivo. — Capital, reservas y resultados, 15.000. Capital, 15.000; Francisco Zichichi, 5.000; Felipe Zichichi, 5.000; José Roccasalva, 5.000. — Total del Pasivo: 15.000. Fdo.: F. Zichichi. — Felipe Zichichi. — José Roccasalva.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450.— e.2|8 Nº 18.418 v.2|8|73

Granfor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, D Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de 1972, se reúnen los señores Ernesto Carlos Angel Grandolini, Emilio Macedonio Aldo Grandolini, Andrés Dante Fortunato y Hugo Osvaldo Mertinez, únicos socios integrantes de la razón social "GRANFOR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 449, al folio 237 del libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 31 de marzo de 1964 y modificación inscripta bajo el número 1140, al folio 152 del libro 58 de dichas sociedades, con fecha 17 de mayo de 1968, decidiendo por unanimidad lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la sociedad de cien mil pesos a doscientos mil pesos, integrado por los socios en partes iguales por capitalización del rubro "Fondo Aumento de Capital", conforme al balance general practicado al 30 de setiembre de 1971, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente aumento de capital social. — Segundo: Por consiguiente, el nuevo capital social, también está integrado por partes iguales, es decir la cantidad de cinco mil cuotas capital, que representan cincuenta mil pesos, cada uno de los socios. — En prueba de conformidad, firman los socios en lugar y fecha indicados. — Fdos.: E. C. A. Grandolini — E. M. A. Grandolini — A. D. Fortunato, y H. O. Martínez.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e.2|8 Nº 18.817 v.2|8|73

Alexandre & Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, entre doña María Angélica Souza Alexandre de Zaballa, domiciliada en la calle Paraná 727, piso 5º, de 65 años de edad, L. C. Nº 0.105.511; don Luis Souza Alexandre, domiciliado en la calle Fraga 630, de 60 años, L. E. Nº 250.768; don Arturo Souza Alexandre, domiciliado en la calle Malabia 2341, piso 4º, departamento A, de 58 años, L. E. Nº 256.761; y doña Delia Esther Souza Alexandre de Gonçálvez Borrega, domiciliada en la calle Humberto 1º 1435, de 55 años, L. C. Nº 0.086.823; todos argentinos, la primera viuda y los tres restantes casados, comerciantes; personas hábiles para contratar, habiendo vencido el anterior contrato social, han resuelto formalizar este nuevo de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y lo dispuesto por la Ley 19.550: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ALEXANDRE & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Corrientes 3175. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia —o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero— la explotación del ramo de compra y venta e importación y exportación, por mayor y menor, de toda clase de semillas, plantas y sus cultivos, artículos generales para la agricultura, afines o similares. — Asimismo, podrá adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar, administrar bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales —incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos—, semovientes, créditos y acciones; construir edificios y todo otro tipo de obras de carácter público o privado; y ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa con el objeto social. — Tercera: La sociedad tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, retrotrayéndose los efectos del presente contrato al diez de enero de mil novecientos setenta y dos. — Podrá prorrogarse por acuerdo unánime de los socios, si se resuelve y la inscripción se solicita con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de aquel plazo de duración. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000,00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una, suscriptas e integradas totalmente en bienes por los socios según balance e inventario general adjuntos firmados por los mismos, por partes iguales, o sea un mil doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo después de los primeros cinco años de duración del presente contrato y con el consentimiento de los otros tres socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152 de la ley de sociedades comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por tercios entre los otros tres socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión a los restantes. — En caso de interdicción o muerte de alguno de los socios, sus sucesores podrán optar: a) Por el reembolso del haber que les correspondiere. — En este caso se designarán dos peritos tasadores, uno por los herederos y el otro por los socios supérstites, para que determinen los valores reales que componen el haber societario y la cuota parte del socio fallecido o incapaz. — Se entenderán por valores reales, aquellos que posean los bienes sociales a la fecha de la muerte o interdicción, con prescindencia de los costos de adquisición, tomando en cuenta además la llave del establecimiento. — El importe que resulte se abonará a los herederos en diez cuotas trimestrales iguales, con la tasa de interés oficial vigente para los descuentos del Banco de la Nación Argentina. — En lo demás se procederá conforme al art. 152 citado. — b) Por incorporarse a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz lo dispuesto por el art. 209 de la ley de sociedades comerciales. — Sexta: Administrará la sociedad con el carácter de socio gerente el señor Arturo Souza Alexandre, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, salvo en caso de ausencia, enfermedad u otra imposibilidad en que estará a cargo de dos cualesquiera de los restantes socios. — En el ejercicio de la administración, el gerente podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9 del decreto-ley Nº 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; con la sola limitación de que para adquirir, vender, permutar, arrendar bienes inmuebles y para solicitar créditos con garantía real deberá contar con la conformidad de los restantes socios. Séptima: Los socios que desempeñan funciones en la firma dedicarán todo el tiempo necesario y sus respectivas actividades personales al objeto social y al cumplimiento de su tarea específica, no pudiendo tener intereses directos ni indirectos en otros negocios afines al objeto de la sociedad. — Octava: Ninguno de los componentes de la sociedad podrá comprometer los bienes de la misma para garantías de terceros o firmas de favor y están inhibidos de participar particularmente por sí o por terceros, en negocios del mismo ramo de la sociedad. — Novena: La asam-

blea de socios deberá reunirse mensualmente en fecha fija que establecerán los socios. — También será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de cualquiera de los socios. — En estos dos últimos casos, la citación se hará documentada con orden del día y con setenta y dos horas de anticipación. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital excepto aquellas para las cuales la ley o el presente contrato exige una mayoría especial o unanimidad. — Décima: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, que serán sometidos a consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes y se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días subsiguientes a su recibo. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten —previa deducción de la reserva legal así como de las voluntarias que se aprobaren hasta un máximo del sesenta por ciento de las mismas— se distribuirán inexorablemente entre los socios en proporción al capital integrado, dentro de los noventa días de aprobado el balance general. — Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Independientemente del balance general y demás documentos anuales, deberán practicarse balances de sumas y saldos mensualmente, cuyos extractos deberán ser entregados a los socios antes del día veinte de cada mes. — Decimasegunda: Los sueldos del personal fuera de convenio serán fijados exclusivamente en reunión de socios. — Decimatercera: Disuelta la sociedad por las causales del art. 94 — Ley de Sociedades, la liquidación estará a cargo de todos los socios — si no prefieren designar representantes — quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimacuarta: Las dudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o entre uno de éstos y los herederos de otro durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación o partición, serán siempre dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad aquellos para designar un tercero en caso de discordia. — El fallo de este último o de los trabajadores, en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — En los términos que anteceden dejan las partes constituido el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado: M. Angélica S. A. de Zaballa — Luis S. Alexandre — Arturo S. Alexandre — Delia E. S. Alexandre de Gonçalves Borrega. — Alexandre & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Av. Corrientes 3175 — Capital Federal. — Balance e Inventario General al 1|1|1972. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 48.828,63 — Bancos. — Banco Español (Abasto) — 29.364,07. — Banco Boston (Once). — 24.275,41. — Banco Francés (Abasto). — 11.826,30. — Banco Nación. — 17.905,70 — 83.371,48 — 132.200,11. — Créditos: Por ventas: Clientes — 285 782,52 — Deudores Varios. — 2.873,97 — 288.656,49 Otros Créditos: Casfec — 1.943,45. — 1.943,45 — 290.599,94. — Menos: Prev. P|Deudores Incobrables — 12.316,47 — Prev. P|Descuentos. — 11.963,39. — 24.279,86. — 266.320,08. — Bienes de Cambio: Mercaderías (Según Anexo I) — 283.844,47 — 283.844,47. — Inversiones: Títulos y Acciones — 3,00 — 3,00 — Bienes de Uso: Muebles y útiles (Según Anexo II) 19.342,08. — Amortizaciones acumuladas — 9.766,61. — 9.575,47. — Instalaciones (S|Anexo III) — 3.202,81. — Amortizaciones acumuladas — 1.858,15 — 1.344,66. — Rodados (S|Anexo IV) — 13.452,85. — Amortizaciones acumuladas — 11.575,70. — 1.877,15. — Terreno Corrientes 3173|75. — 38.666,69. — Edificio Corrientes 3173|75. — 65.616,15. — Amortizaciones acumuladas — 11.717,15. — 53.899,00 — 105.362,97. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos: Primas pagadas por adelantado — 81,00 — 81,00. — Total del Activo. — 787.811,63. — Pasivo. — Deudas: Comerciales. — Proveedores — 74.398,14 — Acreedores varios — 764,60 — 75.162,74. — Otras Deudas: Por cargas Fiscales y Soc. — Aportes Sociales a Pagar. — Caja Comercio — 1.970,62. — Secret. Estado de Trabajo — 62,94. — Inst. Nac. Obras Sociales — 188,82. — Inst. Médico Merc. Argentino — 248,62. — Feder. Empleados de Comercio — 307,32. — Fondo de Turismo — 94,41 — 2.872,73. — Cuentas Particulares Socios — Angélica A. de Zaballa — 28.199,40. — Luis S. Alexandre — 33.325,18. — Arturo S. Alexandre — 33.121,87. — Delia E. S. A. de Gonçalves — 35.239,65 — 129.866,10 — 207.921,57. — Provisiones: Para Impuestos — Impuesto Sustitutivo — 2.850,00 — 2.850,00. — Total Compromisos — 210.771,57. — Previsiones:. — Previsión Ley 11.729 — 6.485,12 — 6.485,12. — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros: No existen. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital Social — 500.000,00. — Reserva Legal — 15.000,00. — Capital por Revalúo Contable — Ley 17.335. — 54.367,40. — Reserva por Inflación para Protección Capital en Giro — 1.187,54 — 570.554,94. — Total del Pasivo — 787.811,63. — Firmado: M. Angélica S. A. de Zaballa. — Luis S. Alexandre. — Arturo S. Alexandre. — Delia E. S. Alexandre de Gonçalves Borrega. — Detalle de Mercaderías — Anexo I — Semillas en bolsas — 56.199,31 — Semillas en latas — 74.169,77 — Herramientas 40.707,31 — Productos de Química Agrícola — 62.920,22 — Bolsitas de hortalizas y varios — 44.392,33 — Semillas de flores — 5.455,53. — Total: $ 283.844,47. — Muebles y Utiles — Anexo II — Máquina de escribir Underwood Nro. 3725474 — 594,00 — Máquina de escribir Underwood Nro. 4166814 — 12 — 94,00 — Máquina de escribir L. C. Smith Nro. 1A1540324 — 12 — 107,00 — Máquina de escribir Olivetti Nro. 20334 — 376,00 — Escritorio con tapa de vidrio y 9 cajones — 54,00 — Escritorio con tapa de vidrio y 9 cajones — 54,00 — Escritorio tipo Ministro con tapa corrediza y 7 cajones — 20,00 — Escritorio tipo Ministro con tapa corrediza y 7 cajones — 20,00 — Máquina de sumar Olivetti Suma 15 Nº 400655 — 201,00 — Máquina Divisuma 14 Olivetti Nro. 97219852 — 254,00 — Armario metálico con 1 puerta — 27,00 — Armario metálico con 1 puerta — 27,00 — Armario metálico con 2 puertas — 27,00 — Báscula capacidad 1.000 Kg. "Macchi" sin número visible — 67,00 — Báscula capacidad 1.000 Kg. "Macchi" sin número visible — 67,00 — Balanza con 2 platos "Dayton" Nro. 393399 — 20,00 — Balanza con 2 platos "Filizola" Nro. 41225 — 20,00 — Mostrador con 3 cajones — 27,00 — Mostrador con 2 cajones — 27,00 — Mostrador con 2 cajones — 27,00 — Mostrador con 5 cajones — 27,00 — Caja de hierro con 2 puertas marca Bash Hnos. Nº 15437 — 108,00 — Caja registradora National manual Nro. 932584 — 175,00 — Caja registradora National eléctrica Nro. 7177796 3.191,08 — Máquina de Contabilidad Audit 413 Nro. 525218 — 13.231,00 — Total a Valores de Origen — $ 19.342,08. — Instalaciones — Anexo III — Estanterías adheridas a las paredes del local — $ 3.202,81. — Rodados — Anexo IV — Picn Up Dodge motor Nro. 513327, modelo 1965, patente C-044.564. — Total — $ 13.452,85.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 851,25 e.2|8 Nº 18.387 v.2|8|73

Greco y Novoa Limeses

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número ochocientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Doña Catalina Schulmeister de Novoa Limeses de cincuentiocho años, viuda, argentina, comerciante, con Libreta Cívica Nº 3.380.275; Don Pascual Greco Varcasia, de sesenta años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 948.245, expedida por la Policía Federal; Don Rafael Greco Varcasia, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.666.391, expedida por la Policía Federal; y Doña Concepción Greco Varcasia de Castiglioni, de cincuenta y seis años de edad, viuda, argentina, empresaria, con Cédula de Identidad Nº 6.197.726, expedida por la Policía Federal, estos tres últimos domiciliados en la calle Fragata Sarmiento número mil quince de la Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios de la firma "GRECO Y NOVOA LIMESES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y en tal carácter dicen: Que el 26 de abril de 1946 y por un plazo de duración de siete años a contar de esa fecha el señor Carlos Novoa Limeses, cónyuge de la primera compareciente, en unión del señor Francisco Greco, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripto e integrado en la forma consignada en el instrumento respectivo, constituyeron la sociedad "Novoa Limeses y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, para continuar la explotación del negocio de su pertenencia de venta de cigarros, cigarrillos,, tabacos y artículos para fumadores, venta en general de lotería y negocio de peluquería instalado en esta Capital, calle Florida número quinientos trece, designado como "Cigarrería y Peluquería Greco", acompañado siempre y sin excepción del nombre de "Novoa Limeses y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo lo que así y más detalladamente resulta del respectivo contrato privado de la fecha señalada, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochocientos veinte y cuatro, al folio trescientos setenta y ocho del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que posteriormente con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres y por escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Carrera Pereyra, prorrogaron la referida sociedad modificando algunas cláusulas del mencionado contrato, con vencimiento el veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta, todo lo que así y más detalladamente resulta de la mencionada escritura, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil quinientos veinte y cuatro, al folio trece del libro veinte y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha 14 de agosto de mil novecientos sesenta y dos y por escritura pasada ante el Escribano don Julio Carrera Pereyra, los Señores Novoa Limeses y Greco, prorrogaron el plazo de duración de la sociedad referida hasta el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, y modificaron algunas disposiciones entre ellas la denominación social que se fijó en "Cigarrería y Peluquería Greco" acompañada con la frase de "Greco y Novoa Limeses Sociedad de Responsabilidad Limitada", aumentaron el capital a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos distribuidas entre los socios en partes iguales, es decir cuatrocientas cincuenta cuotas, don Carlos Novoa Limeses y cuatrocientas cincuenta cuotas don Francisco Greco, todo lo que así y más ajustadamente resulta de la escritura en cuestión, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, folio trescientos ochenta y tres, del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente con fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ocurrió el fallecimiento del socio don Francisco Greco, iniciándose su juicio sucesorio ante el Juzgado en lo Civil número diez de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría número diez y nueve del doctor Leonardo A. Parisi, habiéndose declarado por sus únicos universales herederos los comparecientes don Pascual Greco Varcasia, don Rafael Greco Varcasia y doña Concepción Greco Varcasia de Castiglioni, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite doña Carolina Varcasia de Greco. — Que el seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Rodolfo Porro, al folio seiscientos sesenta y siete de este mismo Registro los señores Novoa Limeses y señores Greco Varcasia, aplicando el artículo doce del contrato firmado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, modificaron la sociedad integrando la misma los herederos de don Francisco Greco, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil ciento treinta y seis, al folio siete del libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y que habiendo fallecido doña Carolina Varcasia de Greco, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número diez, a cargo del doctor Agustín Durañona y Vedia, Secretaría número diecinueve del doctor Francisco A. Fernández Cepeda, dictándose declaratoria de herederos a favor de sus hijos don Pascual Greco Varcasia, don Rafael Greco Varcasia y doña Concepción Greco Varcasia de Castiglione únicas personas que se han presentado invocando derechos a la herencia cuya posesión se les reconoció. Que el diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, por escritura pasada al folio seis mil setecientos noventa y seis de este mismo Registro los señores Novoa Limeses y señores Greco Varcasia, modificaron parcialmente la sociedad, aplicando el artículo doce del contrato firmado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, integrando la misma en cuanto a la cuota de la causante Carolina Varcasia de Greco sus herederos, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo el número ciento cuarenta y siete, al folio noventa y cinco del libro sesenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y habiendo fallecido el socio Carlos Novoa Limeses o don Carlos Valentín Leoncio Amalio Novoa Limeses, el día diez y seis de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se tramitó su juicio testamentario por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número dos a cargo del doctor Enrique Giraudy Secretaría Nº 3 a cargo del doctor Eduardo Alberto Bieale, siendo aprobado su testamento con fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos el que fue elevado a escritura pública el seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos por escritura Nº mil trescientos setenta y cuatro pasada al folio cuatro mil ciento setenta y seis, del Registro número doscientos cuarenta y cinco a cargo del Escribano don Hipólito A. J. J. Leoni e inscripta en el Registro de actos de última voluntad con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 020038, según constancia que surge de la referida testamentaría la que copiada en sus partes pertinentes dice así: Buenos Aires, a veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, yo Carlos Novoa Limeses... Que declaro como única y universal heredera a mi esposa Catalina Schulmeister ... ésta es mi última y deliberada voluntad. Buenos Aires veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno, copia agregada a fojas tres. A fojas siete inicia la esposa doña Catalina Schulmeister de Novoa Limeses la protocolización del testamento, proveyendo a fojas ocho vuelta S. S., la recepción de la declaración de los testigos, la que se realiza en la audiencia de fojas diez y en la misma ordena la protocolización, precedentemente referida y a fojas diez y seis vuelta su S. S., provee "Buenos Aires, diciembre veintidós de mil novecientos setenta y dos. Autos y Vistos: Atento lo pedido y teniendo en cuenta la conformidad que antecede del señor Agente Fiscal, se declara válido en cuanto a sus formas al testamento agregado en autos. Declárase abierto el juicio testamentario del señor Carlos Novoa Limeses (Firmado) Félix R. de Igarzabal, Juez Nacional en lo Civil, el que tuvo a la vista y al que me remito. Y la señora de Novoa Limeses y los señores Greco Varcasia continúan diciendo: Que en virtud del artículo décimo y undécimo del contrato social en vigencia, la sociedad queda integrada por doña Catalina Schulmeister de Novoa Limeses, don Pascual Greco Varcasia, don Rafael Greco Varcasia y doña Concepción Greco Varcasia de Castiglioni, y con el siguiente articulado. — Primera: Se declara subsistente la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, iniciada el veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, con el objeto de continuar la explotación del negocio de venta de cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos para fumadores, venta en general de Lotería y todo otro juego que explote la lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y negocio de peluquería instalado en la calle Lavalle seiscientos treinta y dos de esta ciudad, y se decide prorrogar su plazo hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Segundo: La sociedad continuará girando con el rubro de "Greco y Novoa Limeses Sociedad de Responsabilidad Limitada", distinguiendo su negocio con la denominación de "Cigarrería y Peluquería Greco, acompañada siempre y sin excepción de las palabras de Greco y Novoa Limeses Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo su domicilio en la calle Lavalle seiscientos treinta y dos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la Capital o del interior del país. — Tercera: El capital queda sin variación establecido en la suma de nueve mil pesos, dividido en novecientas cuotas de diez pesos cada una, distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos mil quinientos pesos la señora de Novoa Limeses; ciento cincuenta cuotas o sean un mil quinientos pesos, para el señor Pascual Greco Varcasia; ciento cincuenta cuotas o sean un mil quinientos pesos el señor Rafael Greco Varcasia y ciento cincuenta cuotas o sean un mil quinientos pesos la señora Concepción Greco Varcasia de Castiglioni, en un todo de acuerdo a las constancias contables de la sociedad se hace constar especialmente que los señores socios aportan además como integrante del capital social, las decenas de la Lotería Nacional de Beneficencia Nacional y Casinos, comprendidas en la concesión número tres mil cien, las que les corresponden en la siguiente proporción: la señora de Novoa Limeses, el cincuenta por ciento y proporción del cincuenta por ciento los otros socios restantes. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por doña Catalina Schulmeister de Novoa Limeses y don Pascual Greco, juntamente en el carácter de gerentes y con las más amplias facultades para todas las operaciones y contratos comerciales que encuadren dentro del objeto social quedando investidos de los poderes más amplios incluso aquellos para los cuales se requieren poder especial de acuerdo al artículo noveno del decreto ley 5965|63 y 782, 806, 839 y 1881, del Código Civil, exclusión hecha de los incisos quinto y sexto de este último artículo podrá también solicitar y tomar dinero en préstamo ya sean de particulares o institu-

ciones bancarias, privadas y oficiales como ser Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y|u otras. — Tomar y despedir empleados, fijarles sus asignaciones, otorgar poderes generales y especiales, abrir sucursales, comprar y vender inmuebles relacionados con el negocio social. — Quédale a los socios gerentes prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, prestaciones gratuitas y en fianzas o garantías. — La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase Greco y Novoa Limeses Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguirán las firmas particulares de los gerentes. — No obstante lo expresado anteriormente respecto a la administración de la sociedad, queda establecido especialmente que todos los socios que integran la sociedad tendrán indistintamente la administración y el uso de la firma social, para todo cuanto concierna a la explotación de las decenas y de todo otro juego que explota la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, que le tiene atribuido a los mismos, correspondientes a la concesión número tres mil cien sin otra ingerencia y sin que esto implique sujeción ni trabajo personal alguno a los socios. — Quinta: No obstante la obligación que asumen los socios gerentes de administrar y dirigir los negocios sociales, tendrán las más amplias facultades para atender o dedicarse por cuenta propia o ajena a otros negocios aunque fueren similares al de esta sociedad, pudiendo asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio u otras. — El mismo derecho tendrán los otros socios sin limitación alguna. — Sexta: Para la transferencia de las cuotas sociales, los socios deberán ajustarse a los términos del artículo ciento cincuenta y dos de la Ley 19.550. — Séptima: Anualmente, el día veinte y ocho de febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Los balances e inventarios se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad tomándose el valor de las mercaderías de acuerdo a su costo neto o al de plaza si ésta fuera superior. — Los balances quedarán automáticamente aprobados, si después de presentados a los socios éstos no los observaran, después de sesenta días corridos de puestos a su disposición. — Octava: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — b) Las sumas destinadas para amortizar pertenencias de la sociedad. — c) Las sumas que se acuerdan para fondos de previsión. — d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas pasarán a nuevo ejercicio debiendo soportarse por los socios de acuerdo a sus capitales. — Las utilidades o pérdidas que se originen por la comercialización de los juegos que explote la Lotería de Beneficencia y Casinos serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción de sus capitales. — Novena: Los saldos acreedores que resulten en la respectiva cuenta corriente de los socios redituarán a favor de los mismos un interés del dieciocho por ciento anual que se acreditará mensualmente, al principio de cada ejercicio, este porcentaje de interés será ajustado a la tasa que fija en esa fecha para las operaciones de crédito en cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina. — Décima: Dentro del orden interno entre Concepción Greco Varcasia de Castiglioni y Rafael Greco Varcasia con los socios administradores y gerentes doña Catalina Schulmeister de Novoa Limeses y don Pascual Greco Varcasia queda especialmente establecido que aquellos obrarán siempre bajo una sola representación a cuyo efecto da ya desde ya al socio Rafael Greco Varcasia. Producido el fallecimiento de alguno de los socios se establece desde ya que la sociedad no será disuelta, continuando ocupando el lugar en la sociedad los herederos del socio fallecido declarados judicialmente, rigiendo respecto de las cuotas del socio fallecido lo dispuesto en el artículo doscientos nueve de la Ley 19.550. — Undécima: Los socios sobrevivientes podrán continuar con la concesión número tres mil cien de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, si se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad o adquieren la parte correspondiente al socio saliente. — Duodécima: Cualquier eventualidad que pudiese presentarse durante el término del plazo de actividad de la Sociedad que implicase la liquidación de la misma, dicha liquidación será llevada a término por los socios gerentes y administradores como liquidadores. — Decimotercera: Para todas las resoluciones que se tomen y consideren en las asambleas de socios, cada uno de éstos tendrán tantos votos como cuotas sean de acuerdo con lo que determina el artículo ciento sesenta y uno de la Ley 19.550. — Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación o aplicación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelta por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Y los comparecientes terminan diciendo que salvo las modificaciones introducidas en este acto y las efectuadas en las prórrogas del contrato social de fechas catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos, seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis y dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, quedan subsistentes todas las demás disposiciones del contrato social primitivo y del prorrogado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, todos ellos precedentemente citados, que se dan por reproducidos en este documento y que no se opongan a las nuevas disposiciones en este documento y que no se opongan a las nuevas disposiciones otorgadas. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — C. S. de Novoa. — Pascual Greco. — R. Greco. — Concepción Greco de Castiglioni. — Hay un sello. — Amadeo Gras: Goyena: Concuerda: Con su escritura matriz que paso ante mí al fº 1.346 del Registro 512 año 1973 a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Amadeo Gras Goyena. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de su original. — S|R. en — Setenta — su — E|L.: Enrique Giraudy, Secretaria número 3, a cargo del doctor. — Todo vale. Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.185 e.2|8 Nº 18.426 v.2|8|73

Organización Norte

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Ricardo Oscar Nager, comerciante, argentino, casado, de 56 años, L. E. 0.141.555, domiciliado en la calle Céspedes 2619; Carlos Alberto Torres, comerciante, argentino, casado, de 43 años, C. I. 2.700.504, Policía Federal, domiciliado en la calle Arribeños 1766, piso 1º; Susana Marta Albera, argentina, soltera, empleada, de 38 años, C. I. 3.412.995, Policía Federal, esta última en nombre y representación de Fambar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", todos de esta Capital y hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de la razón social "ORGANIZACION NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1948, bajo el Nº 640, al folio 348, del libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones inscriptas el 6 de junio de 1952, bajo el Nº 1.293, al folio 363, del libro 22; el 21 de agosto de 1953, bajo e Nº 1.729, al folio 447, del libro 23; el 9 de noviembre de 1955, bajo el Nº 2.974, al folio 120, del libro 29; el 25 de febrero de 1959, bajo el Nº 185, al folio 393, del libro 35; el 10 de octubre de 1960, bajo el Nº 2.485, al folio 333, del libro 39; el 13 de marzo de 1962, bajo el Nº 547, al folio 34, del libro 43 y el 19 de setiembre de 1968, bajo el Nº 2.200, al folio 328, del libro 55 del contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente y los señores Ronaldo Francisco Pardo, médico, argentino, casado, de 39 años, C. I. 3.218.072, Policía Federal, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero 3090 y Oscar Enrique Nager, comerciante, argentino, soltero, de 21 años, C. I. 6.422.960, Policía Federal, domiciliado en la calle Céspedes 2619, ambos de esta capital y hábiles para contratar, que se incorporan en este acto como socios; han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primero: Incorporar como socios a los señores Ronaldo Francisco Pardo y Oscar Enrique Nager, quienes a tal efecto suscriben e integran mil cuotas de diez pesos o sea la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.—) cada uno de ellos. — Segundo: Aumentar el Capital Social de la suma de pesos ley 18.188 cuarenta mil, a la suma de pesos ley 18.188 cien mil. — Como consecuencia de la incorporación de los señores Ronaldo Francisco Pardo y Oscar Enrique Nager en los términos que determina la cláusula anterior, el señor Ricardo Oscar Nager suscribe e integra dos mil cuarenta cuotas de diez pesos o sea la cantidad de veinte mil cuatrocientos pesos; el señor Carlos Alberto Torres suscribe e integra mil setecientas cuotas de diez pesos o sea la cantidad de diez y siete mil pesos y Fambar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, suscribe e integra doscientas sesenta cuotas de diez pesos o sea la cantidad de dos mil seiscientos pesos. — Dicha suscripción e integración totaliza la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) que más los veinte mil pesos ($ 20.000.—) que suscriben los nuevos socios señores Ronaldo Francisco Pardo y Oscar Enrique Nager y el Capital existente de cuarenta mil pesos ($ 40.000.—), componen el total del nuevo Capital social de cien mil pesos ($ 100.000.—). Dicho aumento se produce mediante la capitalización de parte de los saldos acreedores de la cuenta particulares de los socios, según surge del estado de Activo y Pasivo que se acompaña, practicado al día primero de abril de mil novecientos setenta y dos y a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. Tercero: Por el mismo acto, se resuelve adecuar el contrato social, a la ley 19.550 quedando por lo tanto el mismo redactado de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Organización Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, ahora en la calle Donado 1175. — Por resolución de sus socios podrá inscribirse, funciones y|o establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de abril de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros y cualquier otra forma lícita, tanto en el país como en el extranjero, a la industrialización, comercialización y venta de toda clase de aceites y especias, importación y exportación de materias en general. — Las operaciones de importación y exportación se realizarán por cualquier Aduana habilitada de la República, presentando los permisos de cambio, pedidos de divisas, solicitudes, declaraciones juradas, etc., que establezcan las disposiciones vigentes en la época. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—), dividido en cuotas de diez pesos, que los socios aportan en la siguiente proporción: el señor Ricardo Oscar Nager cuatro mil cuotas de diez pesos o sea la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.—); el señor Carlos Alberto Torres tres mil quinientas cuotas de diez pesos o sea la cantidad de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.—); el señor Ronaldo Francisco Pardo mil cuotas de diez pesos o sea la cantidad de diez mil pesos ($ 10.00.—"; el señor Oscar Enrique Nager mi cuotas de diez pesos o sea la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.—), y Fambar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" quinientas cuotas de diez pesos o sea la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.—). Estos aportes están totalmente integrados y representados por mercaderías, maquinarias, inmuebles, muebles y útiles y demás elementos que constan en el inventario practicado por los socios, el cual forma parte del presente contrato. — Se hace constar que el valor de aporte en especie se ha fijado al precio de costo promedio y facturas de compra. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Ricardo Oscar Nager y Carlos Alberto Torres, quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso exclusivo e indistinto de la firma social, incluso para las operaciones bancarias. — En el ejercicio de su mandato, los gerentes tienen amplias facultades para representar a la sociedad, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes raíces, contratar, subcontratar en cualquier clase de negocio, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Ministerio de Industria y Comercio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco o establecimiento nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son limitativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social e incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Queda prohibido a los gerentes el uso de la firma social para asuntos extraños a la sociedad, fianzas o garantías de terceros. — Sexto: El día treinta y uno de Marzo de cada año se realizará un Balance General de los negocios realizados, que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normas en uso. — Las utilidades que resulten, una vez deducidas las reservas legales y especiales, las habilitaciones y amortizaciones, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Ricardo Oscar Nager el treinta por ciento (30 o|o), al señor Carlos Alberto Torresel veinticinco por ciento (25 o|o), al señor Ronaldo Francisco Pardo el veinte por ciento (20 o|o), al señor Oscar Enrique Nager, el veinte por ciento (20 o|o) y a Fambar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria el cinco por ciento (5 o|o). — Si hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas en igual forma. — Séptimo. — Para la aprobación de los balances y también para tomar cualquier resolución, los socios se reunirán en Asamblea las veces que sea necesario y por convocación de cualquiera de ellos, con una anticipación de cinco días. — El socio ausente o impedido para concurrir a la reunión podrá expresar su voluntad por telegrama colacionado o correspondencia. — También podrá apoderar a cualquier persona por simple carta para que lo represente. — Todas las decisiones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y todas las determinaciones se asentarán en el libro de Actas de la Sociedad, que será obligatorio llevar además de los que exige la ley. — Octavo. — Si cualquiera de los socios quisiera vender todas o algunas de sus cuotas de capital, deberá dar preferencia a os demás socios, quienes deberán efectuar la adquisición en la proporción establecida en la cláusula sexta, resuelta la adquisición por los demás socios, se practicará un balance a la fecha de la cesión, en el cual se actualizarán los distintos rubros del activo y pasivo mediante tasación especial practicada por perito, nombrado de común acuerdo entre los socios. — La parte que le corresponda al socio saliente le será entregada en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, abonándose la primera de ellas a los treinta días de aprobado el balance de cesión. — Noveno. — En el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando el giro de sus negocios con los socios restantes y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación. — Décimo. — La liquidación de la sociedad al término de su duración, así como en el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la o las personas que designen los socios, quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Décimo Primero. — Todas las cuestiones sociales que se susciten durante la vigencia de este contrato o en su liquidación, serán resueltas por medio de árbitros nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia, se nombrará un árbitro único y su fallo será inapelable aun ante justicia ordinaria. — Décimo Segundo. — En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y al Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato modificatorio de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Ricardo Oscar Nager. — Carlos Alberto Torres. — Susana Marta Albera, por Fambar. S.A.C.I.F. e I. — Ronaldo Francisco Pardo. — Oscar Enrique Nager. — Entre los señores Ricardo Oscar Nager, Carlos Alberto Torres, Susana Marta Albera en representación de "Fambar S.A.C.I.R. e I.", Ronaldo Francisco Pardo y Oscar Enrique Nager, únicos integrantes de la sociedad "Organización Norte, S.R.L.", resuelven modificar el art. 3º del contrato social, quedando redactado así: Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros y cualquier otra forma lícita, tanto en el país como en el extranjero, a la industrialización, comercialización, ventas, importación y exportación de toda clase de aceites y especias. — Las operaciones de importación y exportación se realizarán por cualquiera Aduana habilitada de la República, presentando los permisos de cambio, pedidos de divisas, solicitudes, declaraciones juradas, etc. que establezcan las disposiciones vigentes en la época". — Buenos Aires, Marzo 31 de 1973. — Firmado: Ricardo Oscar Nager. — Carlos Alberto Torres. — Susana Marta Albera. — Ronaldo Francisco Pardo. — Oscar Enrique Nager. — Organización Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Estado de Activo y Pasivo al 31|3|72. — Activo. — Caja: Saldo a la fecha $ 18.436,66 — Banco Italo-Belga: Saldo en cuenta co-

rriente; $ 1.113.428. — City-Bank: Saldo en cuenta corriente, $ 12.655,34. — Deudores Varios: Eduardo Whebi: 30.672, $ 9.000. — Mercaderías: 53.714 Kg. de aceites comestibles varios, $ 2,19 el kg., $ 117.633,66; 1.950 botellas vacías 1, 1|2 litro a $ 0,20; 390.—; 80.000 tapitas botellas 06|00 a $ 20.—, $ 1.600.—. pesos 119.623,66. — Inmuebles: 1 Local Centenera 1261, Cap., $ 16.591,50; 1 Local Díaz Vélez, Cap., $ 25.235.—; 1 Prop. Donado 1175|85. Cap., $ 47.013,45; 1 Local Morón, $ 25.700.—, $ 114.539,95; $ 160.828,94; menos: Amortización, $ 17.457,37. pesos 97.082,58. — Mejoras: Sobre el inmueble Donado 1175|85, $ 545. — Maquinarias: 5 Tapadoras botellas, $ 75.—; 1 taladro eléctrico Alce, $ 89.—; 1 Molino para moler aceitunas; 1 bomba centrífuga 1,1|2; 1 máq. llenadora para latas de 2 bocas; 1 máq. para tapar botellas; 1 filtro a presión; 1 motor 2 H.P.; 1 máq. para envasar latas; 1 centrífuga hidro-extractora, $ 23.000.—; $ 23.164; menos: Amortizado, $ 3.114,80; $ 20.049,20. — Balanzas: 1 báscula para pesar hasta 30.000 kg. de 7,50 x 2,70, $ 2.124,90; menos: Amortizado, $ 2.123,90: $ 1.— Muebles y Útiles: 2 máq. de sumar M-20 R Nº AC|82256 y 82178 Olivetti, $ 4.648.—; 1 Reloj interruptor letrero, $ 60; 1 Reloj interruptor letrero, $ 61,80; 3 Pantallas infrarrojo, $ 160,20; - Máquina escribir Lexicon 80 Olivetti Nº 96235932, pesos 519,70; 3 Escritorios de roble — 13 sillas tapizadas — 1 mesas para máquina escribir — 1 caja de seguridad — 1 armario de acero — 1 fichero — 1 prensa de copiar — 1 perchero de pie — 1 máquina sacapuntas — 4 mostradores de madera — 1 mesa de laboratorio con 11 cajones, $ 300.—, $ 5.749,70; menos: Amortizado, $ 1.213,19, $ 4.536,51. — Instalaciones: 1 Letrero luminoso, $ 540.—; 1 Letrero luminoso, $ 540.—; 1 Toldo de lona, pesos 225.—; 2 Letreros acrílicos, pesos 1.020.—; Maderas — materiales varios y mano de obra puesto feria, $ 2.160,16; Instalación eléctrica motores, $ 79,63; 5 Tanques estañados de 1.400 litros, $ 750; 4 Relojes vitrina, $ 168.—; 3 Tanques, $ 185; 22 Tanques de hierro — 23 tambores de hierro — Instalación eléctrica en cañerías, $ 500.—; $ 6.167,84; menos: amortizado, $ 2.394,56; $ 3.773,28. — Surtidores: 304 Surtidores varios, $ 1.612,40. — Utiles Varios: 15 Bombas, $ 41.—; 1 Balanza 1.000 kg., $ 15.—; 9 Medidas varias, $ 29,35; 41 Baldes con medidas varias, $ 255,90; 1 Hachuela, $ 1,73; 1 Pinza, $ 1,55; 1 Probeta, $ 2.—; 2 Motores para bomba Siam Nº 113113 de 0,6 HP y Alse Nº 6577 de 2 HP, $ 167; 4 Máquinas remachadoras tapa-botella, pesos 50.—; 12 Tanques varios, $ 1.087,50; 3 Embudos, $ 2,40; 4 Mangueras, pesos 166.—; 3 Escaleras, $ 68.—; 1 Batea, pesos 180.—; 4,20 m. Caño de goma, pesos 31,50; $ 2.100,93; menos: Amortizado, $ 1.603,17, $ 497,76. — Rodados: 1 Camión Chevrolet 1940, motor 3512800, patente Nº 527576, $ 2.095,90; menos: Amortizado, $ 1.467,13, $ 628,77. — Tambores; 107 Tambores vacíos de capacidades varias, $ 673,10; menos: Amortizado, $ 405,80, $ 267,30. — Ferias: Construcción puesto feria Liniers, $ 3.007. — Anticipos de Impuestos: Impuestos a las Actividades Lucrativas, $ 1.274,85; Imp. Sustitutivo T. Gratuita de Bienes, $ 2.430,06; $ 3.704,91. — Total del Activo: pesos 296.534,65. — Pasivo: Acreedores Varios: Gerónimo Gotfrid, $ 1.100. — Dockoil S. A., $ 18.709,70; S.A.V.Y.A., $ 7.400; Olivetti Argentina S. A., 10 cuotas de $ 339 a partir del 2|2|72, $ 3.390; Juan Cocovi: 2 cuotas de $ 1.350 y 1.850, pesos 3.550.—, $ 34.149,70. — Documentos a Pagar: Banco Italo Belga, doc. vto. 27|6|72, $ 2.500.—; Banco Italo Belga, doc. vto. 19|7|72, $ 2.500.—; Banco Italo Belga, doc. vto. 18|8|72, $ 2.500.—; Banco Italo Belga, doc. vto. 13|9|72, $ 2.500.—; $ 10.000. — Acreedores Hipotecarios: Fambar, S. A., $ 40.000.—; A. Marcos Festa, $ 6.500; $ 46.500. — Depósitos en Garantía: Sobre Alquiler Roseti, pesos 1.300.—; Sobre alquiler Río de Janeiro 1084, $ 660.—; $ 640. — Instituto Nac. Previsión Social: 20 o|o s|$ 3.813.—; sueldos: Marzo 1972, $ 752,60. — Federación Empleados de Comercio: 1 o|o s|sueldos Nov. 1971 a Marzo 1972, $ 212,59; cuota adicional de $ 0,10 $ 5.—; Retención aumento Enero 1972, $ 244,28; $ 460,87; Cuotas adicionales abonadas de más, pesos 31,33; $ 429,54. — Instituto Médico Mercantil Argentino: Dificia. 1º semestre 1970 al 2º semes. 1971, $ 279,87; Enero a Marzo 1972, $ 412,36; $ 692,23. — Instituto Nacional Obra Social 6 o|o s|1ra. cuota Aguinaldo 1970, $ 66,66; 6 o|o s|2da. cuota Aguinaldo 1970, $ 63,54; 6 o|o s|1ra. cuota Aguinaldo 1971, $ 72,92; $ 203,12. — Caja de Subsidios Familiares: 3º trimestre 1971, $ 698,52; 4º trimestre 1971, $ 943,26; 1º trimestre 1972, $ 827,60; pesos 2.469,38. — Instituto Nac. de Remuneraciones: 1º semestre 1970, $ 20,62; 2º semestre 1970, $ 24,99; 1º semestre 1971, $ 26,33; 2º semestre 1971, $ 35,36: $ 107,30. — Fondo Nac. Turismo: 1º semestre 1970, $ 30,93; 2º semestre 1970, pesos 36,46; 1º semestre 1971, $ 40,49; 2º semestre 1971, $ 53,01: $ 160,89. — Fondo Reserva Ley Nº 11.729: Reserva constituida, $ 2.151,83. — Fondo Reserva Legal, $ 4.000. — Capital Social: Ricardo Oscar Nager, $ 40.000.—; Carlos Alberto Torres, $ 35.000.—; Oscar Enrique Nager, $ 10.000.—; Ronaldo Francisco Pardo, $ 10.000.—; Fambar S.A.C.I.F.I., $ 5.000.—; $ 100.000. — Cuentas Particulares: Ricardo Oscar Nager, $ 16.427,74; Carlos Alberto Torres, $ 51.042,05; Fambar S.A.C.I.F.I., $ 26.798,27: pesos 94.268,06. — Total del Pasivo: pesos 296.534,65.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.005.— e.2|8 Nº 18.420 v.2|8|73

San Ignacio Ganadera y Agrícola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 3 de noviembre de 1972, se aumentó el capital social en $ 60.000. — dividido en seis mil cuotas de $ 10.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Josefina Braun Cantilo de Orcoyen: cuatrocientas cuotas; Martín Pedro Prats, dos mil ochocientas cuotas y Juan Miguel Prats: dos mil ochocientas cuotas, totalmente integradas en dinero efectivo, modificando, en consecuencia, el artículo sexto del Contrato Social, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos, dividido en doce mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: Martín Pedro Prats: cuatro mil ochocientas cuotas; Juan Miguel Prats: cuatro mil ochocientas cuotas y Josefina Braun Cantilo de Orcoyen: dos mil cuatrocientas cuotas. — Posteriormente, por documento privado de fecha 28 de junio de 1973, se modificaron los artículos tercero, octavo y décimo, los que quedarán redactados definitivamente de la siguiente manera: Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 50, 2º piso, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Octavo: Cada año se practicará un balance al 30 de setiembre el que deberá ser sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento (5 o|o), para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — Los socios determinarán la retribución de los gerentes y decidirán sobre el destino del saldo. — Toda retribución de utilidades se efectuará en proporción a los capitales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Artículo Décimo: Por resolución de socios que representen la mitad más uno de las cuotas de capital podrá resolverse cualquier cuestión o asunto aún no previsto en este contrato, ya sea cambio de objeto, designación de nuevos gerentes y en general toda decisión de carácter substancial para la empresa, debiendo sus resoluciones asentarse en el Libro de Actas. — Para el funcionamiento, disolución y liquidación de la Sociedad, ésta se ajustará a lo dispuesto en las Secciones V a XIII de la Ley 19.550. — Entrelíneas: nuevos: Vale. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Josefina Braun Cantilo de Orcoyen, Martín Pedro Prats y Juan Miguel Prats, como únicos socios de "SAN IGNACIO GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio en San Martín 50, 2º piso Capital, a V. S. como mejor proceda dicen: Que en cumplimiento con el artículo 11, inciso 1º de la Ley 19.550, declaran bajo juramento que sus datos personales son los siguientes: Josefina Braun Cantilo de Orcoyen, de 44 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida Callao 1647, 2º piso, Capital, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.888.469; Martín Pedro Prats de 33 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Las Heras 3717, piso 12º, departamento "C", Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.304.481; Juan Miguel Prats, de 31 años de edad, casado, argentino, veterinario, domiciliado en la Avenida del Libertador 3162, 8º piso Capital, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.423.765. — Acompañan también boleta de depósito del 50 por ciento del aumento de capital referido. — Provea V. S. de conformidad que será justicia. — J. M. Prats — M. P. Prats — J. Braun de Orcoyen. — E|L.: "nuevos", Vale.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.2|8 Nº 18.462 v.2|8|73

Concesionaria Lanús

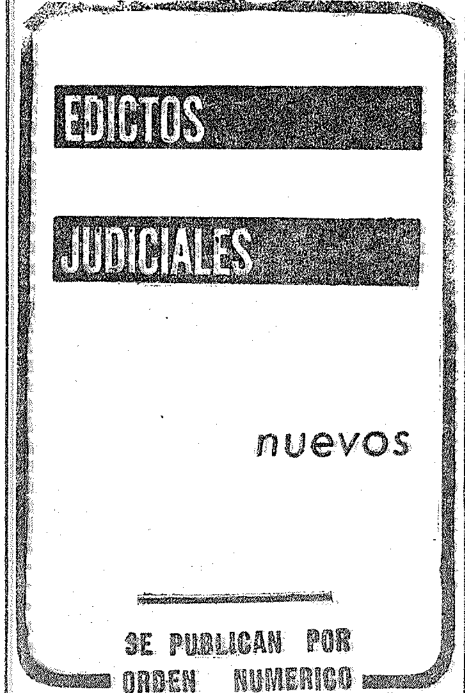
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los abajos firmantes, doña Bertila María Teresa van Zandweghe, argentina, casada, mayor de edad, hábil, con Libreta Cívica número 103.607, domiciliada en Avenida Díaz Vélez 3537, primer piso "F", de la Capital Federal, en su carácter de tenedora de cuotas de capital de la sociedad CONCESIONARIA LANUS S. R. L., constituida por contrato público número 1.809, e inscripta bajo el Nº 2.466, al folio 165, del libro 61 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio y los señores Osvaldo Fariña, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.185.193, con domicilio en la calle Del Bañado 2431, de esta Capital y Luis Domingo Alfano, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.728.887, con domicilio en la calle Cachimayo 1919, Capital Federal, resuelven: Primero: La señora van Zandweghe, como tenedora de un mil trescientas cuotas de capital de la sociedad "ut supra" mencionada, cede, vende y transfiere a los señores Fariña y Alfano, las cuotas de capital de su pertenencia, quienes aceptan la compraventa, por la suma única de diez mil trescientos pesos Ley 18.188, que la vendedora recibe de manos de la compradora, a entera satisfacción y reconoce no tener ni quedar saldos algunos a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, otorgando por ello suficiente carta de pago. — Presente en este acto el esposo de la misma Luis Petruzzi, firma y presta conformidad, concordando con todo lo convenido de mutuo acuerdo, firmando los contratantes en el lugar y fecha expresados. — Segundo: La proporción en la compraventa es como sigue: don Luis Domingo Alfano, setecientas ochenta (780) cuotas y don Osvaldo Fariña, quinientas veinte (520) cuotas. — Facúltase a los doctores Bruno Vicente Mario Orlandi y|o Américo Costa, a correr con el diligenciamiento y retiro de testimonio. — Fdo.: Luis Petruzzi. — Bertila María Teresa van Zandweghe. — Luis Domingo Alfano. — O. Fariña. — Entrelíneas: S. R. L., Vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.2|8 Nº 18.505 v.2|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento de fecha 14 de diciembre de 1972, ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "CARRACEDO Y CIA.", con efectos al 31 de julio de 1970, haciéndose cargo del Activo y Pasivo los socios Ricardo Carracedo, Jorge Carracedo y Lucrecia Rodríguez de Carracedo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 2|8 Nº 18.871 v. 2|8|73

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha agosto 21 de 1972, los socios de la sociedad colectiva, "ROQUE SABATINO Y HNO.", señores Ernesto Sabatino, Aurora Scarfó de Sabatino y Mabel Beatriz Sabatino de Buenader, resuelven disolver la misma. — Fdo. Ernesto Sabatino. — Aurora Scarfó de Sabatino. — Mabel Beatriz Sabatino de Buenader.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 2|8 Nº 18.760 v. 2|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a don PEDRO JACINTO GARCIA y SUSANA NELIDA HEILEIN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Caubet, Antonio y otra s|adopción de García, Alberto", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 60.— e. 2|8 Nº 18.692 v. 3|8|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE PEREZ o PEREZ RILO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45.— e. 2|8 Nº 18.769 v. 6|8|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JORGE de NALLIN. — Publíquese por treinta días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e. 2|8 Nº 18.852 v. 6|8|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO CHAO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e. 2|8 Nº 18.825 v. 6|8|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BATTIJA de GANEM. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 2|8 Nº 18.867 v. 6|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BEJAR. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e. 2|8 Nº 18.834 v. 6|8|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA FERNANDA REDONDO de REVUELTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 56,25 e. 2|8 Nº 18.843 v. 6|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA FISTOLERA de RAMON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45.— e. 2|8 Nº 18.857 v. 6|8|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, se hace saber que en los autos "ABRAMOVICH, ALEJANDRO y GALLARDO de ABRAMOVICH, FRANCISCA HAYDEE s|adopción", se ha solicitado el cambio de los nombres de pila de la menor María Susana Espíndola por el de Norma Beatriz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.248. — Publíquese edicto una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 26,25 e. 25|6 Nº 11.040 v. 25|6|73
$ 26,25 e. 2|8 Nº 18.660 v. 2|8|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOTTO de ACHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 45.— e.2|8 Nº 18.752 v.6|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMENDOLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.799 v.6|8|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.749 v.6|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DEPERTE de LAUDADIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.788 v.6|8|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN CAPLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.823 v.6|8|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.753 v.6|8|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JULIAN LOREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Carlos R. Ponce secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.773 v.6|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría N 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO PAGANI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.782 v.6|8|73

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CATALOGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.709 v.6|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIDEL CARICATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.781 v.6|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALINA GIANA de FRIGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lepoldo Montes de Oca, secretario.
Nota: Se pubilca nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|7|73.
$ 61,20 e.2|8 Nº 17.394 v.6|8|73

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALEANDRI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.831 v.6|8|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HECTOR SEDRAN por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.762 v.6|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO LEOPOLDO MASSERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 — e.2|8-Nº 18.848-v.6|8|73

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita una vez por mes, durante seis meses a ROBERTO ROMEO CARRARA o ROMEO CARRARA, para comparecer en juicio: "Carrara, Roberto Romeo s|presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 7,50 — e.9|11-Nº 70.491-v.9|11|72
$ 7,50 — e.11|12-Nº 77.209-v.11|12|72
$ 7,50 — e.9|1-Nº 82.808-v.9|1|73
$ 7,50 — e.12|2-Nº 85.426-v.12|2|73
$ 18,75 — e.20|3-Nº 90.210-v.20|3|73
Nota: Se deja constancia que el presente edicto también fué publicado en la edición del Boletín Oficial del 6|10|72 bajo Nº 60.616.

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR GALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.2|8-Nº 18.705-v.6|8|73

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ALVAREZ o ALVAREZ DOMINGUEZ y de doña MARIA PIERRU de ALVAREZ o ALVAREZ DOMINGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 — e.2|8-Nº 18.706-v.6|8|73

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LE ROSE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.2|8-Nº 18.707-v.6|8|73

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ICONIO CASCASI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.2|8-Nº 18.708-v.6|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERRAZZINO de ROMERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.2|8-Nº 18.785-v.6|8|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45 — e.2|8-Nº 18.664-v.6|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO WEINSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Mariano Calaffell Loza, secretario.
$ 45 — e.2|8-Nº 18.755-v.6|8|73

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL MELIENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.2|8 Nº 18.767 v.6|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA BUENO SANTIAGO y don PRIMITIVO ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Mariano Calaffell Loza, secretario.
$ 56,25 — e.2|8-Nº 18.661-v.6|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MORI de HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.2|8 Nº 18.772 v.6|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MASSOLO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.2|8 Nº 18.796 v.6|8|73

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARUSO de PASSARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.2|8 Nº 18.811 v.6|8|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CIANCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.2|8 Nº 18.856 v.6|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA LAHORE de FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.2|8 Nº 18.869 v.6|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA ELENA SPREAFICO de SEGRETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.2|8 Nº 18.738 v.6|8|73

Juzgado Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FRANCO de BERETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.2|8 Nº 18.798 v.6|8|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MASSA de NARDUCCI, IRMA AMELIA NARDUCCI y CATALINA MARIA LUISA NARDUCCI de ABBATANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.2|8 Nº 18.757 v.6|8|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LAUDANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.2|8 Nº 18.693 v.6|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VILACHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.2|8 Nº 18.702 v.6|8|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA TERZANO de MARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.662 v.6|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA ANGELA BRIASCO de ANSELMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Pedro L. Guido, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.733 v.6|8|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ANTONIO PIAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.746 v.6|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO TAVELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.774 v.6|8|73

Nº 26

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BAUTISTA GENTILINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.813 v.6|8|73

Juzgado Nacional Civil número 26, Secretaría 51, en autos "Tolcachir de Candiani M. s|Información Sumaria" cita y emplaza a formular oposición por el término de quince días al cambio del nombre MARQUESA TOLCACHIR DE CANDIANI por MARTA TOLCACHIR de CANDIANI solicitado en estos autos. — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 26,25 e.19|6 Nº 10.496 v.19|6|73
$ 26,25 e.2|8 Nº 18.814 v.2|8|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA MASSA de RUBIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria
$ 45.— e.2|8 Nº 18.744 v.6|8|73

El Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BODNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 45.— e.2|8 Nº 18.766 v.6|8|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID CHERKASKY o CHERCASKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 45.— e.2|8 Nº 18.768 v.6|8|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAUL CALVIÑO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.816 v.6|8|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.810 v.6|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN SCHNEIDER.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.819 v.6|8|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO ANTONIO MILIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 67,50 e.2|8 Nº 18.832 v.6|8|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO MUNNICH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.804 v.6|8|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	Oscar A. Carvajal	12/2/73	JURI, Nain	5	Hurto
2	105	Oscar A. Carvajal	27/2/73	ALEXANDRI, Ricardo	5	Estafa
2	105	Oscar A. Carvajal	22/2/73	VARGAS, Elvira Elva	5	Hurto
2	105	Oscar A. Carvajal	20/3/73	ADI, Dugan	5	Falsif. de documento prdo.
2	107	Pablo M. Tapia	20/3/73	PRIETO, Néstor	5	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	5/1/73	PEÑALOZA, Angel Julio	5	Lesiones art. 90 C. P. C-39842
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/2/73	SCHAPIRO, Víctor	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	9/3/73	ASCOLANI, Raúl Oscar	30	Defraudación - C-40120
4	111	Omar Alberto Facciuto	8/3/73	OLIVA, Antonio Bartolomé	5	Robo - C-40099
4	111	Omar Alberto Facciuto	9/3/73	VIÑAS, Miguel	30	Estafa y falsificación
5	114	Juan C. Fontenla	2/3/73	CASULLO, Emilio Federico	5	Estafa, etc. C-30340
5	114	Juan C. Fontenla	2/3/73	PIETRANTONIO, Reinaldo Armando	5	Estafa, etc. C-30340
6	118	Alicia F. Baumgartner	12/2/73	TEDESCO, Alfredo	30	Estafa
6	118	Alicia F. Baumgartner	19/2/73	CONTRERAS, Ramona Martino	30	Hurto
6	117	Alicia F. Baumgartner	1º/3/73	BILLORDO, Reynaldo	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	1º/3/73	BILLORDO, Assunta CHIARA de	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	1º/3/73	LORENZO, Pascual	5	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9/3/73	GRACIA, María del Carmen BUSCHIAZO de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9/3/73	ROMERO, Haydée Rafaela FALCO de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	7/3/73	MAHIA, Carlos	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2/3/73	MALERBA, Lucía Irma	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/2/73	AGUILAR, José Américo	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	15/2/73	GARRO, Luis Armando	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	16/1/73	MARTINEZ, Sofía SUAREZ de	5	Hurto
8	125	Norberto Roffo	19/1/73	DUARTE, Rubén	5	Robo
16	147	Carlos L. López Correa	16/2/73	CHARAF, Arón YAJID de	5	Violación
16	149	Mario Bruno Bonelli	2/3/73	GONZALEZ, Daniel (a) "Pipo"	5	Hurto de automotor
16	149	Mario Bruno Bonelli	23/3/73	DANESE, Carlos Rubén	5	Robo - C-3793
17	153	E. R. Hernandez Agramonte	9/2/73	AGUADO, Antonio Yolanda	30	Hurto
17	153	E. R. Hernández Agramonte	9/2/73	BRUM, Cristina	30	Hurto y defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	1º/3/73	MAGGI, Emilio	5	Atentado a la autoridad y lesiones
18	154	Jorge A. Reyes	28/2/73	MISSES, Guillermo	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	19/3/73	QUINTANA, Nelson Jorge	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	22/8/73	MULLER, Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	9/3/73	REYES, Jorge Humberto	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	20/2/73	NAJERA, Osvaldo Jorge	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12/3/73	MAZZA, Mario César	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	9/3/73	SUAREZ, Lucas	30	Hurto y estafa
18	154	Jorge A. Reyes	12/3/73	PIETROBUONO, Angélica Luján BROWN de	5	Malvers. de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	12/3/73	VILAR, Iris Luz GARCIA de	5	Malvers. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	8/3/73	BARRON, Roberto	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	7/3/73	ZARATE, Miguel Angel	30	Hurto - C-11064
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/3/73	MONTIEL, Antonio Andrés	30	Tentat. robo y lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	7/3/73	BONACORSI, Salvador	30	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	12/3/73	MARTINEZ, Miguel	5	Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	16/3/73	GRECO, Agustín Pedro	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	22/3/73	METALLO, Miguel	5	Robo
20	160	Jaime Montoro	28/2/73	PANUCCI, Eduardo	30	Robo
20	160	Jaime Montoro	20/2/73	SCORZA, Osvaldo Luis	30	Malvers. de caudales públicos
21	163	Alfredo A. Müller	21/3/73	HERRERA, Emilio	5	Amenazas
21	163	Alfredo A. Müller	21/3/73	HERRERA, Manuel	5	Amenazas
21	163	Alfredo A. Müller	19/3/73	CANDIDO, Domingo	5	Tentativa de defraudación
22	148	Jorge D. Lopez Bolado	8/3/73	MATZKIN, Jacobo	5	Ley 13.944 - S. 15
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	8/2/73	DUVILANSKY, Salomón Jorge	30	Abuso de armas
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	25/1/73	DE LA TORRE, Alejandro Roberto	30	Robo
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	22/2/73	GUIYOTTI, Rodolfo Ramón	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	28/2/73	TERRADA, Walter o Malter	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	28/2/73	BALDU, Alejandro	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	28/2/73	BJELIS, Jorge Pablo	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	23/2/73	CHAVES, Heriberto Alejandro	30	Robo calificado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	8/3/73	WHELAN, Patricio Eduardo	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	2/3/73	FOSSATTI, Ramón Vicente	30	Encubrimiento
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	9/3/73	REY, Jaime Domingo	30	Malvers. de caudales públicos
23	158	Juan Jorge Magdaleno	1/2/73	FERNANDEZ, Diego Antonio	5	Falsificación de documentos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	26/3/73	LAGOS, José	30	Defraudación. C-40783
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	13/3/73	NISTICO, Rafael	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	13/3/73	GARCIA, Francisco Renato y SAYAGO Demetria	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	13/3/73	GONZALEZ ACHA, Paula PODLIASAS de	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	16/3/73	MARIN IGLESIAS, Zulema MARINO de	30	Defraudación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	16/3/73	LOPEZ, Enrique Alberto Antonio	30	Malvers. de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19/3/73	ANTELO, Raúl	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19/3/73	CORREA, Juan Alberto	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	20/3/73	ROBLEDO, María Elisa SUAREZ de	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	15/3/73	BAUZAS, Francisco J.	30	Malvers. de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	20/3/73	CEPEDA, Lino	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	18/3/73	VALENTIN, Roberto Alfredo	30	Defraudación
24	112	Horacio G. Poleman Sola	7/3/73	RE, Roberto José	30	Defraudación
24	131	Horacio G. Poleman Sola	28/2/73	GALVAN, Alberto Felipe	5	Hurto. C-34739
25	145	Carlos L. M. Bourel	7/3/73	ZUNIGA, Luis Alberto Damián	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	1º/3/73	RUSSO, Oscar Abel	5	Malvers. de caudales públicos
25	145	Carlos L. M. Bourel	25/2/73	CORDOBA, Juan Carlos	5	Hurto y defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	7/3/73	MORINIGO, Eduviges	5	Hurto
27	124	Mario Gustavo Costa	21/3/73	CURRA, Domingo	30	Falsificación de documentos
27	124	Mario Gustavo Costa	28/2/73	LARA, Julio Victoriano	30	Usurpación
27	124	Mario Gustavo Costa	14/3/73	ROCHA, Gerónimo Armando	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/2/73	FERRANDO, Carlos	30	Defraudación. C-34228
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	14/3/73	POL, Miguel Ignacio Ramón, SAIZAR, Teodoro Miguel y ALVAREZ, María Cristina	30	Falsif. documentos y estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	2/1/73	PAREJA, Oscar	5	Robo
28	142	Praxedes M. Sagasta	19/3/73	MOSQUEDA, Gregorio	30	Defraudación y falsif. de doc.
28	142	Praxedes M. Sagasta	14/3/73	MUNDO, Nicolás	30	Malvers. de caudales públicos
28	142	Praxedes M. Sagasta	23/1/73	PINI, Arturo Luciano	30	Robos reiterados
28	142	Praxedes M. Sagasta	1º/2/73	PIACQUADIO, Carlos Alberto	30	Estafa y defraudación
29	136	Modestino Pizarro Miguens	12/3/73	RODRIGUEZ, Roberto Ricardo	30	Estafa reiterada
30	164	Héctor Grieben	26/3/73	LEDESMA, Raúl Alberto	5	Hurto de automotor
30	164	Héctor Grieben	1º/2/73	REGALADO, Ricardo Rodolfo	5	Extorsión. C-9767
30	164	Héctor Grieben	28/2/73	PODESTA, Raúl Edgardo	5	Estafa
30	164	Héctor Grieben	14/2/73	BRUGORELLO, Roberto	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	14/3/73	CAPAGNO, Salvador	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	14/3/73	ROCELER, Eduardo	5	Adulteración de documento

e. 2/8 Nº 804 v. 8/8/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	103	José L. Méndez Villafañe	16/3/73	PONCE, Tito Loreto	30	Incumpl. deberes de asist. Fliar.
1	103	José L. Méndez Villafañe	23/2/73	MEALLE, Raúl	30	Hurto de automotor
3	108	Ricardo José Galli	7/3/73	BENITEZ, Francisco Fabio	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16/3/73	TONTI, Orlando S.	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16/3/73	TORRES, Jorge Ricardo	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16/3/73	MARTINEZ, Ruben	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16/3/73	GIMENEZ, Juan y CASTILLO, Carlos	30	Robo, etc.
3	108	Ricardo José Galli	16/3/73	BONETO, Ramón Domingo	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	16/3/73	AJIS, Roberto	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	21/3/73	LEDO, Carlos Alberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	21/3/73	FARIAS, Luis Eugenio	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	9/3/73	MARUSO, Stella Maris	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13/3/73	ROTUNDO, Francisco Luis	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	20/3/73	OVEJERO, César	5	Malvers. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	15/2/73	DIAQUIROGA, Zulema	5	Defraudación. C-30614
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/2/73	CHACON, César Silvio	30	Defraudación. C-38934
4	111	Omar Alberto Facciuto	7/3/73	MARSIATICO, Salvador	30	Infrac. art. 240 bis C. P.
4	111	Omar Alberto Facciuto	20/2/73	GLITMAN, Jorge Mario	30	Defraudación. C-38934
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/3/73	PADILLA, Teobaldo	5	Estafa y falsif. de documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/3/73	BONDAREFF, Oscar	5	Malvers. de caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	28/3/73	GIUDICI, Alberto Clemente	5	Defraudación. C-39527
4	111	Omar Alberto Facciuto	28/3/73	SPORTIUK, Marta Noemí VALVERDE	5	Malvers. de caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	28/3/73	GONZALEZ, Miguel Angel	5	Tentativa de robo y lesiones
4	111	Omar Alberto Facciuto	28/3/73	TOHME, Miguel	5	Infrac. art. 173 C. P. C-39506
4	111	Omar Alberto Facciuto	27/3/73	PRADO, Abelardo o Teófilo Abelardo	5	Robo. C-40067
4	111	Omar Alberto Facciuto	28/3/73	MORALES, Ignacio	5	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	29/3/73	HORNOS, Néstor Ricardo	5	Defraudación. C-39197
6	117	Alicia F. Baumgartner	19/3/73	BARROSO, Hugo Inés	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	12/3/73	CAMBARIERI, Luis Darío	30	Ejercicio ilegal de la medicina
6	118	Ismael E. Sicardi	9/3/73	VALLEJO, Jorge Julián	30	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	20/3/73	YANIERI, Luis José	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	19/3/73	MENDEZ, Juan Carlos	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	19/3/73	HEINLEIN, Carlos Helmut	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	19/3/73	PEDERNERA, Macedonio Eduardo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	21/3/73	LOPEZ, Lina Haydée	5	Defraudación prendaria
8	128	Jorge M. Müller	23/3/73	MALLON CAYO, Alejandro	5	Infrac. Ley 13.944
8	128	Jorge M. Müller	23/3/73	CHAVEZ, Heriberto Alejandro	5	Robo y priv. ilegít. de la lib.
10	130	Pedro J. T. López Lostau	19/3/73	TURIENZO, Lilia de	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	20/3/73	CASTRO, Alberto Segundo	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	19/3/73	PIANA, Nidia GAONA de	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	21/3/73	COUCEIRO, Héctor y ROSSI, Jorge	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	22/3/73	RODRIGUEZ, Osvaldo Henry	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	22/3/73	MARTINEZ, Angel Adrián	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
10	130	Pedro J. T. López Lostau	23/3/73	LOPEZ, Dora	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
10	130	Pedro J. T. López Lostau	26/3/73	BAEZ, Roberto	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P
12	137	Enrique J. De Schuttere	23/3/73	CAPUZZI, José María	30	Defraudación
12	137	Enrique J. De Schuttere	21/3/73	SEROPIAN o VEROPIAN, Juan	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	22/3/73	ROCHA, Juan Carlos	30	Robo y atent. a la autoridad
12	137	Raúl H. Pierini	22/3/73	RONDAN o ROLDAN, Enrique Luis	30	Robo y atent. a la autoridad
12	137	Raúl H. Pierini	27/3/73	RUIZ, Juan Manuel	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	26/3/73	RODRIGUEZ, José Francisco	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	19/3/73	MADRUGA MACHADO, Enemecio	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21/3/73	ALCARAZ, Benjamín	30	Defraudación. C-8595
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15/3/73	TOLCHINSKY, Luis Daniel	30	Malvers. de caudales públicos
15	144	Jorge Alberto Bellotti	5/2/73	MARTINO, Zulema Ester SANTOS de	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16/3/73	DIAZ, Marta Yolanda	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	13/3/73	RODRIGUEZ, Oscar	30	Malvers. de caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	8/3/73	BARTFEL, Luis	30	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	19/3/73	FERNANDEZ, Enrique Livio	30	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	20/3/73	GIUDICE RAUCH, Rogelio o Víctor Rolando	30	Quiebra
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	GAY, Lecina Ramona MONTIVERO de	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	ISAAC, Julio	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	TABANERA, Eduardo	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	ZAPULLA, Horacio Salvador	30	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	WEISS, Hugo Gervasio	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	SALINAS, Domingo Rufino	5	Infrac. art. 173, inc. 10, C.P.
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	FERNANDEZ, Raúl Oscar	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	CORDERO, Santiago	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	22/3/73	DE BLACCIO, Jorge Antonio	5	Lesiones y robo
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	ZUBIZARRETA, Silvano Miguel Angel	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	CARINI, Angel	30	Tent. de estafa y falsif. doc.
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	BERON, Francisco Antonio	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	23/3/73	MORONE, Lirio	30	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	22/3/73	PAPALEO, Alberto	30	Quiebra
15	146	Juan Bautista Sejean	28/3/73	MUGNECO, Salvador	30	Defraudación. C-10893
16	147	Carlos L. López Correa	16/3/73	MORALES, Luis Alberto	5	Infrac. Ley 13944
16	147	Carlos L. López Correa	28/3/73	LOMBARDO, Salvador	5	Robo
17	151	Guillermo F. Madueño	26/3/73	KITZIS, José	30	Estafa
20	162	Jorge Pérez Alen	23/3/73	GRIMM, Federico Enrique	30	Falsificación de documentos
20	162	Jorge Pérez Alen	8/3/73	SAHORES, Oscar Enrique	5	Hurto reiterado. C-10257
20	162	Jorge Pérez Alen	16/3/73	BIRGER, Alfredo Emilio	30	Defraudación
20	162	Jorge Pérez Alen	14/3/73	MORANDO, Adolfo	30	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	26/3/73	NAVARRO, Norma	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	27/3/73	TABORDA, Rafael o MENDOZA Ricardo Castrol	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	27/3/73	HERNANDEZ, Feliciano	5	Tentativa de hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	13/3/73	FERRARI, Luis Guillermo	30	Corrupción
22	127	Osvaldo Iuspa	20/3/73	VERTAGNA, Facundo	30	Robo reiterado. C-2840
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	19/3/73	FINOLO, Luis Felipe	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	29/3/73	BUSTOS, Matilde del Carmen	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	21/3/73	DELGADO, Susana BOUCHARD de	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	20/3/73	PIZARRO AGUIRRE, Enrique Luis	30	Robo
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	19/3/73	SCANIO, Basilio Antonio	30	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	27/3/73	MANEDA, Luis Pedro	5	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	26/3/73	RAVA, Américo Eugenio	30	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	21/3/73	ACOSTA, Ramón Enrique	5	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	16/3/73	JURI, Mario	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	28/3/73	BREN, Mario Jorge	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	27/3/73	SORIA, Fausto Justo	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	22/3/73	FARIAS GOMEZ, Luis Eugenio	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	16/3/73	KOSAREW, Boris	30	Quiebra

e.2/8 Nº 805 v.8/8/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.589

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	107	Pablo M. Tapia	27|3|73	ERLEJMAN, Bomim	5	Quiebra fraudulenta
3	108	Ricardo José Galli	16|3|73	MARTINEZ, Rubén	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	23|3|73	PAPALEO, Jorge	5	Quiebra
5	116	Norberto J. Quantín	15|3|73	GARCIA, Héctor Llado	5	Estafa - C. 30.236|72
5	116	Norberto J. Quantín	2|4|73	MONETTA, Luis F.	5	Defraudación, art. 173, inc. 11 C. P.
5	116	Norberto J. Quantín	28|3|73	ZIADE, Miguel Gabriel	5	Estafa - C. 31.166|73
6	117	Alicia F. Baumgartner	2|4|73	GUFFANTI, Roberto Pedro	5	Infracción art. 289 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	26|3|73	FACENTE, Reynaldo	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	30|3|73	DIAZ, Pedro Angel	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	5|4|73	GARRIZO, Ernesto	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	23|3|73	TIRONI, Jorge Omar	30	Falsificación
6	118	Ismael E. Sicardi	23|3|73	GAMPETTA, Héctor Luis	30	Defraudación y falsificación
6	118	Ismael E. Sicardi	23|3|73	ROTTERMAN, Mauricio Manuel	30	Falsificación
6	118	Ismael E. Sicardi	5|4|73	MOLINA, Adolfo Antonio	[illegible]	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3|4|73	FERNANDEZ, Enrique Alberto	5	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3|4|73	FERNANDEZ, Ricardo Emeterio	5	Quiebra
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30|3|73	BUCHBINDER, Sara SCHLESER de	5	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	21|3|73	GOMEZ, Juan Asencio	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	21|3|73	AGUILERA, Eduardo	5	Estafa
9	126	Horacio R. Dodds	30|3|73	LUCERO, Juan Carlos	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Hernán R. Fierro	30|3|73	CHAPARRO SANCHEZ, Jesús Antonio	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Hernán R. Fierro	28|3|73	MORENO, Estela	30	Robo, les. y sustracción de menor
9	126	Hernán R. Fierro	28|3|73	MORENO, Rosa MONTERO de	30	Robo, les. y sustracción de menor
9	128	Jorge M. Müller	29|3|73	FIGUEROA, Carlos Segundo	5	Robo - C. 2875
9	128	Jorge M. Müller	2|4|73	MARTINEZ, Julio	5	Incump. deberes asistencia familiar
10	129	Diego Peres	28|3|73	VARGAS, Manuel	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	26|3|73	BUONO, Olga Hortensia CONTRERAS de	5	Homicidio
10	129	Diego Peres	29|3|73	RODRIGO, Vicente	30	Defraudación prendaria - S. 33.534
10	129	Diego Peres	23|3|73	PIOLI, Julia Inés	5	Hurto
10	129	Diego Peres	19|3|73	EKMEKDJIAN, Nevares Havand JEAN de	5	Malversación de caudales públicos
10	129	Diego Peres	19|3|73	RAMALLO, Julio	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	3|4|73	BORONAT, Jorge Luis	5	Estafa y falsif. de documentos
10	129	Diego Peres	2|4|73	ESQUIVEL, Miguel	30	Defraudación - S. 32.094
10	129	Diego Peres	2|4|73	FRANZONI, Osvaldo Antonio	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	2|4|73	ESQUIVEL, Miguel	5	Defraudación - S. 32.093
10	130	Pedro J. T. López Loustau	2|4|73	GONZALEZ, María Dolores MONTERROSO de	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	28|3|73	TRANFO, Liliana Noemí	5	Malversación de caudales públicos
10	130	Pedro J. T. López Loustau	29|3|73	HERRERA, Eduardo	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	27|3|73	ROTEMBERG, Moisés	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	30|3|73	CACERES BURGOS, René	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|4|73	DA SILVA, Manuel	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	9|4|73	ALONSO, Olga Nilda IRIGOITIA de y ALONSO, Cristóbal Esteban	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
16	147	Carlos L. López Correa	10|4|73	KORDICH, Pedro	5	Infracción Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	10|4|73	TIFERES, Eugenio Guillermo	5	Infracción Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	9|4|73	CAMACHO, Gabriel José	5	Infracción Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	6|4|73	CONTRERAS, Enrique Omar	5	Robo calificado por uso de armas y hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	2|4|73	VILLARROIA, Catalina Florentina	30	Abuso de armas y lesiones
17	151	Guillermo F. Madueño	3|4|73	DOPAZO, Manuel	30	Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	4|4|73	COQUIARA, Luis Angel	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	28|3|73	SORIA, Fernando	30	Infracción art. 172 y hurto
18	154	Jorge A. Reyes	29|3|73	FALCONE, Nancy	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	6|4|73	SERODIO, Elena Margarita GARIJO de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6|4|73	PASTURA, Carmelo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5|4|73	FARIAS, Adhemar Alberto	5	Hurto en grado de tentativa
18	154	Jorge A. Reyes	5|4|73	PONTURO, Liliana Mabel	5	Privación ilegítima de la libertad
18	154	Jorge A. Reyes	5|4|73	STINZIANI, Antonio Juan	5	Privación ilegítima de la libertad
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|3|73	ABIECU, Mario R.	30	Estafa - C. 9418
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|3|73	RINALDI, Antonio	30	Estafa - C. 9418
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|3|73	BONVEHI, Francisco Miguel	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	22|3|73	GUZZI, José	30	Hurto
19	159	Santiago D. Leguizamón	4|4|73	TRILLO, Juan Carlos	5	Robo - C. 10.523
19	159	Santiago D. Leguizamón	4|4|73	BASTOIANNI, Roberto (a) "Archi"	5	Robo - C. 10.523
19	159	Santiago D. Leguizamón	4|4|73	CERRUDO, Orlando Alberto	5	Robo - C. 10.523
21	163	Alfredo A. Müller	3|4|73	PANASIUK, Máximo Jorge	5	Estafa y falsificación
21	163	Alfredo A. Müller	3|4|73	GOMEZ, Juan Guillermo	5	Hurto
23	158	Federico G. Nieva Woodgate	2|4|73	GUIYOTTI, Rodolfo Ramón	30	Defraudación
23	158	Juan J. Magdaleno	16|3|73	AMARANTE, Ana María SECCO de	30	Hurto - C. 10.030
23	158	Juan J. Magdaleno	8|3|73	ARCHAGA, Tito	30	Robo - C. 10.064
23	158	Juan J. Magdaleno	9|3|73	RELVAS, José Manuel Clemente Miranda	30	Hurto
23	158	Juan J. Magdaleno	2|3|73	ACUÑA, César	30	Robo - S. 9997
23	158	Juan J. Magdaleno	28|2|73	DI LEO, Horacio Antonio	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28|2|73	DAFINOTI, Juan Alberto	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28|2|73	GUAGLIELMUCCI, Carlos Alberto	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28|2|73	CACCIATORE, Antonio	30	Hurto - C. 8719
23	158	Juan J. Magdaleno	28|2|73	YAÑEZ, Julio Enrique	30	Hurto - C. 8719
24	112	Eduardo Raúl Gerome	30|3|73	SOSA, María Transición	30	Robo
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5|4|73	SOSA, Natividad	30	Robo
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5|4|73	NYSTROM, Ricardo Carlos	30	Falsif. de documentos, defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5|4|73	MORATA, Carmelo	30	Abuso deshonesto y lesiones
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4|4|73	LIUZZI, Ana Irma FALCETTONI de	5	Desbaratamiento de derechos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4|4|73	PEREYRA, Carlos Alberto	5	Desbaratamiento de derechos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5|4|73	MUSCIO, Alicia Silvia	5	Desbaratamiento de derechos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4|4|73	CERNIC, María Teresa ALEMANY de	5	Defraudación - C. 34.804
26	155	Abel Bonorino Pero	2|4|73	BLAZINA, Matías Domingo Pedro	30	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	9|4|73	MISIC, Mario ZVONIMIR	5	Tent. defraud. y falsif. inst. público
26	155	Abel Bonorino Pero	9|4|73	GOMEZ, Carlos Alberto	30	Tentativa de hurto
26	155	Abel Bonorino Pero	9|4|73	ALMARAZ, José	30	Tentativa de hurto
27	106	Félix Esteban Dufourq	6|4|73	ALVAREZ, Domingo Valentín	30	Defraudaciones reiteradas
27	106	Félix Esteban Dufourq	3|4|73	MAUREIRA, Marcelina OLIVEIRA de	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	7|3|73	RODRIGUEZ, Roberto	30	Defraudación
27	106	Félix Esteban Dufourq	12|4|73	RAMIREZ, Héctor Juan	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	12|4|73	KACZMAR, Glodomiro Gregorio	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	12|4|73	ORTIGOZA, Héctor Juan	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	12|4|73	PEREZ, Alfredo	30	Tentativa de robo
27	124	Mario Gustavo Costa	23|3|73	PEREZ, María del Carmen CEBALLOS de	30	Falso testimonio
27	124	Mario Gustavo Costa	26|3|73	TATEOSIAN, Pedro	30	Falsificación documentos
31	115	Alfredo A. Bretón	8|3|73	MARTINEZ, Juan	30	Lesiones - S. 3
31	119	Guillermo P. De Paoli	11|4|73	DIAZ de VIVAR, Manuel José	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	11|4|73	ADAMICSKA, Juan	30	Tentativa de homicidio

e. 2|8 Nº 806 v. 8|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en autos "Fábrica Argentina de Plásticos S. R. L. s|Quiebra S.Inc'dente de Calificación de Conducta", cita por cinco días a ANGEL B. CORNIDE DE COPELLO, ELMA T. MAC. M. BALBUENA DE ZUBILLAGA Y RICARDO ROMERO para que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Representante Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.2|8-Nº 1.117-v.2 8|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por un día en los autos "Benzamra y Cía. S. R. L. s quiebra" a los señores MARIA BENZIMRA, DESMOND GUILLERMO ANTONIO FITZ PATRICK y ARTURO CARLOS HILLIARD ANGEL, para tomar intervención en los mismos. — Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.2|8-Nº 1.118-v.2|8|73

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "PINO, ANGE". — Síndico: don Daniel Ragathy con domicilio en la calle Caracas 371, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 25 de octubre de 1973, a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacérle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujeto a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Ernesto M. Viñas, secretario.
e.2|8-Nº 1.119-v.8|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "LUPO HNOS. S. R. L.". — Síndico: Carlos Jera, Uruguay Nº 485, 4º "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del 10 de agosto de 1973. — Fíjase la audiencia del 22 de octubre de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores, si correspondiere, en la Sala del Juzgado y con los que concurran. — Se intiman a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida so pena de no quedar exonerados, intimándose a la deudora para que cumpla con el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.2|8-Nº 1.120-v.8|8 73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de NAZER HERMANOS S. R. L. —Expediente Nº 31.897—. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de noviembre de 1970. — Síndico: Norberto Ramos, domicilio: Pueyrredón 860, piso 11, oficinas 111|12, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de agosto de 1973. — Señálase el 26 de setiembre de 1973 a las 13 horas, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, quedando prohibido hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Julio 24 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 225.— e.2|8-Nº 18.525-v.8|8|73

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que en autos: "Productos Dig de J. y M. Llurba, s|quiebra", doña JOSEFINA LLURBA ha pedido su rehabilitación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 37,50 e.2|8-Nº 18.646-v.3|8|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Sec. 30, hace saber por diez días a acreedores en los autos "Jer-Mar S. C. A. s Quiebra" el pedido de rehabilitación de su socio solidario JORGE J. DUBINI. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 30.— e.2|8-Nº 18.758-v.3|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días sin cargo (art. 297 Ley 19.551) la quiebra de EUROMETAL S. C. A., Expte. Nº 43.031 y sus socios solidarios Aldo Aníbal Lajud Cura y Héctor Marcos Lanfranchi. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 29 de agosto de 1972. — Sindico-liquidadora: Dora Galicer de Katzeff, Corrientes Nº 1327, 4º Piso, oficina 12, 2do. Ascensor, Capital Federal. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado dentro de los 5 días, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario
e.2|8-Nº 1.121-v.8|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1 cita y emplaza al representante de la firma SANTOS PALAVECINO Y CIA. S.R.L., comparezca dentro del término de cinco días a estar en derecho en los autos "Cardozo, Edgardo Emilio c Santos Palavecino y Cía. S.R.L. s ordinario", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Hernán Daray, secretario.
$ 60.— e.2|8 Nº 18.862 v.3|8|73

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOLARI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Hernán Daray, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.648 v.6|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ROMANDETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.180 v.6|8|73

Nº 9

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO PIGLIAPOCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.827 v.6|8|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALARZA — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Alberto R. Dibar secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.765 v.6|8|73

Nº 22

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARIA ANTONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 45.— e.2|8 Nº 18.663 v.6|8|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Francisco Silvano, Juez Nacional de 1ª Instancia del Trabajo Nº 5, en los autos Gutiérrez Salverio Eloy c La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S. A. s accidente, cita a los herederos de don SALVERIO E. GUTIERREZ, comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.
Graciela M. Piatti, secretaria.
e. 2|8 Nº 1.122 v. 2|8|73

Nº 28

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, a cargo del doctor Horacio Beltrán, Secretaría única, doctor Bernardo Lasarte, en auto "BENAVIDEZ ADELINA c| HEGUES IGNACIO JULIO y otra s|despido", cita a los herederos habientes de la actora para que en cinco días se presenten en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Bernardo J. A. Lasarte, secretario.
e. 2|8 Nº 1.123 v. 3|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

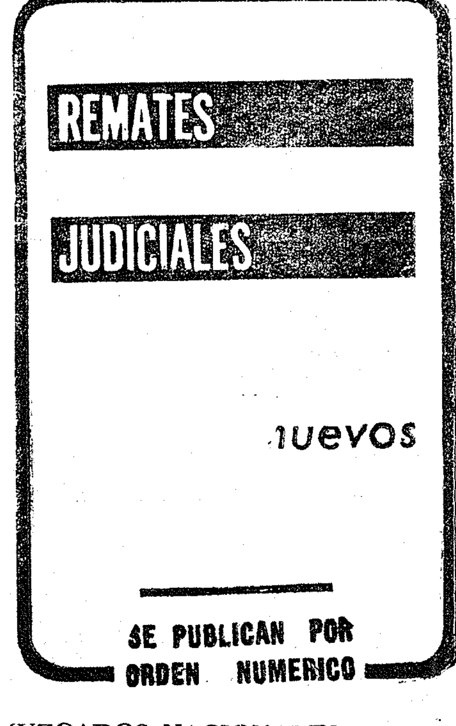
José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Rotovsky, Adela s|malversación de caudales públicos", Expte. número 25.317, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ADELA ROTOVSKY, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 10 de julio de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.
e. 2|8 Nº 1.124 v. 8|8|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a.c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a YOLANDA BARROSO de LUCERO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hara por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.329|73, que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría 17 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|8 Nº 1.125 v. 8|8|73

AZUL

El Juez doctor Dante N. Ippolito, cita por once días a AMADO GODOY y PABLO LARGO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "F. C. N. G. Roca contra S.A.D.E. (Soc. Arg. de Electrificación S. A.), Godoy Amado, Largo Pablo, Rodríguez José, Milesi Mario, Sparo Pablo, Largo Manuel s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles por defensor al de Ausentes.
Azul, 23 de abril de 1973. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 26,25 e. 2|8 Nº 18.644 v. 3|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, comunica por tres días, en autos: "GARZONI CARLOS ALBERTO c| ANJOR INM. S. C. A. s|ejec. hipotec.", expediente 21.594, que el martillero Antonio María Vázquez, rematará el domingo 19 de agosto, a las 11 horas, sobre la misma, la unidad Nº 2, Propiedad Horizontal,

planta alta, de la finca Estados Unidos 513|1., que consta de entrada por el número 515, escalera, hall, sala, escritorio, comedor, 3 dormitorios, 2 baños y cocina; entrepiso: 1 habitación, toilet y terraza. — Superf.: 132m. 11 decm. — Ocupada. — Datos catastrales: Circunsc. 3ª Sec. 4ª, Manz. 24, Parcela 27 C. — Según cláusula 7ª escritura hipotecaria, la deudora no podrá contratar locación del bien por plazo mayor de 2 años, ni alquiler menor al servicio de la deuda, ni percibir alquileres adelantados mas de un trimestre. — Base retasada: $ 30.000. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. en efectivo. — Visitas de 13 a 15 horas, diariamente.

Buenos Aires, julio 27 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 191,25 e. 2|8 Nº 18.795 v. 6|8|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos caratulados: "MARTINELLI, ROMILDA y otro c| CICUTIN, LUIS, s|ejec. hipot., expediente Nº 18054, que el martillero don Enrique L. Beovide, rematará el día 7 de agosto, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 1725|31, dos lotes de terreno, con todo lo edificado, plantado y adherido al piso, situados en la Ruta Nº 201 (Avda. José F. Uriburu) esq. Salta, de Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Bs. Aires e individualizados como: Lote 4 de Manz. 75, con frente a la Avda. José F. Uriburu (Ruta 201) entre Garmendia (hoy M. Lebhenson) y sin nombre (hoy Salta). — Sup.: 1.182,37 m2. — Con 4 construcciones precarias. — Lote 5 de Manz. 79, Av. José E. Uriburu esq. Salta. — Sup. 1.177,87. — Ambos lotes son parte de la Fracción letra F, Sec. V. — Sus propietarios se comprometen a entregarlos desocupados según clásula 10ª del contrato hipotecario. — Ocupado por una persona. — Base: $ 40.000.— al contado. — Seña: 8 o|o. — Com. 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 202,50 e. 2|8 Nº 18.700 v. 6|8|73

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en autos: "FRUTOS MACHADO c|CORONEL MARIA PURISIMA s|ejec. hip.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Talcahuano 479, Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, el día 10 de agosto de 1973, a las 16 horas, el inmueble de la calle Aguirre 445, entre Canning y Araoz, planta baja, depto. 1 externo, con una superficie prop. de 56m. 36 dm.2 y común de 15m. 31dm.2, con un patio de propiedad común y uso exclusivo de 9 m. 40 dm.2, con un porcentual de 17.79 centésimos por ciento. — Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina y se remata en el estado de ocupación que se encuentra. — La deudora según cláusula 5ª del contrato hipotecario, se obliga a entregar el inmueble hipotecado totalmente libre de inquilinos y|u ocupantes dentro del plazo improrrogable de diez días de notificada judicialmente de la sentencia de trance y remate en la ejecución que por incumplimiento de lo pactado en la escritura pudiera iniciarle el acreedor. — Deudas por expensas comunes: no adeuda; si adeudara el acreedor se hace cargo de las mismas. — Munic. Abl. y Cont. Territ. $ 128,81 y Pav. $ 56,10. — Obras San.: $ 67,10. — Base: $ 16.500,00 Ley (m$n. 1.650.000). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expte. Nº 2949. — Visitar: de 14 a 18 horas de lunes a sábado del 1º al 9 de agosto.

Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 247,50 e. 2|8 Nº 18.787 v. 6|8|73

Nº 29

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por dos días en el juicio. "MAZZA de PIRATO ANA MARIA y otros c|GARCIA INES s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21.469, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Anchoris 86, Capital, el día 6 de agosto de 1973, a las 9.30 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera vitrina mostrador de acero inoxidable, sin marca ni número visible, cuatro puertas, medidas aproximadas 3,10 metros de largo por 0,80 metros de ancho y 1,10 metros de alto. Una heladera comercial al parecer de acero inoxidable de cuatro puertas, sin marca ni número visible, con dos equipos Surrey, uno de ellos motocompresor, serie 02071906 y unidad acondicionada Surrey, Nº 04015261; el otro motocompresor y unidad acondicionada con números ilegibles. Una balanza tipo abanico, marca Berkel, modelo E.U., número 39.736, para pesar hasta 12 kilos. Una cortadora de fiambre, eléctrica, marca Berkel, sin número visible, tipo moderno. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 127,50 e. 2|8 Nº 19.029 v. 3|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "SANIFA SANTARELLI - INDUSTRIA DE FOTO-PRODUCTOS ARGENTINOS S. A. I. C. s|quiebra", Expediente 28.330, que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Alberto M. Toschi, rematarán el día jueves 9 de agosto de 1973, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes bienes: 1) Una máquina automática cortadora de papel o película de 1,10 cms. de ancho, marca Uberto y Maymo, serie 10 Nº 1, para corte lineal y|o transversal, con 2 ejes con cuchillas circulares de separación regulable a voluntad, 10 en total y guillotina con ejes para rebobinar para producción máxima de 900 mm. de largo por hora, con llaves protectoras y dos botoneras. — Base: $ 10.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Efectivo. — 2) Una guillotina eléctrica, marca Gloria Nº 5814, para refilar paquetes de hojas de papel o film hasta 0,86 mts. ancho, con motor marca Emac Nº 10276, de 3 C.V., 380 V. y 2830 r.p.m. — Base: $ 10.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Efectivo. — 3) Una guillotina eléctrica marca Krause número 170497, para refilar paquetes de hojas de papel o film hasta 0,70 mts. ancho, con motor Siam Nº 021648, de 2 C.V. y 1420 r.p.m. — Base: $ 8.000. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — 4) Una máquina aplicadora de emulsión y caja protectora marca Wil H. Frenzel Nº OIRD 1997, para papel o film de 0,66 mts. ancho, producción 7 m|min., con sistema automático de colgadero de material con palos hasta una capacidad de 600 mts., transportados sobre cadenas y guías. Bobinadora correspondiente con sistema de aspiración para el arrastre de papel o film. — Base: $ 15.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — A continuación, se subastarán, en lotes, los siguientes bienes: Estufas; Bibliotecas; Sillas; Sillones; Escritorios; Ficheros; Ventiladores; Mimeógrafo; Mesas de trabajo; Cajas de hierro; Cuadros; Cortinas; Alfombras; Armarios; Cocinas; Heladera; Máquinas de escribir y calcular; Báscula; Balanzas; Balanzas de precisión; Relojes eléct. y de personal Cronos; Estanterías; Tarimas; Montecarga; Máquinas fotográficas; Aparatos p|revelación; Cajas, conteniendo material para fotografía; Lotes de papel, de papel fotográfico y de maderas; Un Furgón marca Chevrolet, modelo 1947, etc., etc. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Los bienes se rematarán en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Se deja constancia que los compradores deberán oblar el saldo de precio y retirar los bienes adquiridos, dentro de los cinco días de efectuada la subasta. Caso contrario perderán todo derecho sobre las sumas abonadas. — Exhibición: Días 6, 7, y 8 de agosto 1973, de 9 a 13 horas, en Ramón L. Falcón Nº 4620|38, Capital Federal. — Hay Catálago de lotes.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Juan C. Mata, secretario.

$ 367,50 e. 2|8 Nº 18.822 v. 3|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día en autos: "E-MAR INGENIERIA SOC. EN COM. POR ACC. c|ALVAREZ OSVALDO L. s|ejecutivo", Expte. Nº 34.977, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un T.V., sin marca, sin número visible, de 23", con su mesa rodante. Un tocadiscos "Wincofon", de mesa, sin número visible. Un ventilador de pie, marca "Rosario", Nº 29.492. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|c.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 33,75 e. 2|8 Nº 18.797 v. 2|8|73

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos: "PERUGINI AUGUSTO c GAMBERONI S. A. y otro s|ordinario", que el martillero Oscar P. Partucci, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 20 horas, en el lugar que se exhiben, calle Tucumán Nº 955|57, de Capital Federal, los siguientes bienes: Un piano cuarta cola, marca Schnechter (Berlín) de concierto; un televisor, marca Zenith, portátil; un juego de living compuesto de sillas, sofá de tres cuerpos y dos sillones chicos tapizados; tres cuadros pintados al óleo, un cuadro al óleo grande; una heladera, marca Philco, tamaño grande; un espejo biselado de tres cuerpos y un aparador de cuatro cuerpos y mármol. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 97,50 e. 2|8 Nº 18.689 v. 3|8|73

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 de la Cap. Federal, comunica por un día en el juicio que se tramita por ante la Secretaría Nº 11, "CARCOBA CARLOS MARIA c|VERA CIRILO s|Ejec.", Exp. Nº 3.309, que el Martillero Horacio R. Quiroga rematará el día 6 de Agosto de 1973 a las 17 horas, en Humberto Iº 1725, Cap.; 1 pulidora y lavadora, sin número ni marca visible; con motor acoplado marca Testa Nº 593 y 30 bolsas de portland que se exhiben en García Lorca Nº 2849 de San Miguel, Pcia. de Bs. Aires. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 41,25 e. 2|8 Nº 18.739 v. 2|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en el juicio "DOMINGO LAUDANI E HIJOS EMPRESA CONSTRUCTORA S. A. I. C. s|Quiebra", Exp. Nº D-936, que el martillero Señor Servando García Casabal, rematará el día 11 de Agosto a las 11 horas, en la Avda. Directorio Nº 5640 Cap., los siguientes bienes: Un mostrador, Tres escritorios, Caja de hierro, Dos sillas de metal, tablero para dibujo y demás bienes que figuran en el inventario de autos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 37,50 e. 2|8 Nº 18.786 v. 2|8|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "INDUSTRIAS QUIMICAS FADEBA S. A. s|quiebra, expte. Nº 32.506, que el martillero Américo S. Landívar rematará el 7 de agosto a las 14 hs., en Talcahuano 479, los siguientes bienes: tanques de hierro, caldera, bombas centrífugas, tolvas, ficheros, armarios, estanterías, matafuegos, damajuanas, balanzas, caja de seguridad, reloj personal, compresor, y demás bienes inventariados en autos. — Exhibición: 4 y 6 de agosto de 9 a 16 hs., en Centenera 746, Hurlingham, prov. de Bs. As. — Sin Base. — Entrega inmediata previo pago del total del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 90.— e. 2|8 Nº 18.160 v. 3|8|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días, en autos HERMAN Y PILNIK S.A. c|SU MAQUINA S.R.L. s|Ej., Expte. 50.390, que el martillero don Gabriel Melamud, rematará el día 7 de agosto de 1973, a las 11 horas, en Humberto I 2042|46, Cap. 1 Máquina registradora, marca Rod - Bell, eléctrica Nº 17.737, con teclas en la parte delantera, en buen estado y nueva. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Exhibición diaria, de 9 a 18 horas, en el lugar del remate.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 67,50 e. 2|8 Nº 18.157 v. 3|8|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en el juicio: "CIMAC S.C.A. contra CONSTRUCTORA FATIMA S.A.C.I.F.I.A. sobre ejecutivo", (Expte. Nº 42.357), que el martillero Omar Gandini, rematará el 6 de agosto de 1973, a las 17 horas, en Santo Tomé 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 18 horas: Una máquina de escribir "Olivetti", Nº 41.694 y una mesa de dibujo, base de hierro movible, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Ares, 30 de julio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 33,75 e. 2|8 Nº 18.861 v. 2|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "MACIEL CATALINA ITATI c|MOREIRA JORGE JAIME y otro s|ejecutivo, que el martillero Carlos Airoldi, rematará en la calle Avda. San Martín 6780, lugar donde se exhibe, el día 9 de agosto de 1973, a las 11 horas, lo siguiente: Un auto marca Renault 4L IKA, modelo 196, patente 523.585, al contado y mejor postor. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.

$ 90.— e. 2|8 Nº 18.750 v. 3|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días, en los autos caratulados: "SHAMA HNOS. S.A.I.C.I.F. c|FRIAS FIDEL BRAULIO s|ejecutivo", Exp. Nº 542 que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 17 hs., en la calle Humberto I 1725, el siguiente bien: Un compresor de aire, sin marca y con Nº 5.669, con su filtro correspondiente y su motor eléctrico acoplado, marca Luis A. Rivolta, de 1 H.P. de potencia y con el Nº 401, funcionando, sin base, al contado, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Zulema Wilde de Nozigiia, secretaria.

$ 75.— e. 2|8 Nº 18.934 v. 3|8|73

Nº 18

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, comunica por un día en los autos "EXHORTO DE LA PLATA RONDINA S.R.L. c|RIFRAN, PEDRO s|ejecutivo". Exp. 113.889 que el martillero Luis M. Echavarría rematará en Perú 1037, el día 6 de agosto, a las 15,30, lo siguiente: Una máquina summa Quanta 20E Olivetti, Industria Argentina, sin número visible, nueva, en perfecto estado; un televisor marca Zenith, pantalla grande, gabinete metálico, sin número visible; un regulador de voltaje marca Guida, sin número visible. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1973. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 37,50 e. 2|8 Nº 18.821 v. 2|8|73

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Esp. en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por dos días en el juicio "CREDITO ALMAGRO S. A. c|SEGURA JORGE OSCAR y otro" s|ordinario. (Expte. 1.412|1971) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Anchoris Nº 86, Cap. Fed., donde se exhiben, el día 7 de agosto de 1973, a las 16 hs., en el estado en que se encuentran, los siguientes objetos: Un juego de comedor compuesto de mesa redonda y seis sillas tapizadas en cuerina color naranja; un televisor marca Standard Electric, sin número visible. Sin base y al mejor postor. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Mario R. L. Sánchez, Jefe de Despacho de 2da.

$ 90.— e. 2|8 Nº 18.829 v. 6|8|73

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por un día, en los autos: "MUTTI EMOS c|URETA RAUL s|Ejecutivo", Exp. Nº 645, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 17 hs., en la calle Humberto Iº 1725, el siguiente bien: Una máquina eléctrica "Tupí", marca "El Capataz" Nº 20034, sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Julio Argentino Piva, prosecretario.

$ 30.— e. 2|8 Nº 18.932 v. 2|8|73

Nº 40

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por un día en el juicio "SELEM SAUL ELIAS c| DURANTE JOSE s|Ejec. Alquil.". Expte. Nº 153.947, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 3 de agosto próx., a las 14,30 hs., en Morón 5026, Cap., donde se exhiben de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: Una sierra sinfín, s|Nº visible ni marca visible; una picadora de carne "Parcon", s|número; dos balanzas c|platillo "F. H.", s|número; una máquina registradora eléc. "N.C.R.", mod. U. 20; una heladera "Siam" de 4 puertas, comercial, s|Nº visible y una heladera vitrina de 3 puertas "Pol". Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 45.— e. 2|8 Nº 18.835 v. 2|8|73

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA GAROFALO de FRANCOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 e.31|7 Nº 18.384 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL HAYDEE CERIOLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Delfina Borda de Radaelli, secretaria
$ 45 e.31|7 Nº 18.318 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CAVALLERO y de don ROBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de RADAELLI, secretaria.
$ 45 e.31|7 Nº 18.407 v.2|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SETTIMIA PASCUCCI de MAZZACCHERA o SEPTIMIA PASCUSI de MAZZACHERA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.296 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FAIMBERG de MULLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.31|7 Nº 18.324 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO BLANCO LAURENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 e.31|7 Nº 18.209 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 e.31|7 Nº 18.385 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña: PAULA GENTILINI de TURANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.488 v.3|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GALLUZZI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.468 v.3|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de quince días a don PEDRO VILCHES, en autos caratulados: Zingale Juan Andrés y otros s|adopción, bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.565 v.2|8|73

— Nº 2 —

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HELVECIA o MARIA ELVECIA CRISTOBAL de ALBANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.31|7 Nº 18.289 v.2|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELBIO ELADIO GASTELU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — César Antonio Pescio secretario.
$ 45 e.31|7 Nº 18.338 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ o FERNANDEZ DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.1º8 Nº 18.590 v.3|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO AUGUSTO CAZABIELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.490 v.3|8|73

— Nº 3 —

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA HERNANDEZ Vda. de LABATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.417 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DE BOWSKI de PANTYRER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56.25 e.31|7 Nº 18.214 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GARCIA de RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.479 v.3|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO NICOLAS ANTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.463 v.3|8|73

— Nº 4 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAMILO BISSO. — El presente edicto se publicará por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.31|7 Nº 18.344 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAGNELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.194 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JUANA SERRAINO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.204 v.2|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIGUEZ o MIGUEZ JUNCAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.603 v.3|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PANATTONI de MERLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.454 v.3|8|73

— Nº 5 —

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO ESPOSTO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.286 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA SCHOCRON viuda de WAHNON. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.285 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO PELUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.1º8 Nº 18.637 v.3|8|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARDOY. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.636 v.3|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFIO BALSAMO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Héctor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.579 v.3|8|73

— Nº 6 —

Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO CIUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 26 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.373 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GANNON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.281 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUCEBIA BUENA de FRANCOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.171 v.2|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA TRONQUOY de RACKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25.— e.1º|8 Nº 18.529 v.3|8|73

— Nº 7 —

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA COLOMBO de RUGGIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.31|7 Nº 18.330 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.439 v.3|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CEVILLANO de ITURRALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.445 v.3|8|73

— Nº 8 —

El Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE GARDET DEFFES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.254 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA LA MOGLIE Vda. de DI LEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.398 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SERENO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 23 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.244 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOFIA ZAYAT de MICHANIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 56.25 e.31|7 Nº 18.260 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO STARKSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.635 v.3|8|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO STARKSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.634 v.3|8|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DI GIANNI y de doña MARIA DEL PILAR DIAZ MESONES de DI GIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — German Voss, secretario.
$ 56,25.— e.1º|8 Nº 18.642 v.3|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número ocho de la Capital Federal, Secretaría número dieciséis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARTURO BABASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.520 v.3|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número ocho Secretaría número quince de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — German Voss, secretario.
$ 56,25.— e.1º|8 Nº 18.522 3|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LUIS ALFIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.1º8 Nº 18.513 v.3|8|73

— Nº 9 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA del VALLE RASGIDO de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.195 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AMBROSIO FOGLIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.1º|8 Nº 18.586 v.3|8|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE MARIA MACCHI de RIVELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.640 v.3|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANNA CATHARINA HILGERS de JUNKERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.443 v.3|8|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GERMAN LOWE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
e.1º|8 Nº 1.096 v.3|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO RICARDO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. 23 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.442 v.3,8|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MATOS de MEROÑO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires. 24 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 67.50 e.31|7 Nº 18.253 v.2|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BANDINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.251 v.2|8|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.31|7 Nº 18.184 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AMERISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.472 v.3|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JEREZ Vda. de GALVAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 31|7 Nº 18.293 v. 2|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERLA BEATRIZ GOLDEMBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e. 31|7 Nº 18.228 v. 2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA ALVARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 31|7 Nº 18.179 v. 2|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha abierto el concurso civil de JORGE LUIS VALIENTE NOAILLES. — En el mismo interviene el Síndico Dr. Enrique Luis Saggese, con domicilio en Florida 910 2º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de setiembre de 1973. — En caso de celebrarse la junta de acreedores, la misma tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas. — Se intima al concursado y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al concursado para que dentro del plazo de 48 horas cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551 y para que se someta a lo dispuesto en el Art. 107 de dicha ley. — Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
e.30|7-Nº 1.071-v.3|8|73

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOIANELLI DOMINGA Vda. de CIALLELLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.598 v.3|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM BURACZEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.1º|8 Nº 18.582 v.3|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MILANESE de ROUBEAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.440 v.3|8|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARCHELLO de CAPURRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 31|7 Nº 18.252 v. 2|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BUCETA de LLABRES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 64,80 e. 31|7 Nº 18.421 v. 2|8|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MENDELSSOHN de STEEN o ANA MARIA STEEN o ANA MARIA MENDELSSOHN de BARTENSTEIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e. 31|7 Nº 18.238 v. 2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA D'ONOFRIO de PRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — El Secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.581 v.3|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIGORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.450 v.3|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN BORZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 31|7 Nº 18.279 v. 2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANIBAL SACCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 64,80 e. 31|7 Nº 18.314 v. 2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABED BEDAVIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.1º|8-Nº 18.487 v.3|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.1º|8-Nº 18.583 v.3|8|73

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE OTTAVIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.1º|8-Nº 18.509 v.3|8|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES (o MERCEDES FRANCISCA) PERTUSI (o PERTUSI de BESALU). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 31|7 Nº 18.339 v. 2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANEL BACHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 31|7 Nº 18.222 v. 2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE JULIO FUSANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 31|7 Nº 18.256 v. 2|8|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EFRAIN KALNICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45. —e. 31|7 Nº 18.259 v. 2|8|73

Juzgado Civil 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER OSCAR TEJEDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 31|7 Ny 18.180 v. 2|8|73

Juzgado en lo Civil número 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores dé FRANCISCO SCHIFFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.1º|8-Nº 18.558 v.3|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO COZZI. — Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.1º|8-Nº 18.631 v.3|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA SIQUEIRA CASTEX DE RICHARD y de don JUAN CARLOS RICHARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.1º|8-Nº 18.437 v.3|8|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretraía Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL GOMEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56.25 e.31|7 Nº 18.372 v.2|8|73

Juzgado Civil 17, Secretaría 33 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO NAVAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.31|7 Nº 18.332 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA MARTINEZ de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 68,40 e.31|7 Nº 18.261 v.2|8|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.1º|8-Nº 18.560 v.3|8|73

Juzgado Nacional Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BERNARDO JUAN CARRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.1º|8-Nº 18.498 v.3|8|73

Nº 18

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SIRITO de DECATRE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45 e.31|7 Nº 18.430 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ONOFRE SAEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza secretario.
$ 45 e.31|7 Nº 18.226 v.2|8|73

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA PUGLIESE de GARONE, MIGUEL ANGEL GARONE y TERESA GARONE de MANGIERI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.433 v.2|8|73

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35 del doctor Arturo Ricardo Yungano, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SOPENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.308 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BOTTASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano secretario.
$ 45 e.31|7 Nº 18.177 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIPPE WEGMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza. secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.193 v.2|8|73

El Juzgado Civil Nº 18, secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CRESPO DEIRA de LUEJE. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.1º|8-Nº 18.601 v.3|8|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ANGELERI de GRIOTTI. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.1º|8-Nº 18.532 v.3|8|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERON de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.31|7 Nº 18.415 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CAMUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.31|7 Nº 18.403 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORRADO o TORRADO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.31|7 Nº 18.413 v.2|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, a cargo del Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 37, del Dr. A. J. Bueres, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL o VICTORIO MANUEL o VICTORIO EMANUELE DE CONTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 1|8 Nº 18.514 v. 3|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA LEOPOLDINA ALVES de PIRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e. 1|8 Nº 18.539 v. 3|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GARCIA de PETITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 1|8 Nº 18.551 v. 3|8|73

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KINACH Vda. de KOZOW. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 26 de 1973.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e. 1|8 Nº 18.596 v. 3|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TANTARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1973.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 1|8 Nº 18.477 v. 3|8|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO OTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 64,80 — e.31|7-Nº 18.379-v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAGNACCO y Doña CAROLINA FALCONE viuda de MAGNACCO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 — e.31|7-Nº 18.313-v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA BOURJADE Vda. de BOUQUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973.
Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e. 1|8 Nº 18.617 v. 3|8|73

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FONTAO. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 25 de 1973.
Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e. 1|8 Nº 18.594 v. 3|8|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN AMARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973.
Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e. 1|8 Nº 18.519 v. 3|8|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO KARCHENBOIM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973.
Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e. 1|8 Nº 18.535 v. 3|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ISMAEL LAMBRECHTS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973.
Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e. 1|8 Nº 18.444 v. 3|8|73

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIO GONZALEZ o PATRICIO GONZALEZ BORJA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 — e.31|7-Nº 18.321-v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SEISDEDOS de FUNCIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 28 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.31|7-Nº 18.301-v.2|8|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELA BERENSZTEIN de KUDLACH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 — e.31|7-Nº 18.431-v2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MARIASIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1. de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 — e.31|7-Nº 18.231-v.2|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DIAZ de DARGENTON y PABLO DARGENTON. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 — e.31|7-Nº 18.428-v.2|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TESCIONE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 — e.31|7-Nº 18.429-v.2|8|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON CONSTANTINO VECCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.31|7-Nº 18.270-v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO TORRES de PEREIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 — e.31|7-Nº 18.221-v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES BENZAQUEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.607 v.3|8|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA AMBROSIA COLOMBO de VALENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.504 v.3|8|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ALSINA BATISTA de RIBAS o ROSA CARMEN RAFAELA ALSINA de RIBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.218 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE DAVID ILARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.375 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA SAMET de BARANCHUK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.371 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SOLUTORE ZANNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.370 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.31|7 Nº 18.264 v.2|8|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO SALVATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.31|7 Nº 18.188 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO TRIFOGLIO BOCCUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.31|7 Nº 18.395 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO ROSSI BELGRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.182 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PEDRO BOBENSIETH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.518 v.3|8|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL MIRENZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.374 v.2|8|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ GODWIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.275 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CEDROLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.587 v.3|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.500 v.3|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO MARQUINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.1º|8 Nº 18.585 v.3|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MIGUEL HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.589 v.3|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA FORCINITO o MARIA AMELIA JORCINITI de SCORDAMAGLIA y ENRIQUE FRANCISCO SCORDAMAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.1º|8 Nº 18.501 v.3|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCISCO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.502 v.3|8|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FORMOSO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.31|7 Nº 18.422 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES, GONZALO ANSELMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.31|7 Nº 18.423 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA SELLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.31|7 Nº 18.402 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA MARIA PIÑA Y GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.31|7 Nº 18.173 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA MARGARITA COSTA de DAVIDOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.1º|8 Nº 18.614 v.3|8|73

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, por la Secretaría Nº 53, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANDRES ESPAÑA PEREZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.31|7 Nº 18.227 v.2|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OGANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.393 v.2|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PASTOR DOWNEY y de doña MARIA LUISA KELLY de DOWNEY. — Publíquees por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.394 v.2|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO HUMBERTO LUIS BOSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.396 v.2|8|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoores de doña ADELAIDA ROSA STOPPELLI de FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.31|7 Nº 16.939 v.2|8|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 26|7|73.

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CHIQUITTI y JOSEFA MASCIANGELO de CHIQUITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.31|7 Nº 18.142 v.2|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUTH LILIAN WILLIAMS de COLEMAN.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
56,25 e.1º|8 Nº 18.578 v.3|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GALLICCHIO o JOSE GALLICCHIO y CORRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.1º|8 Nº 18.511 v.3|8|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO ZAYUELAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.584 v.3|8|73

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZEROFT SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.554 v.3|8|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CARLOTA VIVANCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.31|7 Nº 18.408 v.2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña VELIA MARIA BASSANETTI de SONAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.31|7 Nº 18.309 v.2|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA LIVAK de DEJTIAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.638 v.3|8|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ELISA RIVERO de BORDATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ 56,25 e.1º|8 Nº 18.633 v.3|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA DEL CARMEN ACHAVAL. — Publíquese por tres días.
Bueenos Aires, 25 de julio de 1973.
— Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.515 v.3|8|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBARA GAH de SEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 31|7 Nº 18.142 v. 2|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO ROVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 31|7 Nº 18.351 v. 2|8|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BERNARDO MAGDALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 64,80 e. 31|7 Nº 18.348 v. 2|8|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JAVIER LLOPIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973.
— José María Scorta, secretario.
e.1º|8 Nº 1.097 v.3|8|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS EDUARDO ANTONIO DI FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973.
— José María Scorta, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.563 v.3|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PENDANX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1973.
— José María Scorta, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.521 v.3|8|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970.
— Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 45.— e. 31|7 Nº 18.265 v. 2|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de MEDIAS ELSA S. C. A.; Síndico: Ignacio Jaime Barad, con domicilio en Cucha Cucha 1482, piso 2º, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de octubre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de octubre de 1973, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.30|7-Nº 1.073-v.3|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de OSCAR RAUL SAER; Síndico: Marta Beatriz Vázquez, con domicilio en Lavalle 1362, 2º cuerpo, 2º, of. 23 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de noviembre de 1973, a las 14,30 horas. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cump'a con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue a: Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — El Secretario.
e.30|7-Nº 1.074-v.3|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de PACO S.C.A Síndico, María Julia Gómez, con domicilio en Chorroarín 746, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de octubre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de octubre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.27|7 Nº 1.056 v.2|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de KESSEL, GASTON Síndico, Juan Carlos Iaccarino, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.27|7 Nº 1.057 v.2|8|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "EL TRABAJO, CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A.", Expte. Nº 32.325; fecha de cesación de pagos el 25 de noviembre de 1970, Síndico Oscar Angel Raggio con domicilio en Bolívar 547, 5º, ofic. 3, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los veinte días en horario de 9 a 11 horas. Señálase el día 6 de setiembre de 1973 a las 12.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e. 31|7 Nº 1.084 v. 6|8|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de LITMAN LIBERMAN y JORGE LIBERMAN (Sociedad de hecho). Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de setiembre de 1970. Síndico contador Isaac Suez, con domicilio en Alsina 1450, 4º piso "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase audiencia el 4 de setiembre de 1973, a las 14 hs. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 262,50 e. 31|7 Nº 18.390 v. 6|8|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "SYSTEM S.C.A.", Síndico Raúl Manuel Soulou, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, ofs. 41|42, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de octubre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también, para que cumpla lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 337,50 e. 31|7 Nº 18.366 v. 6|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "SCHWARTZ Y GABE SOCIEDAD DE HECHO" Fecha provisoria de cesación de pagos, 7 de abril de 1970 Síndico, Raúl Israel Bajczan; domicilio, Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 22 de agosto de 1973 Fíjase la audiencia del 26 de octubre de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará, con los que concurran, el acuerdo resolutorio, de ser propuesto por los deudores. Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquéllos, prohibiéndose hacerle pagos a los fallidos, so pena de ser considerados ineficaces. — Intímase a los fallidos a cumplimentar las exigencias del artículo Nº 95 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de julio de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 262,50 e.27|7 Nº 17.620 v.2|8|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de LISAN S.A.C.I.F.I.M.A. Es síndico Velmar Emir Mazza, con domicilio en Moreno 970, 2º piso, oficina 12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 31 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 19 de octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas y a que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.27|7 Nº 1.059 v.2|8|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SACIM S.A.C.I.A. en virtud de hallarse reunidos los extremos de los artículos 52 y 84, inciso 1º), de la Ley 19.551. Es síndico liquidador el señor Rodolfo Gallo, con domicilio en Barcena 1381, P.B. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición del Síndico liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.27|7 Nº 1.060 v.2|8|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de PASCUAL SIMONETTI E HIJOS S.A. PAVIMENTADORA, CAMINERA Y GANADERA. Es síndico Samuel Wisznia, con domicilio en Viamonte 1592, 6º, "I" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 3 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 26 de setiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas y para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.27|7 Nº 1.061 v.2|8|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "CASA BLAS PICARDI, EL SEMBRADOR S. R. L., su quiebra". — Síndico Contador Berta Siniak, con domicilio en la calle Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días, siendo la fecha provisoria de cesación de pagos el día 11 de junio de 1971. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará el día 5 de setiembre de 1973, a las 15 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima al administrador y|o socios y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse entrega de bienes o pagos, so pena de considerarlos ineficaces, intimándose para que dentro del término de 48 horas constituyan domicilio; bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado como también los libros y papeles de contabilidad.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 337,50 e. 31|7 Nº 18.176 v. 6|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GOÑI, SDAD. ANO. CCIAL, INDUSTRIAL"; Síndico Sebastián Basilio Morando, con domicilio en Avda. Corrientes 1585, 8º, Número 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de sepbre. de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de noviembre de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse cargos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.27|7-Nº 1.062-v.2|8|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de KAISER S.R.L. — Fecha provisional de cesación de pagos: 2 de junio de 1970. — Síndico: Contador Carlos Luis Bianchi. — Domicilio: Yerbal 1114, 5º piso, Dpto. "A", Cap., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 6 de setiembre de 1973, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. — Intímandose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 168,75 e. 31|7 Nº 18.172 v. 6|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de "GARBAS S.R.L.". — Síndico: Carlos V. Capaccioni, con domicilio en Callao 220, 4º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de noviembre de 1973, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Tribunal. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Secretaría, 18 de julio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e. 31|7 Nº 1.085 v. 6|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días al Sr. RONALDO EDUARDO SCAPELLATO para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Scapellato Ronaldo E. sobre ejec. de pesos". Expte. número 29.316, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — A. Cáceres Cano, secretario.
$ 52,50 e.1º|8 Nº 18.475 v.2|8|73

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "MARAFUSCHI HONORIO"; Síndico: Ricardo Pedro Daelecsandris, con domicilio en Lavalle 1290, of. 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de setiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 27 de noviembre de 1973, a las 8 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.30|7-Nº 1.076-v.3|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de ROCADUR S. A. I. C. A. y F. Síndico: Contador Daniel Ragathy, con domicilio en Caracas 371, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 18 de setiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de. Juzgado el día 21 de noviembre de 1973 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tenga bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumplan con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al artículo 107 de la misma ley. Asimismo, se cita a los acreedores con créditos verificados para la audiencia del día 21 de noviembre de 1973 a las 9 horas, la que se llevará a cabo en la Sala del Juzgado, a fin de que concurran a prestar conformidad o no a la promoción o ratificación de las acciones revocatorias concursales a que hacen referencia las resoluciones de fs. 229 y fs. 233, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 153 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 525 — e.30|7-Nº 17.898-v.3|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días la quiebra de RAGOMETAL S.A.C.I.F.C. y A". — Síndico: Eusebio César Sevilla, domiciliado en Rivadavia 1653, Pta. Baja, Dpto. 4º, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 17 de setiembre de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran, el 29 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

e.31|7 Nº 1.086 v. 6|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días la quiebra de "MARISA "D" S.R.L.". — Síndico: Juan Carlos Benevento, domicilio en Alsina 1476, 3º piso, Of. 10 y 11, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 18 de setiembre de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran, el 30 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

e. 31|7 Nº 1.087 v. 6|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días la quiebra de "EMPRESA EYMAR S.R.L." — Síndico: José Manuel Agis, domiciliado en Cangallo 1610, 3º piso, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 13 de setiembre de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran, el 4 de diciembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

e. 31|7 Nº 1.088 v. 6|8|73

Juzgado Comercial 9, Secretaría 7, comunica por cinco días la quiebra de COHEN DORRA BENJAMIN, expediente Nº 28.402, síndico: Ovidio Pedro Bianchi, domiciliado en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, Ofs. 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días, señálase la audiencia del día 14 de setiembre de 1973, a las 13 hs., para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 225. e.31|7 Nº 18.369 v.6|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que en autos "SANTAMARINA E HIJOS S. A. s| cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de dos pagarés librados por el Sr. Marcelo Marcos Groisman, por $ 8.746,80 y $ 65.635,80 respectivamente, que contienen la cifra indicada en letras y números, y en los cuales se encontraban en blanco, lugar y fecha de emisión, el vencimiento, lugar de pago, no habiéndose podido establecer si se había llenado la orden. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 450 e. 31|7 Nº 18.404 v. 22|8|73

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "DISTRA S. C. A.", síndico: Roberto F. Luis Plá, domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. — Señálase la audiencia del día 5|10|1973, a las 13 hs., para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 225 e. 31|7 Nº 18.367 v. 6|8|73

Juzgado Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ASUNCION S. A. C. I. I. y F., Síndico Isaac Stein, con domicilio en Corrientes 1296, 6º piso, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de los créditos hasta el día 14 de setiembre de 1973. — Señálase el día 29 de octubre de 1973 para que el Síndico presente su informe. — Déjase sin efecto la Junta fijada por el Juzgado para el día 21 de noviembre de 1973, a las 8 horas. — Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 1.077-v.3|8|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de SEVILLA S. A. C. I. F. I. A. F., Síndico: Vicente Oscar Díaz, con domicilio en Lavalle 1171, 2º piso, frente, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de setiembre de 1973. — Señálase el día 19 de octubre de 1973, para que el Síndico presente su informe. — Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 1.078-v.3|8|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de S. E. MULHALL Y CIA. S. R. L., Síndico: José Alfredo Pierre, con domicilio en Brasil 2980, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 12 de setiembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de noviembre de 1973, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 1.079-v.3|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en la quiebra de "ALMIR S.A C.I.F.I.C.", que se ha designado Síndico al Contador José M. Agis, con domicilio en Cangallo 1610, tercer piso. Fíjase el 29 de setiembre de 1969 como fecha provisoria de cesación de pagos. Los acreedores deberán presentar al Síndico sus títulos justificativos de créditos dentro de los 30 días de la última publicación de edictos. — La Junta de graduación y verificación de créditos se realizará el día 24 de octubre de 1973 a las 13 horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 262,50 e.1º|8 Nº 18.510 v.7|8|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de RIERA CONFECCIONES S. A. C.I., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 2 de marzo de 1969. Síndico Contador Godofredo Antonini, con domicilio en Talcahuano 395, 6º piso, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 20 días. Desígnase la audiencia del día 10 de setiembre de 1973, a las 14 horas para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo secretario.

$ 262,50 e.31|7 Nº 18.412 v.6|8|73

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos "COMPAÑIA DYPOL S. A. s| Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta" a fin de que la fallida comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.30|7-Nº 1.080-v.3|8|73

Juzgado Comercial Nº 11. Secretaría Nº 22. hace saber por quince días que en autos "VAZQUEZ, JOSE LUIS s| Cancelación de Letra de Cambio", se ha dispuesto la cancelación de la letra de cambio Nº 23.689, librada por J. Vázquez Iglesias, girado: Banco Español del Río de la Plata - Ag. Boed . Forma: al portador. Creada el 20|3|1973. Plazo: seis meses: Se advierte que dentro de los sesenta días de la última publicación, se autorizará el pago si no se deduce oposición por el o los tenedores. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

$ 618,75 e.30|7-Nº 17.900- .21|8|73

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días al representante legal de TRISKIER, SZEINBEIN y GOFFMAN S.C.A. a estar a derecho en juicio: "Cuareta S.A Volcán I.C. y F. c/ Triskier, Szeinbein y Goffman S.C.A." sobre ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 60.— e.1º|8 Nº 18.586 v.2|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de GOTTLIEB, ALFREDO, Expediente Nº 32.279; Síndico: Noe Davidovich, domiciliado en Lavalle 1171, 4º piso a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días, señálase el día 1º de octubre de 1973 a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 206,25 e.31|7 Nº 18.365 v.6|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "PETROZZINO ROBERTO - TALLER LACROZE". — Síndico: el Contador don Bernardo Roitman, con domicilio en la calle Talcahuano 178, 2º piso de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de setiembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de noviembre a las 9 hs. — Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

e.30|7-Nº 1.081-v.3|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "LILIANA SANDA". — Síndico: el Contador don Juan Carlos Victoriano, con domicilio en la calle Corrientes 1955, 1º "A" de esta Capital a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de setiembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de noviembre de 1973 a las 13 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del artículo 93º de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario interino.

e.30|7-Nº 1.083-v.3|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "MORAN AMANDO Y GARCIA DE MORAN ANTONIA (S. de Hecho)". Síndico: el Contador Carlos Julio De Gaudenzi, con domicilio constituido en la calle San Martín 686, 10º piso, of. 101 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de diciembre de 1973 a las 9 hs. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes de los mismos y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93º de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario

e.30|7-Nº 1.082-v.3|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "GARCIA ALBERTO, GARCIA HECTOR y GARCIA ANDRES"; Síndico el Contador Julio Alberto Linguer, con domicilio constituido en la calle Monte 2340 de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días posteriores a la última publicación del presente. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 19 de noviembre de 1973, a las 13 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entreguen al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.27|7-Nº 1.063-v.2|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "ELENA SAVRANSKY"; Síndico al Contador Edith Rappaport, con domicilio constituido en la calle Avda. San Martín 2231 de esta capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de noviembre de 1973 a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.27|7-Nº 1.064-v.2|8|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "GARCIA DE DIEZ CONCEPCION". Síndico el Contador Bernardo Reitman, con domicilio en la calle Talcahuano 178, 2º piso de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de noviembre de 1973 a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.27|7-Nº 1.065-v.2|8|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de TERMOPLASTICA INDUSTRIAL S.A.I.C.I. y E. Cesación de pagos: diciembre 19 de 1969. Síndico: Hervé J. P. Arieu; domicilio: Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores presentarán los títulos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el día 14 de setiembre de 1973 a las 14.30 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida y sus administradores cumplir con los arts. 93 y 95 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 243,75 e.31|7 Nº 18.206 v.6|8|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "ENCALADA S. R. L.", Síndico Contador José Nazario Gómez, con domicilio en la calle Uruguay 627, 2º F., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días, fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de octubre de 1971. La junta se celebrará el día 6 de setiembre a las 15 horas de 1973 en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 168,75 e.30|7 Nº 17.867 v.3|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría número 25 del Dr. José A. Uriburu, comunica por cinco días que en el Expte. 40.319 caratulado "Duex, Iomtob s|quiebra", ampliando los términos del decreto fecha 19 de junio último, de conformidad con lo dispuesto por el art. 96, incisos 1º y 2º de la Ley 19.551, fíjose la fecha del 4 de setiembre de 1973 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos al síndico, señor Camilo Sebastián Mondelo, en su domicilio de Cangallo 1561, piso 2º y señálase la fecha del 17 de octubre para que éste presente su informe. — Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.27|7-Nº 1.067-v.2|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de SANCHEZ HNOS. Y CIA. S. R.L.; Síndico: Carlos Alberto Domínguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086, piso 9º, "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de noviembre de 1973 a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.27|7 Nº 1.068 v.2|8|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de MARCOS KACZKA, debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos al Síndico Oscar Ziccarello, Cangallo 4083, 5º piso, Nº 12, dentro de los quince días. — Fecha provisoria cesación de pagos: 2 de octubre de 1970. — Señálase el 25 de setiembre próximo a las 12 horas, para la celebración en la Sala de Audiencias de la Junta de verificación y graduación de acreedores intimándose a cuantos tengan bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e. 31|7 Nº 1.091 v. 6|8|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en la quiebra de "CARBALLO, ANTONIO", Síndico: Ricardo Bataller, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 8º a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de agosto de 1973. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 18 de octubre de 1973 a las 12 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de los días del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
e.27|7 Nº 1.070 v.2|8|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber que en el juicio "CREMONA DOMINGO ANDRES y otros s/cancelación de pagarés" se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos: un (1) pagaré que lleva el Nº 46|1|638231 por la suma de $ 3.913,06 que vence el 20|3|73 librado por Mirafiori S.A.C.I.F. y avalado por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de Luis Alberto Cremona o María Elena Repetto de Cremona o Domingo Andrés Cremona o María Esther Cremona indistintamente cualquiera de ellos, un (1) pagaré que lleva el Nº 46|1|630451 por la suma de $ 1.428,13 que vence el 29|8|73 librado por Fiat Concord S.A.I.C. a la orden de Luis Alberto Cremona o María Elena Repetto de Cremona o Domingo Andrés Cremona o María Esther Cremona indistintamente cualquiera de ellos. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
$ 843,75 e.1º|8 Nº 18.540 v.23|8|73

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de FIDEL ANGEL ALVAREZ con domicilio en Avda. Mosconi 2232, 1º "3", Cédula de Identidad Nº 3.620.345 P. F. Fíjase hasta el 28 de setiembre de 1973 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al síndico Estela B. Barrenechea, domicilio: Montevideo 711, piso 6º, Dpto. "12" Capital Federal. Señálase el 5 de diciembre de 1973 a las 9 horas para la reunión de la junta, la que se realizará en la Sala del Juzgado y con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.
$ 168,75 e.30|7 Nº 17.943 v.3|8|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 33 del doctor Paiella, hace saber por quince días que en los autos "CABRERA MARIA CONSUELO, s|cancelación de letras de cambio" ha dispuesto la cancelación de dos letras de cambio números 19222 y 19223 ambas por $ 10.000.— libradas por Astra S. A., y suscriptas por dos apoderados de la misma, el 23 de enero de 1973, con vencimiento 23 julio 1973, giradas sobre el Banco Español del Río de La Plata, Ltdo. Sucursal 27, autorizándose el pago a la recurrente, de no mediar oposición.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.
$ 618,75 e.18|7-Nº 15.654 v.7|8|73

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días la quiebra de "AMADEO ROSSI S. A. C. I. s. quiebra". — Síndico: Carlos Eugenio Cossettini, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, "5", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de octubre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 19 de diciembre de 1973, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Gustavo A. Naveira, secretario.
e. 31|7 Nº 1.092 v. 6|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SANTANA TABARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.1º|8 Nº 1.102 v.3|8|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, Nº 3, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ATAWELL NELLY EMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.1º|8 Nº 1.103 v.3|8|73

El Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCIA VENANCIO ELADIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.1º|8 Nº 1.104 v.3|8|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del doctor Arturo Figueroa Linares, Secretaría del doctor Bruno C. Quintana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 67,50 e. 31|7 Nº 18.174 v. 2|8|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORALIA MORALES de LINTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 67,50 e. 31|7 Nº 18.141 v. 2|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIA SOTO de INSAURRALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.
$ 45 e. 31|7 Nº 18.170 v. 2|8|73

Nº 14

El titular del Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, Dr. Archibaldo P. Mc. Garrell, llama por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BALLANTI de CONTARTESE, ELENA OFELIA.
Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Juan Carlos A. Izeta, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.473 v.3|8|73

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ESPINOSA MARTIN o MARIA TERESA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESPINOSA DE OLALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Nicolás Buono, secretario.
$ 67,50 e. 31|7 Nº 18.299 v. 2|8|73

Nº 19

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELICIA CANTALICIA CORTES de BELLIDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 45 e.1º|8 Nº 18.469 v.3|8|73

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Luis de Preindlspero, secretario.
$ 45.— e.31|7-Nº 18.257-v.2|8|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35 cita por cinco días a ANGEL RICARDO PISOCHIN a estar a derecho en autos Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pisochín Angel Ricardo, sobre ejec $ ley 700.—", Expediente Nº 12.108, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 52,50 e.1º|8 Nº 18.476 v.2|8|73

Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA SOTO de NAVARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio seis de 1973. — Héctor Eduardo Kennt, secretario.
$ 45.— e.31|7-Nº 18.319-v.2|8|73

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46 a cargo del doctor Horacio I. Romanelli, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL DORAZIO, ISABEL D'ORAZIO e ISABEL MARIA D'ORACIO. — El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio de 1973. —
Eduardo Leopoldo Ferme, secretario.
$ 67,50 e.1º|8 Nº 18.575 v.3|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a FERNANDO ESQUIVEL, para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (DNA) c|Esquivel Fernando s|Ejecución Fiscal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Carlos A. Sáenz Almagro, secretario
e.1º|8 Nº 1.100 v.2|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a OSVALDO ANDRES CODECIDO y AUGUSTO LIBERAL, para que comparezcan en el juicio Fisco Nacional (Administración Nacional de Aduanas) c|Codecido Osvaldo s|Ejecución Fiscal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Juan C. García González, secretario.
e.1º|8 Nº 1.101 v.2|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL MASCIOTRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.065, de la Secretaría Nº 128, que se le sigue por secuestro extorsivo bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Jorge M. Müller, secretario.
e.27|7 Nº 1 055 v 2|8|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 2, cita por dos días a los presuntos herederos del actor, a fin de que comparezcan a estar en derecho en autos caratulados "VILLA, LUCIO c|CRUZ ALTA S. R. L. y otros". — Publíquese por un día.

Rodolfo W. Carranza, Juez.
$ 67,50 e.1º|8 Nº 18.534 v.3|8|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga AURORA MILAGROS PULIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.257|72, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.1º|8 Nº 1.108 v.7|8|73

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría Nº 1, a cargo del escribano Eduardo V. Crespo, de San Martín, provincia de Buenos Aires, comunica al co-demandado MANUEL VILLAR, en el juicio caratulado "Fisco Nacional c|Villar, Manuel - Feigelson, Ernesto Ricardo s|cobro ordinario de pesos" (Expte. Nº 23.811|64), que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "San Martín, 25 de octubre de 1971. — Y vistos:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condenando en consecuencia a don Manuel Villar y a don Ernesto Ricardo Feigelson, a pagar al Fisco Nacional, Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General de Suministros del Estado, la cantidad de quinientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos (Ley 18.188), en el plazo de diez días, con sus intereses y costas a contar desde la fecha de notificación de la demanda y las costas del juicio. Regúlanse los honorarios del doctor Arturo R. Castro, letrado apoderado de la actora, en la cantidad de ciento veinte pesos Ley 18.188. Notifíquese, insértese copia en el libro de sentencias y autos interlocutorios y consentida o ejecutoriada que fuere, archívese... — Fdo.: Manuel Wechsler, Juez Federal".

Ciudad del Libertador Gral. San Martín, 5 de julio de 1973. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.1º|8 Nº 1.109 v.2|8|73

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Luis C. Guerello, en Causa Nº 79.535, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO OMAR RIVAS, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.31|7-Nº 1.093-v.6|8|73

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a FELIPE MARTINEZ en la Causa 79.472, a que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco días a partir de la primera publicación. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.31|7-Nº 1.094-v.6|8|73

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza a ALBERTO ENRIQUE LOPEZ, a que comparezca a estar a derecho en la causa 79.376, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.31|7-Nº 1.095-v.6|8|73

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE BALLESTER, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 12 de julio de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
1º|8 Nº 1.110 v.7|8|73

FORMOSA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de cinco días, con más el de cinco días en que se amplía el término en razón de la ignorancia del domicilio (arts. 542 y 158 C. P. Civ.), a Doña ROMUALDA MORALES, para comparecer a Juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Morales Romualda por Ejecución Fiscal" (Exp. Nº 556 año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Formosa, 23 de marzo de 1972. — Mario Juan Chiani, secretario.
e.1º|8 Nº 1.112 v.2|8|73

El Juzgado Federal de Formosa, Secretaría Civil, cita y emplaza a doña GUILLERMINA SIXTA PAVON de VILLALBA, a comparecer por sí o por apoderado a comparecer al juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Pavón de Villalba Guillermina Sixta s|Ejecución Fiscal" (Exp. Nº 442, año 1969), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia. — Publíquese por dos días.

Formosa, 30 de abril de 1973. — Mario Juan Chiani, secretario.
e.1º|8 Nº 1.114 v.2|8|73

PASO DE LOS LIBRES

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días, para comparecer al señor JESUS MARIA ALONSO, en la causa: "Servicio Nacional de Sanidad Animal c|Alonso, Jesús María p|Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 11, año 1973), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Paso de los Libres, 30 de abril de 1973. — Mirta Amalia Costa, secretaria.
e.1º|8 Nº 1.115 v.3|8|73

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días, para comparecer al señor DOMINGO IRAZUSTA, en la causa: "Servicio Nacional de Sanidad Animal c|Irazusta, Domingo p|Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 15, año 1973), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Paso de los Libres, 30 de abril de 1973. — Mirta Amalia Costa, secretaria.
1º|8 Nº 1.116 v.3|8|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio: "BLANCO ALEJANDRO s|sucesión" (expediente Nº 9408), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 3 de agosto de 1973, a las 15 horas, los siguientes bienes: a) Bella Vista, partido General Sarmiento, frente calle Mayor Irusta, lote 9, sup.: 2.761,80 m2 (Circ. II, Sec. J., Rural, Parcela 26. — Base: $ 553,33. — Miramar: Ampliación de la ciudad, barrio Parque Mar (hoy Chapar): lote 9, manz. 57, calle Avda. Del Durazno e|Avda. Chapar y Nueva. Sup.: 600 m2. — Base: pesos 4.746,66. — Circ. II, Sec. G, Manz. 157 Parc. 9. — Miramar: barrio "Arenas de Oro", lotes 24 y 25, manz. 98, calle La valle e|San Martín y Florida. Sup.: 398,60 metros cuadrados c|u. Base: $ 2.260.— c|n. Circ. II, Sec. J., Manz. 98, Parc. 24 y 25. — Los lotes están baldíos. — Visitar diariamente. — Los compradores deben constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — María Teresa Benzosa, secretaria.
$ 180.— e. 31|7 Nº 18.526 v. 2|8|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos: "VIVIENDAS CENIT S. A. de AHORRO Y PRESTAMO c|SIRULNIK RAFAEL s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.774), que el martillero Guillermo F. Grillo, Lavalle 1454, 6º piso, rematará el lunes 6 de agosto a las 17,30 horas, en Perú 27, Capital, una finca ubicada en la calle Carrasco Nº 915, entre César Díaz y Remedios de Escalada de San Martín, con frente también a la calle Atahualpa, en terreno que mide: 7m.80 de frente al S.O., 8m.99 en su otro frente al E.N.E., 44m.20 en el costado N.O. y 39m.94 en el costado S.E.; linda al S.O. calle Carrasco, al E.N.E. calle Atahualpa, al N.O. parte lote 25 y al S.E. con parte lote 27. — Según informe del martillero, en autos, el inmueble está ocupado por el señor Abdón Mostaffá y familia, en carácter de simples ocupantes, sin alegar derecho alguno y manifestando el propósito de desocuparlo cuando deban hacerlo. — Cláusula IV, contrato hipotecario: "Durante la vigencia del crédito hipotecario, el deudor no podrá dar el inmueble en arrendamiento en el todo o en parte, ni ceder o facilitar su uso, cualquiera sea el título que se invoque, debiendo en consecuencia ocuparlo exclusivamente con su familia, declarando en este acto que ese es el destino actual, no existiendo inquilinos u otros ocupantes. — En tal sentido cualquier pacto o estipulación que hiciera contrario a esta prohibición será considerado dolo y fraude en perjuicio de la acreedora con la complicidad de los que concurrieran a facilitarlo". — Visitar días hábiles de 15 a 18 horas. — Sin base. — Precio pagadero al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión: participación sellado fiscal 5 por mil; todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 25 de mil novecientos setenta y tres. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 315.— e. 31|7 Nº 18.154 v. 2|8|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CANGALLO 1963 c|COMPIANI AMERICO ROQUE (s|suc.) s|ejecutivo", expediente Nº 21221, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día miércoles 8 de agosto de 1973, a las 11,00 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, el departamento sito en la calle Cangallo 1961|1963 piso 8º, 2º cuerpo, unidad 76, señalada con la letra "G", de esta Capital Federal, con una superficie total, entre común y propia de 46,60 m2, siendo su porcentual de 1,32 o|o, pagando por mes en concepto de expensas comunes la cantidad de $ 67,50 y adeudando en este mismo concepto la suma de $ 2.427,58. — Sale a remate totalmente desocupado, al contado y con la base de $ 12.747 y podrá ser visitado todos los días de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y entregar en el acto de la subasta las sumas del 8 por ciento en concepto de seña, el 3 o|o de comisión y el 5|oo como sellado del boleto.

Buenos Aires, julio 25 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 180.— e. 31|7 Nº 18.148 v. 2|8|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio: "MOURIN FRANCISCO y otros c|SOÑORA ALFREDO ALFONSO, ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.878), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital Federal, el día viernes 3 de agosto de 1973, a las 15,30, el inmueble ubicado en Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín 832 e|Claudio María Jolly y Bvard. Alcorta; edificada en el lote 30, manzana 119, Sup. 351,61 mts2. Según informe de autos, el bien se encuentra ocupado por la hija del demandado y su esposo. La cláusula 9ª de la escritura hipotecaria establece que el deudor entregará libre de ocupantes y por la cláusula 5ª se obligó también a no arrendarlo ni constituir servidumbre. Visitar de 14 a 17. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 20.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 168,75 e.1º|8 Nº 18.583 v.3|8|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "MICELI ADOLFO y otras c|SALZMAN MOISES S., s|hipotecario", Expediente Nº 41.499, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., con oficinas en Avda. Nazca 2111, Capital, rematarán el día 4 de agosto de 1973, a las 11 horas, en su Salón de Avda. Nazca Nº 2111, Capital, el inmueble ubicado en la calle Añasco Nº 1506, entre las de Galicia y Tres Arroyos, Capital Federal. Medidas: 8,30 mts. de fte., 20,80 mts. lado NO, 11,40 metros al Sur; 4,45 mts. al E.; y 10,95 metros al SE. — Superficie: 150,57 metros. Base: $ 10.000 Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 horas. De acuerdo al informe de los martilleros en autos: La propiedad se halla habitada por el señor Moisés Salzman y su familia, no existiendo otros ocupantes ni inquilinos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 191,25 e.1º|8 Nº 18.572 v.3|8|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "CORTINA RICARDO J. y otros c|PRIETO VALDEMAR s|Ejec. Hipotecaria", expediente Nº 17.003, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Martes 7 de Agosto a las 15 hs., en Lavalle 425, las Unidades 1 y 3 de planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Donizetti 125|27. — Unidad Nº 1, con entrada por el Nº 127, cuenta una sup. cubierta total de 33mc43. — Porcentual 9,45 o|o. — Unidad Nº 3: superficie cub. 51mc34, semidescubierta 1m68, descubierta 79mc76, superf. total 132mc78. — Porcentual 3,61 o|o. — Base $ 56.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según informe de la Administradora las unidades no abonan expensas por ser la Unidad Nº 1 un local a la calle y la Unidad Nº 3 la portería del edificio. — Según providencia dictada a fs. 38 el juzgado procederá al lanzamiento en forma inmediata de los ocupantes una vez aprobado el remate. — Se visita Martes y Jueves de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 1973. — Jorge Rojo Villagra, secretario.
$ 225.— e.31|7 Nº 18.435 v.2|8|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "CIA. ASEGURADORA ARG. S.A. DE SEG. GRALES. c|SANIFA - SANTARELLI IND. FOTOPROD. ARG. S.A. (quiebra), s|ej. hipotecaria" (Expediente 35.671), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 9 de agosto de 1973, a las 16 horas, la finca calle Ramón L. Falcón 4620|4626, Capital, cuyo terreno —Lote 35, Manzana 35— mide 8 mts. de frente al Norte, por 42,24 mts. de fondo. El bien consta de planta baja con garaje, subsuelo, 1 piso alto y azotea con tanque para agua. Base $ 126.273,32, al contado. Se hace saber que según constancias en autos (fs. 109 y vta.) el inmueble se entregará desocupado, una vez liquidados los bienes de la quiebra. Se visita días 6, 7 y 8 de agosto de 9 a 13 horas. El comprador oblará 20 o|o como seña. 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate y constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 191,25 e.1º|8 Nº 18.508 v.3|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "CARZA S.C.A. c MAYERLING S.C.A. s|ejecución prendaria y|o s|quiebra", Expediente Nº 37.948, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 10 de agosto de 1973 a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, los siguientes bienes, que se exhibirán los días 2 y 3 de agosto de 9.30 a 12 horas, en la calle Rawson 520, Capital Federal.: Una máquina circular marca Santoni, de 8 alimentadores, modelo 8 fs.; 400 agujas Nº F. 253, industria italiana, para tejer medias de mujer, diámetro cilindro 4, galga 75, puntera cerrada, Uso industrial. Con base pesos ley $ 15.000; una máquina marca Santoni, idem a la anterior, Nº F. 252. Con base pesos ley $ 15.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 202,50 e.1º|8 Nº 18.718 v.3|8|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "AUTRAN de VILLOLA CARMEN y otro c|INDACER S.A.I.C.A.F.E.I., s|ejec. hipotecaria", Expediente 50.736|972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 15 horas, en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la Avda. Cabildo Nº 3381, entre las calles M. Pedraza y Campos Salles, de esta Capital, designado como Unidad Funcional Nº 7 y sus Unidades complementarias I y II, del primer piso, que consta de: Departamento compuesto por hall, comedor diario, tres habitaciones (dos a la calle), cocina y dos baños instalados y las complementarias consistentes en dos cuartos y las Unidades complementarias III y IV del segundo piso, consistentes en un cuarto y una piecita chica con baño y lavatorio. Superficie: Unidad Nº 7, cubierta 77,77 mts.2. Unidad Compl. Nº 1, cubierta 1,33 metros cuadrados y Unidad. comp. IV, 3,14 mts.2. Unidad comp. Nº III, 1,49 metros cuadrados y Unidad comp. IV, 3,55 metros cuadrados. Base $ 45.628,71, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. La Unidad comp. Nº II, del 1er. piso, se encuentra actualmente ocupada, abonando un alquiler mensual de $ 140 a 150, con contrato a vencer dentro de 3 meses aproximadamente, según acta diligenciada obrante a fs. 80: "Cláusula Hipotecaria 8ª... comprometiéndose a dejar libre de ocupantes en el caso de ejecución a que se refiere la cláusula 5ª, "Comprador constituirá domicilio en la Capital." Visitar todos los días, de 10 a 12 horas. Llave en portería. Más datos en autos o al martillero, 50-9762.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 303,75 e.1º|8 Nº 18.606 v.3|8|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|CELLARIO, HECTOR RUBEN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 6 de agosto de 1973, a las 14 hs., en el local de Rocha 1215, donde se exhibe el bien, los días hábiles de 9 a 17 horas, un automotor marca "Ika Rambler", usado, modelo 1962, motor número 676404-181, serie Nº 28111-00466, particular, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.317.467. — Base: 1.953,60. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 82,50 e.1º|8 Nº 18.846 v.2|8|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "ENRIQUE FERNANDEZ S. A. C. I. A. M. I. F. c|LOS LAGOS COOPERATIVA TRANSPORTE AUTOMOTORES s|Ejec. Prend. Expte. Nº 8.173", que el martillero Jorge M. Cirilli rematará el día 14 de agosto de 1973, a las 12 horas en la calle Rivadavia 2039 de Capital Federal, y que se exhiben en la calle Rivadavia y Gomenzoro, de Ituzaingo Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 20 horas los siguientes bienes: 1) Un chassis sin cabina marca Mercedes Benz, modelo 0 140|555, del año 1968, motor diésel de 140 HP, chasis Nº 341.250-10-000139, motor Nº 341.915-10-000061, con carrocería de lujo marca El Detalle, del año 1968, Nº 000139, para 37 pasajeros sentados, Patente Nº Q 003794". — Base: $ 15.118,75". — 2) "Un chasis marca Mercedes Benz, modelo 0 140|555 del año 1968 Nº 341.250-10-000138, con motor de seis cilindros a gas oil Nº 341.915-10-000060, 140 H.P., con carrocería marca El Detalle, modelo año 1968, super lujo, para 37 pasajeros sentados Nº 000138, patente número Q 003811. — Base: $ 15.118.75." — 3) Un chasis marca Mercedes Benz, modelo 0 140|555 del año 1968, chasis número 341,250-10-000142, con motor de seis cilindros a gas oil y 140 HP Nº 341.915-10-090065, con carrocería metálica marca El Detalle, modelo año 1968, tipo super lujo, para 37 pasajeros sentados Nº 000142, patente Nº Q 003735. — Base: $ 15.118,75." — 4) "Un chasis marca Mercedes Benz, modelo 0 140|555, del año 1968 Nº 341.250-10-000140, con motor de seis cilindros a gas oil, Nº 341.915-10-000062, potencia 140 HP, con carrocería marca El Detalle modelo año 1968, de super lujo, para 37 pasajeros sentados Nº 000140, patente número Q 003736". — Base: $ 15.118,75.". — 5) "Un microómnibus marca Mercedes Benz, tipo OP-312|48, motor de seis cilindros de combustión a gas oil, potencia de 110 HP., modelo año 1963, motor número OM 312.974.02 861|A. V. chasis número OP 412215 36 9955|A, patente número Q 003955. — Base: $ 3.412,50". — 6) "Un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo 1965, tipo LO 1112|48, motor de seis cilindros de combustión a gas oil, potencia 120 H. P. motor Nº OM 312.997-10-000081, chasis Nº 341.012-10-000067.A, con carrocería metálica para 31 pasajeros, patente Nº Q 003961. — Base: $ 3.825,00" — 7) "Un chasis marca Mercedes Benz, modelo 0 140|555 del año 1968, con motor de combustión a gas oil, potencia 140 H.P. de seis cilindros Nº 341.915-10|000059, chasis de la misma marca Nº 341.250.10-000136, con carrocería metálica marca El Detalle modelo año 1968 para 37 pasajeros sentados Nº 000136, tipo super lujo tipo camello, patente Nº Q 003805". — Base: $ 15.118,75." — 8) "Un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1967, con motor de seis cilindros a gas oil, potencia 110 HP, Nº OM31297403521|A.V. patente Nº Q003858. — Base: $ 3.765,00." — 9) "Un chasis marca Mercedes Benz, modelo 0 140|555, del año 1968, con motor de la misma marca, de seis cilindros en línea de combustión a gas oil, potencia 140 HP, chasis Nº 341.250-10-000137, motor Nº 341.915-10-000057, patente número Q 003667. — Base: $ 15.118,75.". — 10) "Un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1967, con motor de seis cilindros, a gas oil, potencia 110 HP, número OM312297403426|A|V|, patente número Q 003857. — Base: $ 3.765,00.". — 11) "Un chasis marca Mercedes Benz, modelo 0 140|555 del año 1968, con motor de la misma marca, de seis cilindros en línea, de combustión a gas oil, potencia 140 HP., chasis Nº 341.250-10-000143, motor Nº 341.915-10-000064, patente número Q 003806. — Base: $ 15.118,75. — "Todas las unidades se rematan en el estado en que se encuentran. — Seña de cada una de las unidades: 30 o|o. — En efectivo. — Comisiones: De cada una de las unidades: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de mil novecientos setenta y tres. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 742,50 e.1º|8 Nº 18.461 v.3|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "BIAGI RAUL PEDRO c|PREZZAVENTO JOSE y otros s|Ej.", Exp. Nº 4.615, que el martillero Fernando Zega, rematará el 6|8|73, a las 10 hs., en Talcahuano 479, Cap., la Unidad 17 del piso 5º, Depto. "R", de la finca calle Billinghurst 70, Capital, ocupada por persona que invoca carácter de inquilina. Consta de living, comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dependencias de servicio. Deuda por Impuestos Municipales y Obras Sanitarias: $ 180.40 y pesos 120.—, respectivamente. Deuda por expenssa comunes: $ 199,50. Visitar diariamente, de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley. Base: $ 29.560'—.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 146.25 e. 1º|8 Nº 17.833 v. 3|8|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en juicio: "WOLF, ANGEL c|SZUBALETZKY de KOHAN, MARIA s|Ejec." Exp. W-170" que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematara en Venezuela 1318|20, Capital, el 6 de agosto de 1973, a las 17,30 hs., los derechos hereditarios que en la proporción del 23,33 o|o corresponden a la demandada en la propiedad sita en calle Uruguay 263, Capital, y consta: de planta baja, con 2 locales independiente, y 7 pisos con oficinas, en alquiler. — Base: $ 98.304,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio en esa Capital, y abonar el 5 por mil del sellado de ley. — Horario de visita: días hábiles de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, julio 24 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 123,75 e.30|7 Nº 17.891 v.2|8|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos "CARACAS S. C. A. c|ETCHEVERRY CESAR y Otro s|Ejecución Prendaria (Expte. 30.438)" que el martillero Mario Conesa rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 15 horas, en la calle Riglos Nº 656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs.: un automóvil Fiat, tipo automóvil, modelo 1.500, año 1967, carrocería coupé 2 puertas, con motor Fiat Nº 555033, serie 67 de 83 H.P., chapa patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº B219361, uso particular, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.822,94. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 112,50 e.31|7 Nº 18.262 v.2|8|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "ALMENARA RAFAEL c|TARCHE JUANA Q. de y otro s|Ejec.", Exp. Nº 33.747, que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará el 3 de agosto, a las 10 hs., en Santa Fe 5007, Capital: Una máquina de pegar zapatos, doble, con compresor y manómetros, marca "Michalk"; un balancín, marca "Enrique Schuster e Hijos, Nº 48.215; una máquina para raspar suelas, marca Hermanaca, con motor eléctrico acoplado, marca C. A. Angriman, Nº 1.081; una máquina abrir hendido. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 90.— e. 1º|8 Nº 18.719 v. 2|8|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos "DOMINGUEZ CARLOS c|SPITZNER FEDERICO s|Ejec.", Exp. Nº 24.157, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Talcahuano 479 (Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), el 10 de agosto de 1973, a las 16 hs., la parte indivisa del automotor, marca Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros, modelo 1967, Dominio C-128.145, chasis 341.014, motor Nº 312-958-10-000171, (coche interno de la línea 118, Nº 146, de la Coop. de Transportes Centenario Ltda.). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10o|o. Exhibición: Playa de Luis María Campos y Echeverría, línea 118, de 9 a 12 hs., días 4 y 5 de agosto. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 26 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 105.— e. 1º|8 Nº 18.451 v. 2|8|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunia cpor tres días, en el juicio: "R. Y S. GRANDIO c|JUAN CARLOS GOMEZ s|Prend.", Exp. número 40.507|972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 13 de agosto de 1973, a las 10 hs., en la calle Piedras 165, Cap., donde se exhibe todos los días, de 10 a 12 hs., un automóvil m|Valiant III, usado, mod. V|270|65, motor Chrysler Nº 585.400, chasis Valiant III, Nº 585.400, patente B-171.517, Prov. Bs. As. Base $ 3.938,75, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Presenta deterioros de abolladuras, pintura y tapizado, entregándose en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565 C.P. El comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 27 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 146,25 e. 1º|8 Nº 18.605 v. 3|8|73

Nº 14

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, de la Cap. Federal, comunica por 2 días en los autos "INSTITUTO MEDICO MERCANTIL ARGENTINO c|FIDEL LAUGA s|ejec." (Expte. Nº 42.890), que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 10 de Agosto de 1973, a las 16 horas, en Venezuela 1320, Cap. Federal, donde el bien se exhibe y puede ser examinado los días hábiles de 9 a 18 horas: Una máquina de escribir eléctrica I.B.M., de 140 espacios, modelo "Executive" Nº 2152797. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, Julio 26 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 82,50 e.1º|8 Nº 18.460 v.2|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 14, comunica por tres días, en autos: ROGER BALET. JOSE c|ROLON, JULIO ALBERTO s|ejecución prendaria, que el martillero don Jorge M. Manson Astoul, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 11 11 horas, en la calle Tucumán 950. 3º piso, Of. 18, Capital, exhibiéndose en la calle Anchoris 86. Capital: Una heladera eléctrica marca "Longvie" modelo 11|P, Nº 108473, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.040,—, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 90 e.31|7 Nº 18.138 v.2|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 14. comunica por tres días, en autos: ROGER BALET JOSE c|ACOSTA, HORACIO ROBERTO y otro s|ejecución prendaria, que el martillero don Jorge M. Manson Astoul, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 11 horas, en la calle Tucumán 950, 3º piso of. 18, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca "Stromberg Carlson", modelo Futura Nº 796456, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.000,—, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 90 e.31|7 Nº 18.139 v.2|8|73

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por dos días en el juicio "CALOGERO VICENTE c|PACHECO GUILLERMO CESAR s|Ejecutivo", Expte. Nº 1.675, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 3 de agosto próx. a las 11 hs., en Talcahuano 479, Cap.: una estanciera "Ika" tipo rural, mod. 1960, motor nº 606038514, chapa C-358930, funcionando c|4 llantas cromadas y rueda de auxilio, en regular estado de chapa y pintura, que se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs. en Paraguay 1439, Cap., previo retiro de tarjeta en las oficinas del martillero sitas en Uruguay 911, piso 1º "B". — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 90.— e.1º|8 Nº 18.547 v.2|8|73

Nº 33

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por 2 días en autos: "SIGNORELLI Y TACCHELLA MARIA T. y otros c|GAUNA de FERNANDEZ RAQUEL R. y otra s|ejec., expte. Nº 138.024", que el Martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 7 de Agosto a las 10 hs. en la calle Anchoris Nº 86, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera grande, tipo carnicera, 2 puertas chicas y 1 grande, gab. madera, marca en chapa Refrigeración Gallo, Nº no visible, de 1,80 por 2,40 aprox., completa y funcionando; 1 sierra carnicera marca STS, San Salvador Nº 1.801, funcionando; 1 picadora de carne marca no visible, eléctrica; 1 balanza tipo reloj, marca Trébol Nº 8.471, funciona, capacidad 25 kg. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 105.— e.1º|8 Nº 18.629 v.2|8|73